

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO AGRARIO

**"EL SISTEMA COOPERATIVO DE EXPLOTACION DE
LA TIERRA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES".**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A**

MARCO TULIO MEDELLIN MUÑOZ

Ciudad Universitaria: México, D. F. 1970



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A la Memoria de mi Madre

Unica Persona que Confio en mi Superación Personal.

A mi Padre

Con Gratitud.

A Enrique Oltuarez Santana

Egregio e Ilustre Gobernante

Iniciador de los Ejidos Semi-Colectivos y Colectivos

A Augusto Gómez Villanueva

Porque no se olvidó de su Gente

Porque no se olvidó de su Estado

Porque no se olvidó de su Origen

**La Presente Tesis fue Elaborada
en el Seminario de Derecho Agrario-
a Cargo del Sr. Lic. Raúl Lenús G.
y bajo la Dirección del Sr. Lic.
Hugo Tullio Meléndez P.**

INTRODUCCION.

CAPITULO I.

EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- a).- Datos Geográficos.
- b).- Esbozo Histórico-Jurídico.
- c).- División Política.
- d).- Extensión Territorial.

CAPITULO II.

EL COOPERATIVISMO EN MEXICO.

- a).- El Cooperativismo.
- b).- Antecedentes del Cooperativismo.
- c).- La Legislación sobre la Materia.

CAPITULO III.

EL COOPERATIVISMO EN AGUASCALIENTES.

- a).- Antecedentes.
- b).- El Cooperativismo en el Desarrollo Agropecuario.
- c).- Los Resultados Obtenidos.

CAPITULO IV.

PERSPECTIVAS DEL COOPERATIVISMO EN EL ESTADO.

- a).- En el Orden Económico.
- b).- En el Orden Social.
- c).- En el Orden Político.

CAPITULO V.

NECESIDAD DE UNA LEGISLACION SOBRE COOPERATIVAS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- a).- En el Derecho Privado.
- b).- En el Derecho Constitucional.
- c).- En el Derecho Agrario.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

I N T R O D U C C I O N .

El presente trabajo trata de dar un breve bosquejo del Cooperativismo en general, cuando y donde surgió, cuales son sus fines, quienes se han valido de él y porqué su doctrina se ha difundido y adoptado universalmente en diversos tiempos y bajo diferentes formas, muy pocos estudios se han realizado referente al Cooperativismo en los Estados, sus orígenes, desarrollo y resultados, por lo que tratamos de explicar el movimiento que ha tenido en Aguascalientes, siendo necesario hacer notar que el agro hidrocálido había tenido un estancamiento atroz, flagelando con la miseria a cientos de familias campesinas, por lo que el Gobierno del Estado a través de la Pasada Gestión Administrativa, (1962-1968) con un alto sentido de justicia social para los hombres del campo, introdujo dentro de su organización agraria nuevos tipos de Ejidos como lo son los Semi-Colectivos y Colectivos, considerados como parte de la Reforma Agraria Integral, que vinieron a renovar la estructura del Ejido en General, reevitalizándolo e impulsándolos grandemente, sacando de la pobreza e ignorancia a miles de gentes que viven de la agricultura, beneficiándolos grandemente, avanzando la Entidad y ayudando al progreso y desarrollo de la Nación.

CAPITULO PRIMERO.

"EL ESTADO DE AGUASCALIENTES"

- a).- **DATOS GEOGRAFICOS.**
- b).- **ESBOZO HISTORICO-JURIDICO.**
- c).- **DIVISION POLITICA.**
- d).- **EXTENSION TERRITORIAL.**

a).- DATOS GEOGRAFICOS.

El Estado de Aguascalientes, es uno de los Estados más pequeños de todas las entidades de la República, el cuarto de menor a mayor en extensión territorial, habiéndose calculado su área con la mayor aproximación en cinco mil quinientos cuarenta y nueve kilómetros cuadrados. Su situación se encuentra ubicada dentro del espacio comprendido entre los meridianos 101°, 51' y 102°, 52' de longitud oeste de Greenwich, y paralelos 21°, 38' y 22°, 28' de longitud norte.

En los límites tenemos al Oriente, Sureste y Sur, al Estado de Jalisco y al Suroeste, Poniente, Norte y Noreste al Estado de Zacatecas (1). El Suelo de Aguascalientes se encuentra repartido en dos cuencas: la primera, o sea, la porción oriental formada por el Río de San Pedro que corre de Norte a Sur recibiendo como fuentes principales los Ríos de Chicalote, Morcinique y San Francisco, uniendo sus aguas más tarde en el Río Verde afluente del Río Lerma.

El amplio y dilatado valle de Aguascalientes; localizado de Norte a Sur, se encuentra asentado sobre una cuenca hidrológica abundante en mantos acuíferos, explotada por numerosos pozos profundos que benefician a la agricultura.

La segunda cuenca la forma el Municipio de Calvillo, con los Ríos Texas y de la Labor, igualmente tributarios del Río Verde.

Tres son las serranías principales del suelo Aguascalentense, todas ellas estribaciones de la Sierra Madre Occidental; La Sierra Fría, porción media del Estado de Sur a Norte hacia el Oeste; La Sierra del Pinal, de la misma dirección y en los límites con el Estado de Zacatecas; finalmente, La Sierra del Laurel hacia el Suroeste y en los límites con el Estado de Jalisco.

Aislados se encuentran los Cerros de Altamira, el Pica--cho y San Juan de Tepezalcá; al Oriente de la Capital tenemos el Cerro de Palo Alto o de la Misericordia y, finalmente, los Cerros de los Gallos y San Bartolo, en la parte Sur.(2).

El territorio del Estado se desvanece hacia el Oriente - en suaves lomeríos, hasta terminar en una extensa porción plana conocida como "El Llano", carente de ríos o de los arroyos más insignificantes, lo cual la torna en zona que depende exclusivamente de las precipitaciones pluviales con peligro de tornarse en zona semi desértica; por último diremos, que el Estado de Aguascalientes se-

(1)./Topete del Valle Alejandro.-"Aguascalientes, Guía para visitar la Ciudad y el Estado". Imprenta Méndez Acuña. 2a. Edición. -- 1968. México, Págs. 5 y Sgtes.

(2)./Topete del Valle Alejandro.Ob.Cit.Pág.13 y Sgtes.

encuentra en la región central del altiplano en torno a los dos mil metros sobre el nivel del mar, conservando una situación privilegiada al estar geográficamente en el centro de la República, siendo, consecuentemente, punto por donde atraviesan las líneas más importantes del país.

b).- ESBOZO HISTORICO-JURIDICO.

Los problemas emanados de la distribución y posesión de la tierra, como fuente que es ella del bienestar social, supuesto su carácter de principal instrumento de producción, en un País eminentemente agrícola como el nuestro y satisfactor del primordial problema biológico del hombre, la alimentación, fué un motivo de apasionado estudio, de inquietudes y preocupaciones espirituales para los muy contados políticos y estadistas del siglo pasado, capaces de ver con sagacidad en la solución de tales problemas, la clave de la tranquilidad económica y por tanto social, política y militar de México.

Nuestras inexperiencias en materia de administración pública debido a que las libertades cívicas pisaban apenas los umbrales de la infancia, determinaron una variada concepción de los derechos humanos en tales materias, así en lo que hace al fondo del asunto como en cuanto a la forma de ejecutar acciones reivindicatorias tratando de conjugar los intereses nacionales, los derechos del trabajador campesino y las tradiciones jurídicas en lo que atañe al concepto de "Propiedad" para encontrar la fórmula salvadora de entregar la tierra en manos susceptibles de trabajarla.(3).

La Epoca de la Colonia en el país, estaba comenzando -- con una vida nueva, pues este era muy grande en extensión territorial, rico en agricultura, ganadería y minería, existía el problema de las tribus rebeldes que asolaban a las poblaciones y asaltaban a los caminantes, así se puso un plan en marcha para resolver los problemas, pacificar y colonizar estas tierras.

Se utilizó el sistema de las "Mercedes" y la creación de los "Fuertes o Presidios", así, a lo largo de los caminos de México a Zacatecas, entre los años de mil quinientos setenta y uno, se erigieron estos a manera de cuarteles para alojar pequeñas partidas militares en Celaya, San Felipe, Ojuelos, Ciénega Grande y Palmira, se edificó entre otros un Fuerte llamado "Valle de los Romeros, Paso de Aguascalientes".

(3)./Topete del Valle Alejandro."Precursores Notas para la Historia del Pensamiento Agrario Zacateco-Aguascalentense, durante el Siglo XIX".-Editorial Nández Acuña.1962.Aguascalientes,México. -- Págs. 5 y Sgtes.

La Ciudad de Aguascalientes fué fundada por Cédula Real expedida el 22 de Octubre de 1575, en nombre del Rey Felipe II, - por el Gobernador de la Nueva Galicia y Presidente de su Real Audiencia y Doctor Don Jerónimo de Orozco.

Dentro de la evolución política del Estado al fundarse la Ciudad simultáneamente quedó erigida su Jurisdicción en Alcaldía Mayor, dependiente del Reino de la Nueva Galicia, sujeto en - lo político, civil y militar al Gobernador del mismo Reino con -- asiento en Guadalajara; conforme a la Ordenanza de Intendentes, - la antigua Alcaldía Mayor fué erigida en Sub-delegación de Intendencia en 1786.

El 24 de Abril de 1789, una disposición dictada por la Junta Superior de la Real Audiencia, fundada en la conveniencia - de que Aguascalientes pudiera proveerse de los artículos considerados como rentas estancadas. Tales como el papel sellado, azogue, pólvora, etc., con mayores posibilidades de estancos generales -- mas cercanos al Territorio de nuestra Sub-Delegación, fué segregado por razones fiscales a la Intendencia de Guadalajara y anexado a la de Zacatecas.

Ya las grandes extensiones de terreno (Latifundios), -- que estaban en manos de los españoles, criollos y del clero, --- arrastraban varios problemas, los intereses creados, las diversas facciones políticas y la necesidad de una legislación en materia agraria para tratar de resolver los problemas existentes que aquejaban al Estado, por ello el Gobernador Francisco García Salinas, presentaba a la consideración del Congreso Local de Zacatecas, -- una iniciativa de Ley para la fundación de un Banco al que pudiéramos llamar Refaccionario y Fiduciario Agrícola.(4).

El objeto era proteger a los agricultores pobres por medio de la adquisición de terrenos que serían rentados perpetuamente a personas que careciesen de propiedad raíz; otro mérito del - ilustre Gobernante, fué sin duda alguna, el de haber promovido la expedición de una Ley con clara y categórica tendencia a la distribución de la tierra así como a la división y fraccionamiento - de latifundios.

El 3 de Diciembre de 1829, remitió al Congreso del Estado al que entonces pertenecía Aguascalientes, una iniciativa de - Ley precedida de una exposición de motivos en la que manifestaba: "El deseo que la propiedad territorial se divida entre un número considerable de individuos que carecen de ella, por estar acumulada

(4)./Topete del Valle Alejandro.-"Precursores-Notas para la Historia del Pensamiento Agrario Zacateco-Aguascalentense durante el - Siglo XIX". Pág. 7.

da entre unas pocas personas a quienes tal vez faltan medios para conservarla aún en utilidad suya"(5).

Consumada la Independencia política Nacional y erigidos los Estados, en lo que respecta a Zacatecas, por decreto del Congreso Local, de fecha 19 de Diciembre de 1823, las extinguidas — Sub-delegaciones pasaron a constituir Partidos Políticos, con — igual cambio para nuestra entidad, mas tarde el Gobierno Federal decretó la erección de Aguascalientes, en Territorio de la Federación el 23 de Mayo de 1835.

Con la implantación del Sistema Centralista en la República, el 30 de Diciembre de 1836, se elevó a la entidad Aguascalentense al rango de Departamento Centralista, quedando la Ciudad transformada en simple Sub-delegación a cabecera del nuevo Territorio; perdiendo esta jerarquía al reincorporarse su jurisdicción a Zacatecas de 1847 a 1853. El 10 de Noviembre de ese mismo año — se expide el Decreto Federal que reintegra la calidad de Estado — Libre y Soberano al Territorio de Aguascalientes, misma categoría que le fué confirmada en la Constitución de 1857, perdurando definitivamente.(6).

Las doctrinas económicas y sociales en que se apoyaban las corrientes del pensamiento, encaminadas a la distribución de la propiedad rural, tuvieron en Aguascalientes un eco vigoroso en las personalidades que rigieron la vida pública hacia 1861.

Don Esteban Avila, Gobernador del Estado, con espíritu lleno de virtudes renovadoras acaudillaba con entusiasmo y solida convicciones, alentado con el mejor propósito de fraccionar — los latifundios y convertir en propietarios a los trabajadores — del campo, un movimiento importante, expidiendo así; "La Ley Agraria de Aguascalientes de 17 de Agosto de 1861".

En cuyos conceptos medulares expresaba: "La división de la propiedad se ha visto como una de las primeras exigencias para llevar a México al fin grandioso de su prosperidad, bienestar y — ciertamente de la distribución posible de la riqueza que es la palanca poderosa del adelanto social, los medios directos que se pusieron en práctica por los Gobiernos para subdividir la propiedad podrán tenerse como ataque a ésta por aquellos espíritus egoístas que giran en la órbita de un exclusivismo criminal; por esto el — Gobierno del Estado quiere; indirectamente, imponer a los grandes propietarios la división de sus terrenos porque está en un derecho de exigir a la riqueza la contribución necesaria de las ramas

(5)./Topete del Valle Alejandro.—"Precursores—Notas para la Historia del Pensamiento Agrario Zacateco—Aguascalentense durante el — Siglo XIX. Págs. 8 y Sgtes.

(6)./Topete del Valle Alejandro.—Notas tomadas de su Cátedra "Historia de Aguascalientes". I.A.C.T.1961, Aguascalientes, México. Por Marco Tulio Medelín Muñoz.

a que se dedica. El Gobierno ha meditado profundamente la Ley --- Agraria, ha acogido el grande pensamiento de los socialistas, pero desecha cuidadosamente las teorías irrealizables en que abundan, juzgando que el medio que ha adoptado llena enteramente el objeto, mas el poder respeta la propiedad no obligándola a encerrarse en ciertos límites, sino que en su justa progresión impone a los individuos, según sea su riqueza la contribución correspondiente, la idea del Gobierno en este caso, es grabar lo que debe de tenerse de superfluo para unos y eminentemente útil para otros" (7).

Más tarde los diversos acontecimientos políticos sucitados en la última década del pasado siglo y principios del presente, durante la dictadura de Porfirio Díaz, se crea el Partido Anti-Reeleccionista, cuyo fundador es Dn. Francisco I. Madero, --- quien al elaborar su Plan de San Luis, hablaba en el Artículo 3o. acerca de la restitución y la dotación de tierras a los campesinos, con esto comenzaba el fin de 30 años de dictadura porfirista, y con ello, una nueva etapa en la vida económica, política social y cultural de México: "La Revolución Mexicana" (8).

Con el triunfo de la Lucha revolucionaria se implantan nuevos sistemas, se pide a Madero que ponga en marcha los postulados del Plan de San Luis; pero Madero hombre bueno, pulcérnimo, --- indeciso, desconocía los problemas agrarios y no aceptaba poner en marcha dicho Plan. Emiliano Zapata, de origen humilde y de extracción netamente campesina, hombre sin ninguna clase de preparación, inculto, pobre, pero consciente del problema que aquejaba a las masas campesinas, con su lema; "Libertad, Justicia y Ley", --- nos da a entender su pensamiento ideológico y se levanta en armas, proclamando el 25 de Noviembre de 1911; "El Plan de Ayala".

Madero una vez que ocupó la Presidencia de la República comete el error más grave de su vida al dejar en el poder a las Fuerzas Porfiristas, las cuales había combatido y olvidado a los --- que lo llevaron al poder, concediendo el mando de esto a Victoriano Huerta, ebrio consuetudinario, militar de dudosa reputación, --- que por su conducta no había sido tomado en cuenta por el Gobierno de Madero, dá un cuartelazo a éste asesinándolo junto con Pino Suárez y haciendo toda clase de maquinaciones obtiene el poder; --- pero viene la respuesta enérgica, digna y leal del pueblo mexicano; el Gobernador del Estado de Coahuila, Venustiano Carranza, --- ilustre varón de Cuatro Ciénegas, proclama en la Hacienda de Guadalupe, el 26 de Marzo de 1913, el "Plan de Guadalupe", desconociendo a Victoriano Huerta y creando el nuevo Movimiento Revolu---

(7)./Topete del Valle Alejandro.-Precursores-notas para la Historia del Pensamiento Agrario Zacateco-Aguascalentense durante el Siglo XIX. Págs. 34 y Sgtes.

(8)./Topete del Valle Alejandro.-Precursores-Notas para la Historia del Pensamiento Agrario Zacateco-Aguascalentense durante el Siglo XIX. Págs. 34 y Sgtes.

cionario Constitucional. (9).

En 1914, toman la Plaza de Zacatecas las fuerzas villistas, Carranza, como primer Jefe del Ejército Constitucionalista y con el nuevo triunfo de las fuerzas villistas, siente la amenaza de una nueva lucha, dentro de su propio campo revolucionario y hace esfuerzos para evitarlas, así en estas condiciones el Primer Jefe invita a todos los jefes revolucionarios a una junta para discutir sobre la crisis que se plantea y se reúnen en la Ciudad de México el 10. de Octubre de 1914. (10)

En esta Capital, la junta que se verificaba no reunía -- las condiciones de neutralidad, legalidad, justicia y equanimidad para su desarrollo, el lunes 5 de ese mismo mes la Convención Revolucionaria reunida en la Cámara de Diputados aprueba su traslado hacia la Ciudad de Aguascalientes, para cumplir así lo pactado por los Generales Alvaro Obregón, Ramón F. Iturbe, Rafael Buelna y --- otros, con los principales Jefes de la División del Norte, General Francisco Villa, José Isabel Robles, Pánfilo Natera, Eulalio Gutiérrez y Martín Triana.

La Ciudad de Aguascalientes, fué escogida para este --- trascendental acto teniendo en cuenta su situación geográfica, alejada de los dominios de Villa por el Norte y Carranza por el Sur, inicia el día 10 de Octubre en el Teatro Morelos la Convención bajo los mejores auspicios, pero en medio de una tensión tremenda y explosiva, los trabajos encaminados a obtener la unificación y --- planeación del programa del nuevo Gobierno.

"De acuerdo con las aspiraciones del pueblo mexicano la mesa directiva quedó integrada en la primera sesión por el General Antonio Villarreal como Presidente, Generales J. Isabel Robles y Pánfilo Natera como Vicepresidentes; Generales Samuel de los Santos, Marciano González, Federico Montes y Mateo Almanza como Secretarios." (11).

Obregón obsequia una elegante bandera de honor con el Escudo Nacional bordado y en derredor la frase "Convención Militar de Aguascalientes, Ejército Constitucionalista". Esta enseña debía de servir para tomar las solemnes protestas de los elegidos en los diversos cargos y especialmente para firmar sobre tal lienzo el juramento solemne de los Convencionistas.

El General Villarreal al hacer uso de la palabra exhortó a los Convencionistas a trabajar con entusiasmo para acabar con la pobreza, hambre y miseria del país, y a medida que las deliberaciones avanzaban se hacía más patente la existencia de grupos irreconciliables.

(9)./Gómez Villanueva Augusto.-"Problemas de Gobierno y Política de México Actual".Notas tomadas de su Cátedra.Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.UNAM.1967.

(10)./Gómez Villanueva Augusto.Ob.Cit.

(11)./Estado de Aguascalientes.-Serie Monográficas de México.SEP. -Sub-Secretaría de Asuntos Culturales, Talleres de Morales Hermanos. Impresores, S.A.1969, México. Págs.21 y Sigtes.

El Grupo Villista compacto, fuerte y con la justa fama de sus triunfos militares; dirigido hábilmente por el General Felipe Angeles, con miras a controlar la Convención.

El Grupo Carrancista un tanto dividido y sin dirección precisa en quienes ni el Primer Jefe trataba de influir, actuaban con demasiada prudencia frente al Grupo Villista.

Por último, el Grupo Independiente que buscaba honradamente la unificación y que paulatinamente fueron absorbiendo ameritados Jefes Villistas como Robles, Aguirre Benavides, Almanza, etc.; grupo que no tenía gente pero su posición justa le acarreó partidarios.

Se aprueba invitar al General Emiliano Zapata, quien ya se había dado a conocer por sus ideas de justicia y democracia para la clase campesina, para esto se comisiona al General Felipe Angeles y Calixto Contreras, etc.; se acuerda invitar al Primer Jefe, pero éste se dedicó a enviar telegramas en donde felicitaba a la Convención y preguntaba qué facultades tenía para declararse soberana.

Asistiendo más tarde a la Convención llegó el General Villa acompañado de su Estado Mayor, el General Zapata, aceptando la invitación que le hiciese el General Angeles, designa una comisión para que asistiese en su representación encabezada por Don Antonio Díaz Soto y Gama y Don Paulino Martínez.

Cordial bienvenida les fué tributada subiendo a la tribuna Don Paulino Martínez, tratando de justificar la razón del Ejército Libertador del Sur en su lucha contra Carranza, manifestando que el pueblo se había lanzado a la pelea en busca de Pan y Justicia y no de "Sufragio Efectivo No Reelección"; afirmando que los auténticos representantes de la lucha revolucionaria eran Francisco Villa y Emiliano Zapata; finalmente, instó enérgicamente a los asistentes a apoyar el Plan de Ayala.(12).

Después, Don Antonio Díaz Soto y Gama, al subir al estrado y tomar la palabra dijo: "Cuando se viene a esta Convención, no se es constitucionalista, ni villista, ni zapatista, se es mexicano.... venimos honradamente, vale más la palabra de honor que la firma estampada en este estandarte; estandarte que al final de cuentas no es mas que el triunfo de la reacción clerical encabezada por Iturbide; yo señores, jamás firmaré sobre este estandarte.- Estamos haciendo una revolución que va precisamente contra la mentira histórica que está en esta bandera; lo que se llama nuestra independencia no fué solamente la independencia de la raza criolla y de los herederos de la conquista, para seguir infamemente burlan

(12)./Topete del Valle Alejandro. Notas tomadas de su Cátedra "Historia de Aguascalientes". IACT. 1961, Aguascalientes, México, por-Marco Tulio Medellín Muñoz.

do? (13).

Este fogoso orador fué interrumpido estrepitosamente -- por los ocupantes de las graderías y muchos convencionistas por expresarse irrespetuosamente del emblema patrio que en sus manos estrujaba, echaron mano de sus pistolas estando a punto de disparar, pero el brillante orador hábilmente condujo su perorata terminando entre efusivos y estruendosos aplausos.

Ambos oradores surianos urgieron a la Convención a adherirse al Plan de Ayala, por lo que se acordó estudiar uno a uno -- sus artículos logrando que el 29 de Octubre la citada reunión en pleno hiciese suyo el Plan de Ayala.

Desde el génesis de la Convención, una de las ideas motoras, fué la formulación, por parte de todos los revolucionarios -- del país, de un programa que marcara la trayectoria revolucionaria conteniendo las aspiraciones totales del pueblo mexicano atendiendo a las necesidades actuales, y así. "En la sesión del II de Febrero de 1915, el Secretario Palacios Moreno, lee un Manifiesto--- Programa de la Convención a la Nación redactado el 14 de Noviembre de 1914, fechado en Aguascalientes y firmado por R. González Garza, J. I. Lugo, J. Gutiérrez de Lara y Martín Espinoza".

"No se da ninguna explicación sobre el porqué de este documento es dado a conocer a la asamblea con tan notorio retraso y simplemente el Secretario hizo notar que". "El objeto de leer ésta manifiesto es poner de relieve los trabajos de la Convención para -- que se vea que fueron anteriores a los de Venustiano Carranza, que acaba de lanzar un programa que evidentemente tiene una importancia en el seno de la Comisión respectiva de esta Soberana Convención".

"Este importantísimo documento elaborado mientras la Convención sesionaba en Aguascalientes, casi totalmente desconocido -- por los historiadores de la Revolución Mexicana, es sacado a la -- luz de la historia, en las crónicas y Debates de las Sesiones de -- la Soberana Convención Revolucionaria, publicadas por el esfuerzo metodológico de Florencio Barrera Fuentes, cuyo trabajo es el más serio y completo, que permite asomarse con relativa facilidad a -- las tareas de la Convención".

"Este Manifiesto, es anterior en fecha a las Reformas y Adiciones al Plan de Guadalupe, dadas en Veracruz el 12 de Diciembre de 1914, y anterior al de la Ley del 6 de Enero de 1915, y a -- la legislación de Reforma Social que Carranza proclama en Veracruz, por lo que indudablemente asiste a la razón, al Secretario de la --

Convención en sus afirmaciones".(14).

"Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución Aprobado por la Soberana Convención Revolucionaria".-"Cuestión Agraria".

"La Revolución se propone realizar las siguientes Reformas":

"Artículo 1o."

a).- Destruir el latifundismo.

b).- Crear la pequeña propiedad y proporcionar a cada mexicano que lo solicite, la extensión de terreno que sea bastante para subvenir a sus necesidades y a las de su familia, en el concepto de que se dará la preferencia a los campesinos.

"Artículo 2o."

"Devolver a los pueblos los ejidos y las aguas de que han sido despojados, y dotar de ellos a las poblaciones que necesitándolos no los tengan o los posean en cantidad insuficiente para sus necesidades".

"Artículo 3o."

"Fomentar a la agricultura, fundando Bancos Agrícolas que provean de fondos a los agricultores en pequeño, e invirtiendo en los trabajos de irrigación, plantío de bosques, vías de comunicación y en cualquier otra clase de obras de mejoramiento agrícola, todas las sumas necesarias, a fin de que nuestro suelo produzca las riquezas de que es capaz".

"Artículo 4o."

"Fomentar el establecimiento de escuelas regionales de agricultura y de estaciones agrícolas de experimentación para la enseñanza y aplicación de mejores métodos de cultivo".

"Artículo 5o."

"Facultar al Gobierno Federal para expropiar bienes raíces sobre la base del valor actualmente manifestado al fisco por los propietarios respectivos, y una vez consumada la Reforma Agraria, adoptar como base para la expropiación fiscal el valor que resulta de la última manifestación que hayan hecho los interesados. En uno y otro caso se concederá acción popular para denunciar las propiedades mal valorizadas".(15).

La Convención reveló como hemos visto especial preocupación por el derecho que todo campesino tiene a la tierra por lo que los Convencionistas lanzaron el:

"Proyecto de la Ley Agraria de la Convención".

(14)./Medellín Muñoz José de Jesús."Las Ideas Agrarias en la Convención de Aguascalientes".Tesis Profesional. Facultad de Derecho. UNAN.1969.Págs.142 y 143.

(15)./Medellín Muñoz José de Jesús.Ob.Cit.Págs.153 y 154.

"Artículo 10.-La tierra es de todos; en consecuencia, - los terrenos que forman el territorio nacional quedan fuera del - comercio de los hombres y sus habitantes podrán explotarlo libre- mente y aprovecharse de sus productos en los términos de la ley - reglamentaria de este artículo".

"Esta prerrogativa es inalienable y, por lo mismo, ni - los particulares ni las autoridades del país podrán entorpecerla, ni estorbarla, si no es por resolución de la autoridad competente dictada en los términos que la misma ley establezca".

"Artículo 20.-Esta disposición se declara de carácter - social, por lo que no podrá ser derogada por alguna ley posterior, formando parte de las leyes constitucionales de la República".(16).

Discutiéndose la respuesta de Carranza a la invitación - que se le hiciese para que asistiera a la multitudinaria asamblea, - emitiéndose más tarde un dictamen que a la vez decía: Por Conve- nir a los intereses de la Revolución, cesan en sus funciones como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder- Ejecutivo el Ciudadano Venustiano Carranza y como Jefe de la Divi- sión del Norte el Ciudadano General Francisco Villa. Procédase a- nombrar por esta Convención un Presidente Interino de la Repúbli- ca.....para regular en un período de preconstitucional todas - las reformas sociales y políticas que necesita el país; reconózca- se el grado de General de División con antigüedad de la fecha del Plan de Guadalupe al General Venustiano Carranza.(17).

De inmediato se procedió a nombrar Presidente Constitu- cional de la República y en votación del Domingo 10. de Noviembre de 1914, se eligió al Ciudadano General Eulalio Gutiérrez.

Villa aceptaba separarse del Mando de la División del - norte si Carranza se separaba también de la Jefatura del Ejército Constitucionalista, pero la actitud real de Villa no era leal ni - a la Convención ni al Movimiento Revolucionario; con el pretexto- de buscar alimentos llevó a la División del Norte hacia Aguasca- lientes; pero la verdad era que deseaba presionar brutalmente a - los Convencionistas en su favor para acabar con Carranza y buscar la desaparición del Ejército Constitucionalista.

Mas tarde, Carranza sale de México hacia Veracruz acom- pañado de su Estado Mayor, manifestando que las condiciones que - había puesto para renunciar no se habían cumplido, que Villa no - había renunciado totalmente y que con la División del Norte tenía materialmente sitiados a los Convencionistas en Aguascalientes.

(16)./Medellín Nuñez José de Jesús. Ob. Cit. Págs. 163.

(17)./Estado de Aguascalientes.- Serie Monografías de México. SEP. Sub-Secretaría de Asuntos Culturales. Talleres de Morales Herma- nos. Impresores S.A. 1969. México. Pág. 27

Villa ocupó la Ciudad y se dispuso a avanzar hacia la -- Ciudad de México, con un ejército de cincuenta mil hombres, Eulalio Gutiérrez conferenció a larga distancia con Carranza sin obtener resultado alguno, más aún, aquél General investido con el carácter de Presidente de la República nombra a Villa Jefe de los -- Ejércitos de la Soberana Convención Revolucionaria y resurge nuevamente el rescoldo; el villismo y carrancismo frente a frente.

El Ejército Constitucionalista leal a los principios emanados de la sagrada lucha revolucionaria y al Primer Jefe Venustiano Carranza, despliega inusitada actividad y a fines de Marzo de 1915, se encontraba el General Obregón al frente de un numeroso y bien armado contingente en la Ciudad de Querétaro.

Villa sigue más al sur con más de cincuenta mil hombres y en los encuentros entre fuerzas villistas y constitucionalistas cuyo escenario fueron los campos de Celaya, los días 6 y 7 de Abril hubo una tregua inquietante del día 8 al 12; y el 13 se reanudaron las hostilidades, se peleó encarnizadamente hasta el día 15 en esa población.

Villa que había siempre cosechado los laureles del --- triunfo y la victoria, probó también en esta ocasión el trago --- amargo de la derrota, se retira hacia el Norte; Obregón le dá alcance entre Silao y León donde le restó muchos hombres y equipo, retrocediendo nuevamente, Villa es alcanzado en Aguascalientes, precisamente frente a la ex-hacienda de Peñuelas.

Después de cinco días de feroces y encarnizados combates, quedó destruida totalmente la gloriosa División del Norte, fuerza que estuvo a punto de controlar el movimiento revolucionario a través de la Convención..... Villa por un extraño viraje -- del destino vió eclipsar su estrella precisamente en Aguascalientes.

c).- DIVISION POLITICA.

Después de fundada la Ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado, por Cédula Real expedida el 22 de Octubre de 1575, en nombre del Rey Felipe II por el Gobernador de la Nueva Galicia y Presidente de su Real Audiencia, Doctor Don Gerónimo de Orozco, tuvo lugar la fundación paulatina de los siguientes poblados, cabecera de los Municipios de la Entidad.(18).

Tepezalá, por los meses de Marzo o Abril de 1573, debido al influjo del prominente Capitán Don Diego de Ibarra.

San Marcos, hoy parte de la Ciudad, en el año de 1604,-

(18)./Topete del Valle Alejandro.- Guía para visitar la Ciudad y el Estado. Págs. 20 y Sgtes.

por parte de una congrega indígena de evidente-origen tlaxcalteca.

Rincón de Romos, cuyos títulos primordiales destruidos - en un incendio correspondían al año de 1639. En 1763 contigua al - pueblo indígena, se creó una congregación. Unida ésta y el antiguo pueblo de naturales al casco de la primitiva hacienda de Rincón, - se formó un todo que hoy constituye el amplio poblado del título -- primeramente expresado.

San José de Gracia. Fundación indígena ejecutada por una congrega que se estableció en el sitio llamado "Marta" de la antigua hacienda de "Paredes", perteneciente al Capitán Don Matías López y Carrasquilla, en el año de 1676, su fundador fué un indio -- principal llamado Juan Domínguez.

Asientos de Ibarra, donde se fueron congregando desde -- 1694, un grupo de gambusinos en terrenos pertenecientes a la "Hacienda de Nuestra Señora de los Dolores del Carro" dando origen a la formación de Real de Minas conocido con el nombre de "Real de - Minas de Nuestra Señora de la Merced"; y después con el de "Señora de Belén de los Asientos de Ibarra"; en 1713, se pensó cambiarlo - de sitio con el nombre de "San José de Linares".

Jesús María; desde 1699, su fundador el indio Matías Saycedo y Noctezuma, Capitán de Fronteras, adquirió del Mayorazgo de Ciénega de Nata, del Capitán Don José Rincón Gallardo, el sitio -- llamado "Jonacattique", para fundar hasta el Primero de Diciembre - de 1701, en forma legal con intervención del Alcalde Mayor de --- Aguascalientes, Don Diego de Parga y Gayoso, el citado pueblo de - "Jesús María de los Dolores".

Calvillo, inició su fundación el 18 de Noviembre de 1771 el señor Canónigo y Doctor Don Manuel Colón de Larreátegui, Gobernador de la Mitra de Guadalajara, que erigió el curato de San José de Huajuacár, en el Valle del mismo nombre, separándolo del de Tabasco, Zacatecas, en terrenos que pertenecieron a Don José Calvillo, por lo que en su honor pusieron a este Municipio desde Febrero de 1825, el nombre de "Calvillo", inmortalizando así el apellido de Don José.

Cosío, creado por decreto número 39 de 28 de Diciembre - de 1857, expedido por la Legislatura del Estado, sancionada el 30 del mismo mes por el Gobernador Don José María López de Lara, ocupó el que fuera casco de la ex-hacienda de "Natillas", el decreto de fundación fué reglamentado el 20 de Febrero de 1858, por el mismo López de Lara y las operaciones de división de solares y parcelas para el fraccionamiento fueron aprobadas por el Gobernador Don

Esteban Avila el 28 de Junio de 1860, lleva ese nombre en memoria del Gobernante, Lic. Felipe Cosío.

Pabellón de Arteaga, el poblado nació con los años de -- 1929 y 1930, al establecerse un campamento para la construcción de la "Presa Calles", se erigió en Municipio por decretos números 76- y 77 de fechas 29 de Abril y 6 de Mayo de 1965; las tierras en que se ubicó el poblado pertenecían a la hacienda de "San Luis de Letras", lleva el nombre del General Republicano Don José María Arteaga.

La División Política como forma de organización y división que geográficamente se le da a un territorio determinado, para que los representantes de la comunidad ejerzan sus funciones en ese ámbito jurisdiccional, se conforma hoy en día de acuerdo con la Constitución Política del Estado, publicada por Decreto de fecha 13 de Agosto de 1950.

En su Capítulo Primero, Artículos 1o. al 7o. establece: "El Estado de Aguascalientes es parte integrante de los Estados -- Unidos Mexicanos; en consecuencia, acatará las disposiciones del -- Pacto Federal, siendo autónomo en su régimen interno".

El Capítulo Segundo del artículo 8o. al 10o. establece: La Forma de Gobierno diciendo: "El Estado adopta para su régimen -- interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa EL MUNICIPIO LIBRE.

En el Capítulo Tercero, se establece el Territorio del -- Estado: "El Territorio del Estado es el que de hecho y por derecho le pertenece, dentro de los límites establecidos por el Pacto Federal, se divide en los Municipios de Aguascalientes, Rincón de Romos, Calvillo, Jesús María, Asientos, Tepezalá, Cosío, San José de Gracia y Pabellón de Arteaga".

"La Ley Orgánica respectiva, determinará los requisitos -- necesarios para la erección de nuevos Municipios".

El Capítulo Cuarto habla acerca de los Habitantes del Estado: "Son Habitantes del Estado las personas que residen en su territorio". "La Residencia no se pierde por ausencia en desempeño -- de cargos públicos, de elección popular o en comisiones especiales del Estado de Aguascalientes".

El Capítulo Quinto nos habla de la División de Poderes -- diciendo: "El Supremo Poder del Estado se divide para su ejercicio en; Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Nunca podrán reunirse dos o más de estos poderes en un solo individuo o corporación, ni deposi

tarse el Legislativo en una persona".

El Capítulo Séptimo habla de las Facultades del Congreso: "Son Facultades del Congreso; Fijar la División Territorial, Política, Administrativa y Judicial en el Estado, salvo en el caso de que la Facultad concedida al Ejecutivo en el último párrafo del artículo 17 de esta Constitución". Así como: "Crear nuevos Municipios dentro de los límites existentes con aprobación de las dos terceras partes de los Ayuntamientos".

Y finalmente "Reclamar ante la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación cuando alguna Ley o Acto de Gobierno constituya un ataque a la soberanía del Estado o a la Constitución General por el que resulte afectado este".

El Capítulo Noveno nos habla de la Iniciativa y Formulación de las Leyes correspondiendo ésta: I.-"A los Diputados del Congreso del Estado". II.-"Al Gobernador". III.-"Al Supremo Tribunal de Justicia en Asuntos de su Ramo". IV.-"A los Ayuntamientos, en los Asuntos de su Competencia".

d).-EXTENSION TERRITORIAL.

Como hemos dicho, el Estado de Aguascalientes es pequeño en extensión territorial habiéndose calculado su área con la mayor aproximación en cinco mil quinientos cuarenta y nueve kilómetros cuadrados. Tiene una superficie total de quinientos cincuenta y cuatro mil novecientas hectáreas repartidas en tres zonas, la división de zonas atiende a la investigación predial y a la propiedad ejidal.

La Primera Zona abarca el Municipio de Aguascalientes, con una superficie de ciento sesenta y nueve mil hectáreas.

La Segunda Zona abarca los Municipios de Asientos, Cosío, Rincón de Romas, Tepezalá y Pabellón de Arteaga con una superficie de doscientos veintinueve mil setecientas noventa y nueve hectáreas.

La Tercera Zona comprende los Municipios de San José de Gracia, Jesús María y Calvillo con una extensión de ciento cincuenta y seis mil ciento una hectáreas.

En los últimos sexenios, las gestiones administrativas del Gobierno del Estado conjuntamente con el Gobierno Federal a través de; a).-El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. b).-La Secretaría de Agricultura y Ganadería y. c).-La Confederación Nacional Campesina, han venido dando un fuerte impulso al desarrollo de la política agraria en la entidad, pues con los programas trazados y en desarrollo se ha progresado enormemente.

Dicho Plan comprende toda la República y tiene por objeto

deslindar la propiedad ejidal y de esta manera poder programar en una forma óptima la explotación de la tierra, los sistemas de riego, los créditos futuros, conocer los problemas que aquejan a la comunidad campesina, las propiedades afectables, etc., en Aguascalientes ha dado muy buenos resultados y las perspectivas son excelentes, a dicho programa se le ha denominado "PROGRAMA NACIONAL - AGRARIO".

A continuación exponemos unos breves cuadros y cifras - que contienen en número de hectáreas de riego, temporal, agostadero y familias de ejidatarios que han resultado beneficiadas, gracias a dicho plan.

PROGRAMA NACIONAL AGRARIO

ZONA No.-1-

(Datos proporcionados por la Delegación
del D.A.A.C. en el Estado)

POBLADO.	MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. No. SEMIF.	TEMPORAL.	RINCO.	ACOSTADERO.	SUF. TOTAL.
1.- CAÑADA RONDA. (.MA.MORALES)	135.	1088-00-00		1529-00-00	2617-00-00 Hss.
2.- AMAPOLAS Y ANEXOS.	45.	251-25-00	12-00-00	734-75-00	998-00-00 "
3.- OJO DE AGUA DE CRUCITAS.	87.	704-00-00		888-00-00	1592-00-00 "
4.- LA LOMA AMAPOLAS.	15.	120-00-00	60-00-00		180-00-00 "
5.- LA LOMA PUERTA DEL LLANO.	36.	433-00-00			433-00-00 "
6.- STA.MARIA DE GALLARDO.	87.	568-00-00	72-00-00	573-00-00	1213-00-00 "
7.- LAS CUMBRES.	49.	480-00-00		582-40-00	1062-40-00 "
8.- EL BARRANCO.	55.	226-80-56	88-21-52	738-33-35	1053-35-43 "
9.- LA UNION.	38.	808-80-00		91-20-00	900-00-00 "
10.- SAN PEDRO CIENEGUILLA.	57.	696-00-00		1004-00-00	1700-00-00 "
11.- ACOSTADERITO.	41.	336-00-00		791-00-00	1127-00-00 "
12.- PALO ALTO.	322.	2584-00-00		6003-20-00	8587-20-00 "
13.- SAN JOSE DE LA ORDEÑA.	45.	368-00-00		952-50-00	1320-50-00 "
14.- EL COTON Y ANEXOS.	22.	184-00-00		159-00-00	343-00-00 "
15.- JALTOMATE.	111.	487-00-00	150-00-00	1128-00-00	1765-00-00 "
16.- MONTOYA.	56.	516-00-00		330-00-00	846-00-00 "
17.- EL TERRITORIO.	40.	326-40-00		200-40-00	526-80-00 "
18.- EL TEPETATE.	35.	248-00-00		792-00-00	1040-00-00 "
19.- EL RANCHO NUEVO.	19.	116-00-00		216-00-00	332-00-00 "
20.- EL ZOXATAL.	73.	592-00-00		876-00-00	1468-00-00 "
21.- PEÑUELAS.	82.	475-00-00	110-00-00	810-00-00	1395-00-00 "
22.- EL HUIZACHE.	122.	1756-00-00		570-00-00	2326-00-00 "
23.- LA REFORMA.	39.	320-00-00		585-00-00	905-00-00 "
24.- LA QUAYANA.	30.	248-00-00		400-00-00	648-00-00 "

POBLADO.	NO. DE BENEF.	TEMPORAL.	RIEGO.	AGOSTADERO.	SUP. TOTAL.
25.- LOS CONOS.	61.	610-00-00		1100-00-00	1710-00-00 Has.
26.- CHICALOTE.	35.	146-00-00		505-50-00	651-50-00 "
27.- MATANOROS.	68.	519-00-00		380-00-00	899-00-00 "
28.- SAN FRANCISCO DE LOS RONDOS.	249.	328-94-10	570-00-00	1465-20-29	2364-14-39 "
29.- EL NOVILLO.	69.	495-00-00		660-00-00	1155-00-00 "
30.- LA LUZ.	124.	856-00-00		968-00-00	1824-00-00 "
31.- SAN ANTONIO DE LOS PEDROZA.	48.	187-78-07		410-28-85	598-07-82 "
32.- LOS DURON.	31.	298-10-56		76-52-64	374-63-20 "
33.- EL MUERTO (JESUS TIRAN)	59.	261-60-00		610-00-00	871-60-00 "
34.- SALTO DE LOS SALADOS.	891.	548-00-00	22-00-00	2063-01-04	2633-01-84 "
35.- CALVILLITO.	229.	1381-00-00		1212-00-00	2593-00-00 "
36.- EL TERREMOTO.	50.	250-00-00		300-00-00	550-00-00 "
37.- EL COPETILLO.	37.	404-00-00		165-40-00	569-40-00 "
38.- CIENEQUILLA.	82.	575-00-00	100-00-00	2147-01-00	2822-01-10 "
39.- LA ESCONDIDA.	56.	456-00-00		203-50-00	659-50-00 "
40.- LA CONCEPCION.	69.	551-00-00		209-00-00	760-00-00 "
41.- SALTO DE OJO CALIENTE.	31.	256-00-00		600-00-00	856-00-00 "
42.- LOS CAÑOS.	85.	688-00-00		2372-13-02	3060-13-02 "
43.- LOS POCITOS.	54.	51-52-28	204-00-00	181-00-00	436-52-28 "
44.- SAN IGNACIO.	42.		211-07-68		211-07-68 "
45.- OJOCALIENTE.	48.	392-00-00		474-00-00	868-00-00 "
46.- LOS NEGritos.	66.	438-00-00	36-00-00		474-00-00 "
47.- COTORINA.	30.	240-00-00			240-00-00 "
48.- EL PUERTECITO.	66.	536-00-00		700-00-00	1236-00-00 "

POBLADO.	NO. BENEFI.	TEMPORAL.	RIEGO.	AGOSTADERO.	SUP. TOTAL.
49.- EL REPARO.	27.	242-88-20		7-51-80	250-40-00 Has.
50.- SAN ANTONIO DE PEÑUELAS.	83.	216-00-00	228-00-00	1328-00-00	1772-00-00 "
51.- EL OCOTE.	90.	545-40-00	60-00-00	1510-46-17	2115-86-07 "
52.- EL GUARDA.	20.	168-00-00		290-00-00	458-00-00 "
53.- EL NIAGARA.	39.	304-00-00	8-00-00	777-75-05	1089-75-05 "
54.- TANQUE DE LOS JIMENEZ.	38.	468-00-00		620-00-00	1088-00-00 "
55.- EL MILAGRO.	56.	438-80-00		177-20-00	616-00-00 "
56.- EL RETOÑO.	41.	259-00-00		318-00-00	577-00-00 "
57.- LA TOMATINA.	40.	174-49-00	2-50-00	419-90-00	668-89-00 "
58.- LA CADECITA.	73.	492-00-00	16-00-00	800-00-00	1408-00-00 "
59.- BUENAVISTA.	20.	252-00-00		166-00-00	418-00-00 "
60.- EL TILDIO.	35.	288-00-00		400-00-00	688-00-00 "
61.- SAN FRANCISCO DE LOS VIVEROS.	62.	484-00-00		82-00-00	566-00-00 "
62.- EL COLORADO.	54.	440-00-00		1304-00-00	1744-00-00 "
63.- LORETO.	74.	498-00-00		360-00-00	858-00-00 "
64.- SAN JERONIMO.	34.	280-00-00		300-00-00	580-00-00 "
65.- ARELLANO.	30.	248-00-00		335-00-00	583-00-00 "
66.- CENTRO DE ARRIBA.	70.	852-00-00		3963-66-84	4815-66-84 "
67.- MONTONO.	49.	392-00-00			392-00-00 "
68.- SANDOVALES.	12.	273-50-00		133-00-00	406-50-00 "
69.- EL CEDAZO. (Prov.)	16.	320-00-00		346-00-00	666-00-00 "
70.- LOS CUERVOS.	22.	531-00-00		31-50-00	563-00-00 "
71.- LA TINAJA.	95.	760-00-00		77-00-00	837-00-00 "
72.- LA HUERTA.	12.	161-0-00		124-40-00	285-40-00 "

POBLADO.	NO. BENEF.	TEMPORAL.	RINGO.	AGOSTADERO.	SUP. TOTAL.
73.- BORIA DE PASO BONDO.	29.	311-22-00		120-78-00	432-00-00 Has.
74.- EL REFUGIO DE PEÑUELAS.	36.	720-60-00		363-00-00	1083-60-00 "
75.- EL CONEJAL.	<u>22.</u>	<u>276-00-00</u>	<u> </u>	<u>559-00-00</u>	<u>835-00-00</u> "
	4708.	34,897-60-67	1,949-79-20	51,744-53-85	88,951-93-72 Has.

"PROGRAMA NACIONAL AGRARIO"

ZONA NO. II

MUNICIPIO: ASIENTOS, COXIO, HINCON DE BOMBOS, PABELLÓN DE ANTRAGA Y TEPICZALA.

MUNICIPIO DE ASIENTOS.

No.P. POBLADO.	NO. DE HESEP.	TIMPORAL.	HINCO.	ACOSTADERO.	SUP. TOTAL.
1.- OJO DE AGUA DE LOS SAUCES.	53.	195-00-00		78500-00	980-00-00 Has.
2.- PILOTOS.	106.	780-80-00	59-60-00	1534-00-00	2374-99-00 "
3.- EL TULÉ.	126.	808-00-00		545-00-00	1353-00-00 "
4.- SAN ANTONIO DE LOS MARTINEZ.	25.	208-00-00		288-00-00	496-00-00 "
5.- EL CHIQUINUIFE.	131.	938-00-00	8-00-00	582-00-00	1528-00-00 #
6.- AMARILLAS DE ESPARZA.	55.	448-00-00		1039-00-00	1487-00-00 "
7.- VIUDAS DE ORIENTE.	587.	3867-20-00	42-00-00		3909-20-00 "
8.- EL POLVO.	64.	489-50-00		481-50-00	971-00-00 "
9.- RANCHO SECO.	142.	971-00-00		1130-00-00	2101-00-00 "
10.- LA HICHOBA.	68.	308-00-00	32-00-00	528-00-00	868-00-00 "
11.- CIENEGA GRANDE.	159.	960-00-00	72-00-00	1057-40-00	2092-40-00 "
12.- GORRIONES.	56.	360-00-00		480-00-00	840-00-00 "
13.- ASIENTOS.	510.	1905-65-41		3764-34-59	5670-00-00 "
14.- MOLINOS.	42.	162-00-00		782-00-00	944-00-00 "
15.- CLAVELLINAS.	63.	487-40-00		692-60-00	1180-00-00 "
16.- COLONIA CALLES.	71.	576-00-00		720-00-00	1296-00-00 "

NO. P. POBLADO.	NO. DE HERR.	TEMPORAL.	RINCO.	AGOSTADERO.	SUP. TOTAL.
17.- LAS NEGRITAS.	47.	240-00-00		3720-00-00	3960-00-00 Has.
18.- JILOTEPEC.	78.	975-00-00		1425-00-00	2400-00-00 "
19.- SAN RAFAEL.	380.	2337-08-00		1454-92-00	3792-00-00 "
20.- MOLINO VIEJO (Col.L.Cárdenas.)	115.	807-10-00	58-50-00	706-40-00	1572-00-00 "
21.- LAS PRAGUAS.	42.	160-00-00		785-00-00	945-00-00 "
22.- EL TEPATILLO.	26.	128-00-00		480-00-00	608-00-00 "
23.- LAS ADJUNTAS.	78.	740-00-00		475-00-00	1215-00-00 "
24.- VIUDAS DE PONIENTE.	99.	524-00-00	33-00-00	397-60-00	954-60-00 "
25.- SAN JOSE DEL RIO.	79.	703-50-00			703-50-00 "
26.- EL LIMBO Y LA GLORIA.	53.	424-00-00			424-00-00 "
27.- SAN OLL.	47.	197-00-00	108-00-00	107-00-00	412-00-00 "
28.- HINBALETES.	107.	567-40-00	348-60-00	50-00-00	960-00-00 "
29.- RANCHO MOCHO.	82.		60-00-00	471-00-00	531-00-00 "
30.- OJO DE AGUA DE ROSALES.	25.	160-00-00		240-00-00	400-00-00 "
31.- RANCHO VIEJO (Pino Suárez.)	<u>50.</u>	<u>408-00-00</u>		<u>792-50-00</u>	<u>1200-50-00</u> "
	3516.	21,835-63-41	824-70-00	23,513-85-59	48,174-19-00 Has.

MUNICIPIO DE COSIO.

NO. P. PORLADO.	NO. DE BENEF.	TEMPORAL.	RIEGO.	ACOSTADERO.	SUP. TOTAL.
1.- EL SALERO.	94.	558-00-00		1927-00-00	2485-00-00 Ha.
2.- LA PUNTA.	154.	822-60-00	103-00-00	2661-00-00	3586-60-00 "
3.- SOLEDAD DE ABAJO.	43.	270-00-00		192-00-00	462-00-00 "
4.- COSIO.	349.	1489-10-40	262-59-60	4122-85-00	5874-55-00 "
5.- SOLEDAD DE ARRIBA Y ZACATEQUILLAS.	85.	503-00-00	165-00-00	351-00-00	1019-00-00 "
6.- GUADALUPITO.	21.	184-00-00		42-00-00	226-00-00 "
7.- EL REFUGIO.	<u>81.</u>	<u>415-85-00</u>	<u>28-80-00</u>	<u>298-00-00</u>	<u>762-65-00</u> "
	827.	4,262-55-40	555-39-60	9,593-85-00	14,415-80-00 "

MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS.

1.- EL PAVAL.	59.	480-00-00		760-00-00	1240-00-00 "
2.- SAN JACINTO.	202.	482-64-78	509-54-92	181-00-00	1173-19-70 "
3.- EL SAUCILLO.	63.	315-00-00	20-50-00	760-00-00	1095-50-00 "
4.- EX/HDA. PABELLON.	52.		208-00-00	868-00-00	1076-00-00 "
5.- STA. MA. DE LA PAZ.	36.	296-00-00		364-35-00	660-35-00 "
6.- LA RINCONADA.	67.	544-00-00		3375-00-00	3919-00-00 "
7.- ESCALERAS.	46.	200-00-00	260-00-00	1000-00-00	1460-00-00 "
8.- PRESWILLO.	41.	20-00-00	472-00-00	1964-00-00	2456-00-00 "
9.- EL BAJTO.	64.	221-00-00	379-00-00	1200-00-00	1800-00-00 "
10.- CURVA DE LA LORA (MORELOS)	87.	384-00-00		1772-00-00	2156-00-00 "
11.- SAN JUAN DE LA NATURA.	33.	112-00-00	45-00-00	360-00-00	517-00-00 "
12.- RINCON DE ROMOS.	1229.	3355-92-00	1313-00-00	7082-00-00	11750-92-00 "
13.- PABELLON DE HIDALGO.	<u>21.</u>	<u> </u>	<u>229-91-70</u>	<u> </u>	<u>229-91-70</u> "
	2000.	6410-56-78	3436-96-62	19686-35-00	29533-88-40 "

MUNICIPIO DE PABELON DE ARTAGA.

NO. P. POBLADO.	NO. DE BENEF.	TEMPORAL.	RIMD.	ACOSTADERO.	SUP. TOTAL.
1.- LAS ANIMAS.	38.	217-00-00			217-00-00 Has.
2.- EL MEZQUITE.	46.	649-00-00	37-00-00	870-70-00	1556-70-00 "
3.- OJO ZARCO.	21.	176-00-00		100-00-00	276-00-00 "
4.- CARABATO.	36.	200-00-00	50-00-00	400-00-00	650-00-00 "
5.- COLONIA CAMPESTRE.	11.	91-00-00			91-00-00 "
6.- SANTIAGO.	114.	516-31-38	201-84-31	1484-36-48	2202-52-17 "
7.- COLONIA PROGRESO.	157.	150-92-00	427-90-05	2431-87-48	3010-69-53 "
8.- SAN LUIS DE LETRAS.	32.	129-66-56	21-02-10		150-68-66 "
9.- ODOBORNICES.	<u>133.</u>	<u>788-00-00</u>	<u>50-00-00</u>	<u>2042-00-00</u>	<u>2880-00-00</u> "
	556.	2917-89-94	787-76-46	7328-93-96	11038-60-36 "

MUNICIPIO DE TEPEZALA.

1.- SAN RAFAEL.	164.	1240-00-00	40-00-00	225-40-00	3505-40-00 "
2.- EL CHAYOTE.	109.	461-60-00	209-20-00	318-65-44	989-45-44 "
3.- LOS HORNOS.		168-00-00	63-00-00	334-00-00	565-00-00 "
4.- OJO DE AGUA DE LOS MONTES.	92.	303-20-00		1302-40-00	1605-60-00 "
5.- ARROYO RONDO.	39.	224-53-00	25-73-00	587-70-00	837-96-00 "
6.- MESILLAS.	227.	1102-30-00	137-70-00	2615-00-00	3855-00-00 "
7.- EL REFUGIO.	48.	160-60-00		167-60-00	328-20-00 "
8.- CARBONERAS.	129.	585-94-00	20-00-00	277-00-00	882-94-00 "
9.- EL CUNQUEN.	43.	120-00-00	114-00-00		234-00-00 "
10.- TEPEZALA.	486.	1535-82-88		826-17-12	382-00-00 "
11.- SAN ANTONIO.	83.	388-60-00	180-50-00	201-00-00	770-10-00 "
12.- ALAMITOS.	41.		168-00-00		168-00-00 "

NO. P. FONADO.	NO. DE RENEF.	TEMPORAL.	RINCO.	ACOSTADERO.	SUP. TOTAL.
13.- EL BARRANCO.	33.		128-00-00-	200-00-00	328-00-00 Hns.
14.- PUERTO DE LA CONCEPCION.	96.	776-00-00		1518-00-00	2294-00-00 "
15.- CALDERA.	<u>112.</u>	<u>635-40-00</u>	<u> </u>	<u>1270-60-00</u>	<u>1886-00-00</u> "
	1746.	7701-99-88	1086-13-00	11823-52-56	20611-65-84 "

"PROGRAMA NACIONAL AGRARIO"

ZONA No. ---III---

MUNICIPIOS: SAN JOSE DE GRACIA, JESUS MARIA Y CALVILLO.

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA.

1.- PAREDES.	85.	681-70-00		2316-30-00	2998-00-00	Has.
2.- SAN JOSE DE GRACIA.	511.	2257-36-00	260-00-00	9284-14-00	11801-50-00	"
3.- POTRERO DE LOS LOPEZ.	30.	127-00-00		752-00-00	879-00-00	"
4.- TUNEL DEL POTRERILLO.	35.	288-00-00		2173-00-00	2461-00-00	"
5.- EL TORIL.	23.	192-00-00		670-00-00	862-00-00	"
6.- LA CONGOJA.	35.	288-00-00		1050-00-00	1338-00-00	"
7.- ESTANCIA DE LOS MOSQUEIRA.	16.	121-60-00		376-70-00	498-30-00	"
	735.	3955-66-00	260-00-00	16622-14-00	20837-80-00	"

MUNICIPIO DE JESUS MARIA.

1.- EL AURERO Y ANEXOS.	105.	608-00-00	120-00-00	940-00-00	1668-00-00	"
2.- VENADERO.	136.	1096-00-00		1789-00-00	2885-00-00	"
3.- JESUS MARIA.	680.	2385-00-00	75-00-00	7161-00-00	9621-00-00	"
4.- MARGARITAS.	70.	660-00-00		446-00-00	1106-00-00	"
5.- PEDERNAI PRIMERO.	22.	235-00-00		776-00-00	1011-00-00	"
6.- BUENAVISTA.	150.	1200-00-00		96-00-00	1298-00-00	"
7.- LOS ARQUITOS.	37.	239-90-00	32-00-00	390-00-00	661-90-00	"
8.- VALLADOLID.	69.	256-00-00	152-00-00	367-00-00	775-00-00	"
9.- MILPILLAS DE ARAJO.	36.	296-00-00		500-00-00	796-00-00	"
10.- GRACIAS A DIOS.	14.	40-00-00	40-00-00	535-00-00	615-00-00	"
11.- PEDERNAI SEUNDO.	17.	77-20-00		400-00-00	477-20-00	"
12.- TAPIAS VIEJAS.	42.	31-39-17		1035-57-66	1066-96-83	"

NO. P. POBLADO.	NO. DE BENEF.	TEMPORAL.	RIEGO.	AGOSTADERO.	SUP. TOTAL.
13.- SAN ANTONIO DE LOS HORCONES:	<u>1378.</u>	<u>7124-49-17</u>	<u>419-00-00</u>	<u>324-00-00</u> 14759-57-66	<u>324-00-00</u> Has. 22303-06-83 "

MUNICIPIO DE CALVILLO.

1.- EL TERRERO.	77.	624-00-00		3696-00-00	4320-00-00 "
2.- LA LABOR.	84.	349-30-00	177-70-00	1413-00-00	1940-00-00 "
3.- CALVILLO.	55.	536-63-00	28-40-00	1150-12-00	1715-15-00 "
4.- PRESA DE LA SERNA.	<u>17.</u>	<u>174-10-00</u>		<u>464-10-00</u>	<u>638-20-00</u> "
	233.	1684-03-00	206-10-00	6723-22-00	8613-35-00 "

CAPITULO SEGUNDO.

" EL COOPERATIVISMO EN MEXICO ".

a).- EL COOPERATIVISMO.

b).- ANTECEDENTES DEL COOPERATIVISMO EN MEXICO.

c).- LA LEGISLACION SOBRE LA MATERIA.

a).- EL COOPERATIVISMO.

En la evolución de la sociedad, se ha caracterizado de una manera importantísima la división de clases sociales, la que ha traído como consecuencia la desigualdad en los hombres, los diferentes privilegios de que gozan los unos en perjuicio de los otros, ha nacido un antagonismo irreconciliable, que es producto de las contradicciones en sus intereses. La lucha de clases se despliega en todos los campos de la actividad humana, en lo económico, en lo político, en lo ideológico, pero su amplitud y volumen dependen y se acentúa ante todo, del grado de desarrollo intelectual y cultural que se ha alcanzado.

La comunidad primitiva es un agrupamiento social y sin forma y organización definida; el hombre, unido por su permanencia en un territorio determinado, por sentimientos latentes que surgen de las relaciones de convivencia, de la constante frecuentación del contorno geográfico y por la semejanza de costumbres e intereses, formada a lo largo del tiempo en las interrelaciones sociales, imprime en la colectividad características diferenciales frente a otros agrupamientos humanos, definiendo los rasgos generales del agrupamiento.

El grupo social es una unidad colectiva real, pero parcial, directa, observable y fundada sobre actitudes colectivas continuas y activas que tienen que realizar una labor común, la cual constituye un cuadro social estructurable tendiente hacia una conclusión relativa de las manifestaciones de sociabilidad.

La actitud colectiva como fundamento del grupo es aquella que se concreta, actualiza, encarna, mantiene y afirma como más o menos continua, siendo estas configuraciones sociales, ya actuales y virtuales las que motivan reacciones y conductas que tienden a asumir papeles precisos y aceptar o crear símbolos y valores particulares.

El edificio doctrinal de la cooperación se construyó gracias a la contribución de una pléyade de pensadores deseosos de ver establecido un orden económico, que hiciese de la ilusión de justicia social, algo real y efectivo, esta contribución teórica estuvo acompañada de ensayos prácticos; la historia de los comienzos de la cooperación moderna es poco conocida, pero sabemos que en distintos lugares del globo terráqueo, existieron creaciones elaboradas por diversos doctrinarios, o bien nacidas en ocasiones de la misma iniciativa de los interesados, los cuales tuvieron resultados inmejorables, penetrando en todas las actividades del hombre desmenuándose

se en circunstancias económicas y sociales diferentes.

El movimiento cooperativo representa una fuerza mundial -- pues no hay país entre los que se consideren civilizados en los -- que la cooperación no haya adquirido un desenvolvimiento más o menos importante. Este movimiento ha estado dividido según las clases sociales, concepciones políticas, categorías económicas y creencias religiosas, pero sobre todo las diversas concepciones que se den a la interpretación del sistema cooperativo.

Este sistema está formado por personas que se asocian -- con la más entera libertad para buscar la manera de realizar determinados fines comunes, mediante el intercambio recíproco de servicios en una empresa económica colectiva, que trabaja con los medios de todos y con riesgo común, la generalización de esas asociaciones constituye algo que puede conducir a la consecución de un orden económico y social capaz de apoyarse ya no sobre la lucha -- sino el entendimiento y no en el espíritu de competencia sino de -- solidaridad, no en la denominación propia de la empresa que busca la ganancia sino la colaboración del trabajador.

Con mucha frecuencia se considera al movimiento cooperativo como un producto de la organización capitalista moderna de la sociedad, esta concepción es justa sin duda alguna, si se trata de la cooperación entendida en su forma moderna, nuestra realidad social se asienta sobre una yuxtaposición de pueblos de diversos orígenes cuya mezcla imperfecta engendró y mantiene igual por muchos años un estado de profundas desigualdades sociales y económicas -- con la cual es imposible que el trabajo manual de obreros y peones del campo, llegue a alcanzar la remuneración que se merece.

Mientras las mayorías tienen que agregar al trabajo destinado a producir su sustento, un exceso de trabajo, que está destinado a mantener a los detentadores de los elementos de producción, las condiciones económicas que tal régimen engendra se encuentran en un momento dado, estorbando en su evolución al mismo régimen y tienden a destruirlo, las inmensas fuerzas creadas por la burguesía exceden, hay de su poder y hacen cada vez más precario el mantenimiento de la sociedad actual, creando las condiciones de una sociedad nueva, sin clases, basada en la producción y en la propiedad social de los elementos de producción.

El cooperativismo es obra de muchísimos pensadores que -- abrevaron en el terreno de los problemas económicos y sociales; entre los precursores hubo algunos que hicieron a un lado las realidades de los tiempos presentes, otros prefirieron coordinar los esfuerzos trazando senderos para la acción, práctica del movimiento.

siendo desde el punto de vista teórico los realizadores.

Pero corresponde a la doctrina establecer los principios de orden general que pretende resolver, las necesidades prácticas, la complejidad de la vida económica actual hace necesaria y conveniente la organización cooperativa, pero para poder ordenar más ampliamente las ideas expuestas con anterioridad, daremos un recorrido somero sobre algunos pensadores.

Aristóteles nos decía que el hombre es un ser eminentemente social (zoon politikon) dada su naturaleza humana, siempre tiende a vivir en compañía de los demás, es decir en sociedad, no puede vivir solo pues de lo contrario sería una bestia o un dios, es por eso que desde las primeras etapas de la humanidad encontramos algunos vestigios de cooperación, varios historiadores han buscado su origen en el cristianismo pues ya existía una cooperativa de consumidores pero muy rudimentaria y primitiva, pues en ella el consumo se efectuaba en común, la organización y aprovisionamiento necesario se encargaba a determinadas personas.

San Simón y los Sansimonianos.

San Simón nació en Francia en el año de 1760 y murió en 1825, aventurero tomó parte activa en la Independencia Norteamericana, regresando más tarde a su país donde hizo fortuna especulando con bienes nacionales, por lo que fué a prisión y fué cuando a su juicio, pensó en llevar a cabo la misión que según él tenía encomendada, al de reformar la sociedad.

Expresaba que "El progreso de la humanidad es un ser colectivo que obedece a una ley fisiográfica de progresivo desarrollo, la cual por medio de las consideraciones históricas, se da vía a la perfectibilidad humana, se profesa la necesidad de introducir el método científico en el estudio de las circunstancias sociales, detrás del problema social viene el problema moral y religioso, este pensador declara la guerra al ascetismo cristiano, basando su moral en la rehabilitación de la sociedad".(19).

La legitimidad en la persecución de los goces terrenales, la apología de la riqueza y bienestar, aspirando por el mejoramiento del mayor número de personas, pretendiendo lograr su propósito con la organización colectiva, recurriendo a la autoridad partidaria de las ideas socialistas.

La Revolución Francesa había puesto fin al régimen feudal, destruyendo una organización injusta y antigua, pero creando-

(19)./Gonard René.-"Historia de las Doctrinas Económicas".Biblioteca de Ciencias Sociales, Aguilar, S.A. de Ediciones Quinta Edición 1956. Madrid, España. Pág.144.Traducción de J. Campo Moreno.

una situación crítica y anárquica que no se podía abandonar a los caprichos individuales de un nuevo sistema.

Creyó equivocadamente que el problema se resolvería confiando a la libertad el reparto de la riqueza, la ley de la oferta y la demanda triste imparcialidad entre la riqueza ociosa y la pobreza trabajadora, la ciencia positiva fué el origen de una nueva organización y de la moderna revolución industrial, la política -- tiene que volverse científica porque la Sociedad obedece a un progreso constante la cual se manifiesta con la industrialización, y los encargados de dirigirlos serán los sabios industriales, pero surge el problema de determinar en qué proporción debe ser garantizada la preponderancia a estas personas.

San Simón no pide la abolición de la propiedad privada, se limita a incluir en su programa la reconstitución de ésta sobre bases más favorables a la producción, no pareciendo que con ello se oponga a una transformación en un sentido colectivista, pues al contrario pide se facilite a los trabajadores el acceso a ella.

No distingue clases sociales, sólo existen dos clases de personas: "Los trabajadores y los ociosos, habiendo lugar sólo para los primeros, el capital es una aportación personal que justifica una retribución especial, pero a los trabajadores se les debe dar de acuerdo con su capacidad y su trabajo teniendo una directriz formada por los más aptos, los cuales planearán y distribuirán el trabajo, la propiedad debe de organizarse con vistas al mayor beneficio de los intereses de producción pero este fin no era posible lograrlo con los métodos del sistema imperante, pues los instrumentos de trabajo, capitales y propiedades no siempre están en manos adecuadas y capaces que se preocupen por hacerlos producir, perjudicando esto a los demás".(20).

Los Sanimonianos alumnos de San Simón no admiten igualdad de facultades ni de necesidades del hombre, proclamando al máximo la producción como único fin de la organización económica atacan a la propiedad privada pensando que su abolición es el mejor medio para que la organización científica e industrial de la sociedad moderna llegue a su máxima perfección.

La crítica se funda sobre el punto de vista de la producción, la distribución de la riqueza, la justicia y la utilidad; -- con la propiedad en unas cuantas manos, el hombre se enriquece a costa del hombre, creando miseria, y es por eso que no existen nin

(20)./Astudillo y Urzúa Pedro.- Notas tomadas de su Cátedra. "Segundo Curso de Economía Política". Facultad de Derecho. UNAN. 1967. México. por Marco Tulio Medellín Muñoz.

gunas perspectivas en este régimen, pues se desconocen las necesidades sociales, los recursos, atribuyendo los males económicos a la mala distribución de los instrumentos de trabajo que como dijimos antes se encuentran en manos de individuos ignorantes de las necesidades humanas, de la industria y de los medios capaces de satisfacerlos.

Para escapar a esta anarquía económica no se ve otro camino más que el Colectivismo, pues el Estado como poseedor de los instrumentos de producción trata de sacar el mayor y mejor provecho posible, juntando a todos los hombres, a todos los pueblos hasta llegar a una asociación universal en la que se observaría un mejor régimen de vida.(21).

Roberto Owen.

Nació en 1771 y murió en 1858, se le considera como el padre de la cooperación inglesa, desde chico se enfrentó a la vida lo cual hizo que se diera cuenta de la situación y condiciones sociales de la clase obrera, pues la miseria, la ignorancia y la explotación hacían que el trabajador sufriese hambre y viviese en condiciones infrahumanas, por lo que pensó en una reforma social que abarcase Inglaterra y posteriormente toda Europa.

Owen logró amasar una fortuna bastante considerable, la cual hizo que ingresase al círculo industrial y se codease con los grandes magnates de la época, sus negocios crecieron prósperamente pero no olvidó la situación de los obreros, quienes le ayudaron a conseguir el éxito, y siendo un industrial bastante poderoso marcó una pauta a seguir para las futuras legislaciones obreras al implantar en sus fábricas nuevas reformas tendientes a elevar el nivel material y cultural para el beneficio de sus trabajadores.

Exponiendo que estos son seres humanos y no bestias de trabajo, ellos generan la fuerza motriz de una empresa, por lo que se les debe de cuidar, y remunerarles bien a fin de que alcancen a satisfacer no solo sus necesidades sino las de su familia, entre las reformas que impuso disminuyó la jornada de trabajo para los adultos de diecisiete a diez horas, prohibió el empleo de niños menores de diez años, las mujeres y niños no deberían de realizar labores pesadas, estableció escuelas gratuitas y laicas, construyó viviendas higiénicas y salubres, comedores colectivos, etc., logrando resultados extraordinarios.(22).

(21)./Astudillo y Urzúa Pedro.-Ob.Cit.

(22)./Astudillo y Urzúa Pedro.-Ob.Cit.

Con la idea básica de propiedad colectiva creó las "Comunidades", las cuales habrían de sostenerse con sus propios medios, produciendo todo lo que necesitaran, abarcando tanto la producción agrícola como la industrial; los componentes serían de quinientos a dos mil, quedando abolida la propiedad privada, en cada comunidad existiría un edificio en el cual solo se admitiría a integrantes de ese núcleo, un determinado grupo tendría a su cargo la dirección y administración de la colonia, no habiendo jefes existiendo así una perfecta armonía e igualdad desapareciendo los gobernantes y gobernados.(23).

En las primeras sociedades los miembros cotizaban cada semana una cantidad destinada a acumular capital para fundar comunidades llamándosele a esta organización "Nuevo Sistema de Sociedad" la idea central era crear un medio socialista excluyendo toda clase de creencias, estableciendo una absoluta igualdad y una remuneración según la capacidad y necesidades de cada individuo.

La plaga más grande, el pecado original del género humano, es el que se comete cuando se obtiene vendiendo los bienes económicos a un precio mas elevado que el de costo, siendo este - el precio justo, esto hace que la ganancia sea injusta e inequitativa, el instrumento es el dinero, que no es la verdadera medida del valor de los bienes económicos, puesto que el valor de un producto se determina por la cantidad de trabajo, conocimiento, tiempo y habilidad empleados.(24).

Es por esto que el trabajo es el patrón del valor y el beneficio debe ser abolido, consiguiéndolo sólo mediante la creación de establecimientos para el intercambio de trabajo, los cuales se organizarían sobre bases cooperativas entregándose a los depositantes "Bonos de Trabajo" por un valor equivalente al de los productos que entregasen, fijándose el precio de acuerdo con el mínimo de horas de trabajo requeridas para su fabricación, el comprador pagaría siempre en bonos de trabajo, la misma suma que se entregase al productor de la mercancía comprada, eliminándose así el beneficio.(25).

En 1832 se creó una "Bolsa de Intercambio", la cual tuvo muy buena aceptación, pues la generación obrera veía en ella - un modo seguro de encontrar trabajo, los industriales acogieron con beneplácito el proyecto prometiendo su apoyo, siendo los beneficios muy grandes a tal grado que se veían en la necesidad de --

(23)./Owen Robert."A New View of Society and Other Things".E.P. - Dutton and Co. 1927, New York, USA. Pág.52

(24)./Owen Robert.Ob.Cit. Pág.67.

(25)./Margaret Isabel."Robert Owen".London Batch Worth Press. London G.B. 1893.

rehusar mercancías que les ofrecían en cantidades pequeñas porque representaban muy pocas cantidades de trabajo, pero pronto aparecieron las dificultades pues los especuladores presentaban mercancías de mala calidad tomando a cambio de ella productos buenos, -- vendiéndolos en el mercado a un precio superior al que costaba. - (26).

Así la cantidad de trabajo requerido por cada producto, era estimada en forma arbitraria por expertos que trabajaban para el establecimiento, siendo el círculo de actividades muy restringido, por lo que no se podía armonizar toda la producción y las necesidades del consumo, con tal motivo los artículos no tenían salida, creciendo más la existencia, no pudiendo el socio que ligase su mercancía, procurarse los bonos de trabajo de aquellos artículos de los cuales tenía necesidad, lo cual hacía que la moneda de trabajo tuviese una circulación muy limitada consecuencia por la cual el establecimiento fué clausurado.

Owen trató de substituir la propiedad privada por una posesión común de tierras y una capitalización de las riquezas, -- el régimen de competencia por un intercambio equitativo de los artículos entre los diversos grupos de trabajadores asociados, creyendo que con esta nueva organización y producción pondría fin a los desastres crónicos causados por las alternativas de inflación y depresión industrial-económica, el aumento de producción de artículos seguidos de inmediato por el hambre para quienes los produjeron.

Utilizando por primera vez el término "Cooperación", -- Owen da por primera vez un sentido diferente del que hoy atribuimos al vocablo pues tomaba la palabra en un sentido opuesto a la noción de "Competencia", queriendo en realidad hablar de "Comunismo", en vez de cooperación, sentando la idea de una organización-cooperativa sobre bases internacionales, pues tenía en mente asociar a todas las clases obreras de las naciones, difundiendo en la teoría y en la práctica la religión de la misericordia en las convicciones, en los sentimientos y en la conducta del hombre sin distinción de edad, raza, sexo, nacionalidad o creencias, asociándolo a un sistema de propiedad colectiva maduramente meditado, -- justo y natural.(27).

Carlos Francisco María Fourier:

Nació en Francia en 1772 y murió en 1837, hijo de fami-

(26)./Owen Robert.-"A New View of Society and Other Things".Págs. 83 y Sgtes.

(27)./Margaret Isabel.Ob.Cit.

lias acomodadas, perdió su fortuna por lo que hubo de llevar una vida modesta, veía la solución del problema social en la constitución de diversos agrupamientos que organizaran su vida en común, pero su atención no sólo se fijaba en el obrero que era el más explotado sino en todas las clases sociales, llamando a estas agrupaciones "Falanges", siendo el número de integrantes de cuatrocientos a dos mil, la vida en común daría como resultado el que se hiciera una colonia llamada el "Falansterio", la cual se establecería en forma de cuadrado con dos mil hectáreas de extensión, donde se levantaría el "Palacio Social".(28).

Aquí sería un centro en el cual vivirían todos los miembros de la sociedad, teniendo comedor, biblioteca, centro de estudio, talleres de trabajo, reinando la más completa armonía, -- los jefes serían electos por sufragio siendo sus atribuciones enteramente honoríficas, en el Falansterio se mantendría el principio de propiedad individual, estando siempre limpio y en condiciones higiénicas, el trabajo más importante sería el agrícola.

Existirían ciertas normas para regular este trabajo, -- las bases principales serían; que cada trabajador fuese socio, -- el cual estaría retribuido por dividendos y no por salarios, cada hombre, mujer, niño, fuese retribuido en proporciones a las tres facultades de capital, talento, trabajo, que aportasen formándose compañías de trabajo con el fin de recibir estímulo y -- ofrecer un incentivo a los obreros más capacitados, dándoseles un puesto adecuado de acuerdo con su capacidad y facultades.(29).

El salario desaparecería siendo substituido por el -- trabajo asociado, al que correspondería la propiedad de los medios de producción, repartiéndose así los productos de la propiedad colectiva, el trabajador socio sólo recibiría su retribución cuando se le atribuyese una parte del excedente, la porción reservada al trabajo sería repartida desigualmente entre las diferentes series, según el trabajo que fuese más necesario, útil o agradable, el capital para fundar dichas colonias llegaría de -- fuera no interviniendo la autoridad pública, esta no sería una organización comunista porque subsistiría la propiedad, la herencia y el capital, pero los beneficios se repartirían entre el -- beneficio, capital, inteligencia y trabajo.(30).

Fourier da con esto una fórmula de reparto en la cual el obrero ha de obtener una parte del producto social proporcio-

(28)./Fourier Francois Marie Charles.-"La Palansterie et le Menage Collectif".Asociación Pour L'Enesement de la Cooperación. - Paris, France 1900. Pág.31 y Sytes.

(29)./Franklin Julia.-"Selections From Works of Fourier". 1901.- London. G.B. Pág.62

(30)./Fourier Francois Marie Charles.Ob.Cit.Pág.79

nal a su contribución personal al trabajo colectivo encontrando - la idea de favorecer en la proporción que haya de pagarse el trabajo, los capitalistas ociosos desaparecerán como consecuencia -- del régimen económico existiendo así para todos y cada uno de los asociados, la posibilidad de participar en las tres categorías de beneficio anunciadas.

Se establece la concepción fundamental en las cooperativas de consumo, pues en las finalidades de la tienda comunal, expresaba que cada individuo tenía que procurarse artículos que necesitase, una inflación al precio de los bienes de consumo la -- cual quedaría el reparto del producto social es bastante cercana a la fórmula cooperativa, cierto que no se excluye por empleo el beneficio del capital; pero la porción reservada al trabajo es superior, además en el Falansterio no existiría una clase aparte de capitalistas, pues ellos trabajarían cuando el trabajo se hiciese atractivo.

Herman Schulze-Dehlitzsch.

Nació en 1808, iniciador del movimiento cooperativo en Alemania, creador de un sistema el cual ha tomado su nombre y que han adoptado otros países, estudió la carrera de Leyes en la Universidad de Leipzig, recorriendo más tarde el país, iniciándose -- como magistrado, con el cual se dió cuenta de la vida y necesidades de sus conciudadanos, filántropo con una capacidad política y administrativa, la cual le valió una diputación en la Asamblea Nacional Prusiana, iniciando sus experiencias cooperativas en su -- Ciudad natal el año de 1849, fundando una Caja de Auxilios para -- los casos de enfermedad y defunción, así mismo fundó una asociación de carpinteros y ebanistas con vistas a hacer provisiones de materias primas colectivamente, sobre la base de solidaridad de -- sus miembros.(31).

En 1850 funda una Sociedad de Crédito, la cual no se diferenciaba mucho de las numerosas Instituciones de Crédito Popular creadas en Berlín, gracias a los donativos o a los préstamos -- sin interés de la clase acomodada, con la única salvedad de que -- esta cooperativa exigía a sus miembros el pago de interés por los créditos concedidos y la acumulación de un fondo personal mediante depósitos mensuales de su sueldo, que se deducían de los préstamos obtenidos, pero en 1852 se introdujo el Sistema de Capital-

(31)./Mladenatz Gromoslav.-"Historia de las Doctrinas Cooperativas".-Biblioteca de Economía Política.-Editorial América. 1944, - México. Págs.81 y Sigtes.Traducción de Luis Nuevamente.

Propio formado por las participaciones sociales suscritas y cubiertas por los asociados.

Después de haber introducido el principio de responsabilidad solidaria, su mayor éxito fueron los Bancos Populares, especialmente los fundados por los artesanos, promulgándose en el año de 1867 el Primer Código Cooperativo al cual siguió el Primer Congreso de Cooperativas de Crédito, en el cual se tomó el acuerdo de crear una Oficina Central de Cooperativas, la cual estuvo a cargo de Deilitzsch, que creía con firmeza que sólo mediante la asociación y consolidación de la actividad humana se podría elevar el nivel de vida de la sociedad, poniendo especial interés en la producción agrícola-industrial, pues el desarrollo de la vida económica hace necesaria la constitución de grandes empresas, cada vez más imperiosamente el taller del artesano tiene que dejar su lugar a la fábrica regida por obreros agrupados en cooperativas de productores.(32).

Las bases principales sobre las que funcionaban eran -- las siguientes, no funcionaban como instituciones de beneficencia, sino que en la idea de ayuda mutua de los socios, alcanzando los propósitos previstos con ayuda de un capital bastante importante -- el cual era proporcionado por dichos socios, formando un fondo de reserva con las deducciones sobre el beneficio neto obtenido, tomándose los fondos de préstamo sobre la base de responsabilidad solidaria e ilimitada de los asociados.

Luis Felipe Blanc.

Nació en Francia en 1811 y murió en 1882, agitador político, hombre de acción, tribuno del pueblo en la época revolucionaria de 1848, sigue las ideas de San Simón, su pensamiento se dirige a la masa de trabajadores de la gran industria, en su obra "La Organización del Trabajo", expone que la solución al problema social del orden económico moderno, debe de buscarse la organización del trabajo por medio de la asociación; siendo la libre -- competencia la causa de todas las miserias que agobian al actual -- orden económico al cual ha, que poner una nueva fórmula para mejoramiento moral y material de todos, por medio del concurso libre de cada uno por su asociación fraternal.(33).

Blanc insistía en la idea de que la sociedad tiene la obligación de asegurar a cada hombre un trabajo adecuado para poder ejercer y desenvolver sus facultades, la fuerza del razona---

(32)./Mladenatz Gromoslav.Ob.Cit.Pág.85

(33)./Blanc Louis Philippe.--"Histoire du Dix Ans du Revolution -- Francaise".Ed.Pagnerre.Documentes Diplomatiques.1848. Paris, France. Pág.98

miento obliga a reconocer que la sociedad debe a cada uno de sus miembros la instrucción, sin la cual no se puede desenvolver el espíritu humano, como los instrumentos de trabajo sin los cuales no se puede manifestar libremente la actividad humana.

Pero uniéndose, asociándose general y universalmente, se asegura el hombre no sólo el trabajo sino la subsistencia y el progreso, siendo la célula del nuevo sistema económico el "Taller Social", que será una asociación obrera basada en el espíritu de solidaridad fraterna y una concepción democrática, cuyos estatutos votaría la Representación Nacional, pero como en un principio las masas obreras no disponen de capitales necesarios para crear una empresa de tal magnitud, el Estado dará ayuda sirviendo como Banco.(34).

El primer año se nombraría un director hasta que los obreros asociados hayan llegado a conocerse lo suficiente para tomar su responsabilidad y funcionamiento así como la administración de la empresa, reunidas estas características la dirección pasaría a un comité compuesto de varios afiliados electos conforme a los principios democráticos en el seno de la asociación, los cuales se encargarían de la distribución de las labores de sus miembros, el pago de salarios se haría de acuerdo con la fórmula "Cada quien produzca según sus capacidades, Cada quien consuma según sus necesidades".(35).

Como vemos no se trataba de un principio comunista, el reparto del producto social, ni la diferencia en calidad del trabajador, pueden suponer una diferencia en los derechos sino nada más una compensación de deberes, los beneficios de la empresa se repartirían como sigue; una parte destinada a pagar la ayuda prestada por el Estado, otra se repartiría entre los afiliados por partes iguales sobre los salarios recibidos, se establecería un fondo para casos de vejez, accidentes, enfermedades, socorro, quedando el resto en un fondo intocable e indivisible.(36).

Este habría de proporcionar instrumentos de trabajo a los nuevos miembros perpetuándose así el trabajo de la asociación y generalizando el sistema, puesto que, gracias a su adopción y según lo por él, se habría constituido un capital importante que no podría pertenecer a nadie en particular, pero a todos colectivamente, la masa obrera, considerando a la cooperación como una forma adecuada para emanciparse, en París se crea a iniciativa de Blanc, una asociación obrera de producción, teniendo como finalidad fabri

(34)./Blanc Louis Philippe. Ob.Cit. Pág.II3.

(35)./Blanc Louis Philippe.-"Pages d'Histoire du la Revolution Francaise".Société Typographique Belge,1850, Bruxelles Belgique. -

(36)./Blanc Louis Philippe.-"Histoire du Dix Ans du Revolution Francaise".

car los uniformes de la Guardia Nacional dando buenos resultados. (37).

En 1876 se reúne el Primer Congreso Obrero, la Comisión para Asuntos de Trabajo cuyo Presidente era Blanc, elabora un programa en el que se debía de rescatar los ferrocarriles, las máquinas, minas, adquirir fábricas, etc., todo bajo la protección del Estado, pero dándosela a los trabajadores para su explotación, -- los sucesos políticos de la época afectaron la situación de Blanc, perdiendo su popularidad y su puesto, no pudiendo llevar a cabo -- todas las ideas que el hubiese deseado.

Friedrich Wilhelm Raiffeisen.

Nació en la región de la Renania en 1818, siendo muy pobre su infancia pues su padre murió cuando él era muy chico; teniendo una educación muy elemental, a los diecisiete años se enroló en el ejército del cual se dio de baja más tarde para tomar -- parte activa en la política en la cual se le conocieron grandes -- dotes de administrador, pues en el invierno de 1847 la región sufría hambre, Raiffeisen organizó los suministros a base de harina y se ocupó de la fabricación de pan vendiéndolo a dos precios, uno para los pobres y otro para los ricos.

Esto dio lugar a que pensara en una asociación a la cual llamó "Sociedad de Socorros de Hammersfeld para ayuda a los Agricultores Necesitados", en la que la principal actividad sería combatir el comercio usurario con las bestias de labores, pues se compraban los animales cedidoselos a los habitantes, de la localidad en abonos anuales, los cuales cubrían su valor en cinco años, pero el agricultor tenía otras necesidades, y carecía de medios -- para satisfacerlas, así, la organización empezó a conceder --- préstamos en dinero, y para obtener los fondos suficientes se anexó a la Sociedad una Caja de Ahorro, siendo la institución una -- organización de crédito y ahorro. (38).

Esta se creó sobre la base del principio de responsabilidad solidaria e instituida de sus miembros cuyo número no tenía tope, no aportando capital pero tampoco recibían dividendos, pues el beneficio iba a parar al Fondo de Reserva, el cual en caso de liquidarse la sociedad no se podía dividir, las funciones eran honoríficas y gratuitas, pues se entendía que se colocaban al servicio de la comunidad que los eligió, la idea de ayuda propia no -- mermaba en nada el principio primordial de ayuda al prójimo do---

(37)./Blanc Louis Philippe.--"Pages d'Histoire de la Révolution -- Française".

(38)./Mladenatz Gromoslau. Ob. Cit. Pág. 87 y Sgtes.

liente.

Raiffeisen es el creador de las cooperativas rurales, en las cuales la cooperación partía de la idea de ayuda propia a los necesitados, suponiendo el alejamiento de la autoridad pública, quedando entendido que la acción cooperativa debe ser provocada y dirigida por la iniciativa privada, pero personas acomodadas que estén interesadas pueden llevar a la institución cualquier clase de ayuda, los socios serían de tres a seis mil, los cuales se conocerían unos a otros, ejerciendo un recíproco control sobre ellos, elevando la calidad moral del individuo que es lo más importante.

La cooperativa no tiene capital propio constituido por participaciones sociales cubiertas y pagadas por los socios, de tal suerte que todo habitante que tenga necesidad de los servicios de la empresa común, con sólo que satisfaga las condiciones de moralidad impuestas por la organización puede ingresar en ella.

Las Cooperativas de Rochdale.

George Jacob Holyoake escribe su obra "Los Justos Pioneros de Rochdale" en Manchester, Inglaterra en el año de 1843 cuando unos pobres tejedores de franela trataban de encontrar una solución para librarse de la miseria, era la época del régimen industrial capitalista, la clase obrera indefensa ante la omnipotencia del capital sufría sin hallar solución a sus problemas.(39).

Rochdale era una zona industrial que comenzaba a resentir los efectos de la revolución industrial al quedar desplazados algunos de ellos propusieron la creación de una tienda cooperativa de consumo de acuerdo con las ideas de quien, comenzando con veintiocho socios inscribiéndose en los libros del registro civil con la denominación "Rochdale Society of Equitable Pioneers".(40).

Dicha sociedad tenía como fin obtener un beneficio pecuniario para sus miembros tendiendo a mejorar las condiciones domésticas y sociales mediante el ahorro del capital en acciones de una libra la cual se destinaba de la siguiente manera; se abriría una tienda para comprar y vender provisiones, vestidos, etc., se adquirirían casas para sus miembros, se pondría en marcha la manufactura de productos que la sociedad juzgase conveniente, se acudiría en auxilio de las demás sociedades que quisiesen establecer colonias semejantes.

Al principio fué un poco difícil por lo exiguo de la so

(39)./Gide Charles.-"Curso de Economía Política".Editorial el Ateneo, Tercera Edición. 1959. Argentina, Págs.118 y sgtes. Traducción de Carlos Doctor.

(40)./Gide Charles.Op.Cit.Pág.132.

ciudad y el capital a tal grado que estuvo a punto de ser disuelta varias veces, pero en 1862, la sociedad marchaba muy bien llegando a tener más de mil quinientos socios, fundándose así la -- "Sociedad Cooperativa del Norte de Inglaterra para Ventas al Por Mayor", todavía después de un siglo siguen aplicándose las reglas de Rochdale para el éxito de las cooperativas de consumo.

Charles Gide.

Destacado economista francés, en el año de 1886, dictó trece conferencias las que fueron editadas más tarde en su Libro "El Cooperativismo", analizando las doctrinas de Fourier, Gide -- estudia principalmente las relaciones entre partidos obreros y -- la cooperación, aludiendo al trabajador asalariado admite que -- presenta ciertas ventajas que le han precedido, pero está condenado a dejar su sitio a un nuevo régimen más perfeccionado.(41).

Al igual que Marx, explica que, el obrero es un instrumento de producción el cual es explotado miserablemente, enriqueciendo a otros, cuando habla del salario no lo expresa como una forma de retribuir los servicios prestados, sino como un medio -- de relaciones de dependencia que el asalariado establece con su patrón y sabiendo que es explotado concibe la asociación como la forma más adecuada de que el Estado substituyera al obrero.

Establece la diferencia entre la Cooperativa y el Sindicato, diciendo que la primera se ocupa de la producción y del consumo, no constituyéndose en una empresa organizada con operaciones de carácter comercial teniendo un fin u objeto definido.-- Los Sindicatos no son empresas ni son capaces de hacer valer los capitales, son medios por los cuales el obrero hace valer sus derechos.

La defensa es la huelga, los sindicatos constituyen medios de orden general que no pueden resultar más que de concesiones de patrones o de disposiciones legislativas estando siempre dispuestos a hacer un llamamiento a la intervención del Gobierno y por consecuencia se prestan a hacer política, mientras que la cooperativa no se ocupa más que del interés puramente económico, no contando con nadie más que consigo mismo.

Para la subsistencia del hombre es necesario producir y consumir, siendo el objeto el consumo y la producción el medio dándose un mecanismo en cual como nos dice Tomás Hobbes; "El Hom

bre es el Lobo del Hombre", se atiende al provecho individual y no a las necesidades sociales, pero para evitar este fenómeno la solución es la asociación cooperativa pues sus componentes hacen de ella la empresa, pero quienes no pertenezcan a ella serán víctimas de la explotación, es la única manera de suprimir el beneficio, pero debemos de cuidar que el impulso no llegue a convertir a sus socios en explotadores de obreros o campesinos que tienen la condición de asalariados, esta es la aportación que Giddé al cooperativismo.(42).

El concepto de propiedad ha sido determinante en todo tipo de organización económica, política, social y religiosa en las distintas comunidades del mundo, en el curso de la historia la transformación del Derecho de Propiedad es también la transformación del Derecho en general, y bajo este régimen se distinguen dos grupos sociales muy marcados: "Los Propietarios y los Servidores de los Propietarios", el Estado propició que el poder político fuese un instrumento protector y conservador de los intereses exclusivamente económicos.(43).

La miseria y la humillación han sido características en las relaciones entre propietarios y servidores de los propietarios, hasta que estos últimos, los trabajadores, empezaron a darse cuenta de que esas humillaciones y miserias han sido el artificial resultado del concepto de propiedad, emprendiendo una lucha en común la cual ha durado siglos.

Pero día con día acusa una evolución en favor del trabajador, quienes han tenido todo en su contra, mueven la rueda de la historia patente sus reclamaciones, conquistando el derecho que legítimamente les corresponde, este tipo de luchas ha tenido casi siempre como escenario los regímenes capitalistas, donde se pretende que el derecho sea un digno guardián de sus conquistas, más hoy en día en que se da al Derecho de Propiedad un giro diferente pues éste tiene una función social.

En el devenir histórico de la humanidad han existido las clases sociales identificables como; explotadores y explotados, feudales terratenientes frente a siervos y vasallos, propietarios y capitalistas frente a trabajadores, en las pos postimerías del Renacimiento es donde germinan las ideas que más tarde darán origen al Liberalismo, en donde el hombre se caracteriza, porque la libertad es la fuente de todo derecho, porque no trae ningún mal a nadie.

(42)./Gide Charles. Ob. Cit.

(43)./Sánchez Alvarado Alfredo. -Notas tomadas de su Cátedra. "Primer Curso de Derecho del Trabajo". Facultad de Derecho. UNAM. 1965 México, por Marco Tulio Medellín Nuñez.

La deficiencia de aptitudes del individuo era la base de la división del trabajo y con esto se colocaba al hombre en un lugar que no le correspondía, este género es lo que Marx llamó el "Proletariado", conceptos sociales los cuales ya manejaban pensadores como San Simón, Owen, Blanc, etc.....quienes conocían la situación social que imperaba en Europa y trataron de contribuir con sus ideas al beneficio de sus semejantes, sin embargo no alcanzaron el éxito deseado acorde con los principios que pregonaban.(44).

Los capitalistas y usureros comenzaron a construir barrios y tugurios en donde la insalubridad era común, dichos lugares eran rentados. El liberalismo constituyó una nueva teoría revolucionaria y una filosofía político-social frente a las caducas normas de civilización y cultura de la época moderna.

El Proletariado al tomar conciencia de sus necesidades tiene una nueva concepción de la vida social y reacciona formando una filosofía político social antagónica al liberalismo, el "Socialismo".

Marx junto con Engels escribe "El Manifiesto del Partido Comunista", libro de cultura social, en el que señala una extraordinaria manifestación del poder de síntesis de sus autores, punto de partida del socialismo científico, en ésta se analizan las estructuras económicas de los pueblos en su devenir histórico, sentando bases revolucionarias, analizando las formas políticas, explicando la esencia del Derecho, y del Estado por las ideologías políticas en razón directa de los intereses económicos y sociales que perfila la consecuencia humana que se refleja en las clases sociales.

Este pensador se preocupó por demostrar el advenimiento del colectivismo constructivo y descriptivo el cual lo relaciona al régimen socialista analizando dos formas; la primera la ve como un colectivismo puro, autoritario, centralizador, la cual es la forma más coherente y perfecta; la segunda es el colectivismo integral, el cual se caracteriza por la apropiación y socialización de capitales, desde la producción, la organización autoritaria de esta, el reparto y principio de equivalencia en el trabajo.

Kaufman nos dice que: "El Cooperativismo es la asociación de un número variable de personas que unidas por un acto de

su libre voluntad y sobre la base de igualdad de derechos y responsabilidades; transfieren algunas de sus funciones económicas a una empresa común con el fin de obtener ventajas mutuas.(45).

Staudinger afirma que: La Cooperativa es una asociación libre de personas, con iguales derechos que persiguen su emancipación económica mediante una empresa explotada en común - la cual rendirá utilidad a los partícipes, no según la utilización que dé la misma vengan a hacer.(46).

Finalmente Jacob asienta: "La Cooperativa es una asociación de personas a base de igualdad de derechos y formada por un número ilimitado de socios cuya finalidad es mejorar su industria y economía privada, por medio del establecimiento de negocios organizados y sostenidos por su propio esfuerzo o con ayuda del Estado.(47).

"El Cooperativismo no es más que la asociación de individuos para un fin determinado".(48).

"Sociedad Cooperativa es aquella que tiene por finalidad permitir a sus componentes obtener la máxima remuneración -- por su fuerza de trabajo o el máximo de bienes y servicios por el dinero que se paga a la propia Cooperativa y en la cual las utilidades se reparten en proporción a los servicios prestados a la sociedad o recibido por ellas."(49).

"Son Sociedades Cooperativas aquellas que reúnen los siguientes requisitos":

"Estar integradas por individuos de la clase trabajadora que aporten a la sociedad su trabajo personal cuando se trate de cooperativas de productores; o se aprovisionen a través de la sociedad o utilicen los servicios que ésta distribuye cuando se trate de cooperativas de consumidores":

"Funcionar con un número variable de socios, nunca inferior a diez";

"Tener capital variable y duración indefinida";

"Conceder a cada socio un solo voto";

"No, perseguir fines de lucro";

"Procurar el mejoramiento social y económico de sus -- asociados mediante la acción conjunta de estos en una obra colectiva";

(45)./Ramírez Cabañas Joaquín."La Sociedad Cooperativa en México". Ediciones Botas, 1936. México, Pág.II

(46)./Ramírez Cabañas Joaquín.Ob.Cit.Pág.I2.

(47)./Ramírez Cabañas Joaquín.Ob.Cit.Pág.I2.

(48)./Gómez Daves Raúl."Los Antecedentes del Cooperativismo y su Filosofía".Editorial Campesina,Monografía publicada en la Revista del México Agrario, Edición Bimestral de la CNC.1967.Nov.y Dic. Núm.II, Pág.II

"Repartir sus rendimientos a prorrata entre los socios en razón del tiempo trabajado por cada uno, si se trata de cooperativas de producción; y de acuerdo con el monto de aportaciones realizadas con la sociedad en las de consumo".(50).

Considero al Cooperativismo como un sistema el cual es producto de la sociedad, compuesto por la unidad de personas las que con la más entera libertad, basándose en el principio de sociabilidad, unidad e igualdad colectiva, sin distinción de edad, raza, sexo, nacionalidad o creencias tienden a la realización de una labor común, operando con los medios de todos, buscando el beneficio desarrollo y progreso propio.

a).- ANTECEDENTES DEL COOPERATIVISMO EN MEXICO.

Antes de que Cortés iniciase la conquista de la Nueva-España, existían en las tierras del Anáhuac tres pueblos importantes, el Azteca o Mexicano, el Tapaneca y el Acolhua o Texcoco, los cuales tenían su estructura agraria muy avanzada, existiendo diversas clases sociales tales como el Rey, los Nobles, los Sacerdotes y los Esclavos siendo el Rey la máxima autoridad, con poderes de vida o muerte sobre sus súbditos y dueño absoluto de todos sus territorios sujetos a sus armas y a la conquista, distribuyéndolos y disponiendo de ellos como mejor le parecía.

La propiedad indígena se encontraba dividida principalmente entre la Nobleza, el Rey y los Sacerdotes, así tenemos el "Tlatocallitl", o Tierras del Rey, "Pillallitl", o Tierras de los Nobles, "Altopetlallitl", o Tierras del Pueblo, "Callipullitl", o Tierras de los Barrios, "Mitlchimallitl" o Tierras de la Guerra, "Teotlailpan" o Tierras de los Dioses.(51).

Dentro del régimen agrario azteca encontramos el "Callipullitl" o Tierras del Pueblo cuando una tribu ocupaba un territorio elegido como residencia definitiva, los grupos se reunían en diversas secciones sobre las que edificaban sus hogares apropiándose de las tierras necesarias para su subsistencia dándoseles el nombre de "Callipull", perteneciendo a esta la nuda propiedad y el usufructo a las familias siendo transmisibles de padres a hijos sin ninguna limitación.

Estaba sujeto a dos condiciones esenciales, la primera era la de cultivar la tierra ininterrumpidamente, si la familia dejaba de cultivarla por dos años consecutivos, el jefe y señor del barrio perdía el usufructo al cumplirse el segundo año.

(49)./Manzani Molina Roberto."Derecho Mercantil".Editorial Porrúa. Octava Edición, 1965, México, Págs.310 y 311.

(50)./Art.10.Ley General de Sociedades Cooperativas.

(51)./Manzanilla Schafer Víctor."Reforma Agraria Mexicana".Editorial de México,S.A.Primer Edición.1966,México,Pág.83 y Sgtes.

Dentro de la etapa comprendida entre la Colonia y el México Independiente, existieron diversos Gremios de Artesanos los cuales fueron la base de la estructuración obrera; de la organización cooperativa principalmente. Con la colonización y la expansión de las ciudades, fueron apareciendo multitud de artesanos dedicados a diferentes oficios, siendo necesaria una reglamentación para las actividades de éstos.

A estas organizaciones se les llamaban "Ordenanzas de los Gremios", al igual que en Europa se dividen en Cofradías de Oficios, las cuales tenían un Santo Patrón y la agrupación de ellas formaba una Corporación, la cual estaba sujeta a una Ordenanza que era expedida por el Cabildo de la Ciudad de México debiendo ser confirmada por el Virrey.

Cada Corporación era autónoma eligiendo a sus dirigentes, autorizaban la creación de nuevos Gremios oyendo la opinión de los Representantes y Maestros del mismo oficio, de común acuerdo se nombraban los Mayores-Alcaldes, Inspectores, Mayordomos y Maestros, los que perteneciesen a una misma rama deciden por votación los problemas que se planteasen.

Examinaban los candidatos a Maestros, se vigilaba la producción y su calidad, se aportaba una cantidad para los gastos del Santo Patrón, en un principio existía la discriminación para el indígena y el mestizo, a los cuales no se les permitía trabajar en el taller y mucho menos vender los productos fabricados por ellos, pero esta diferencia fué desapareciendo, pues tanto el indígena como el mestizo probaron tener tanta destreza y aún más que el español y el criollo.

En la Epoca Colonial dentro del sistema agrario español, la propiedad de tipo colectivo era el "Fundo Legal", que era el terreno donde se asentaba la población, el casco del pueblo con su iglesia, edificios públicos, casas de los pobladores, al fundarse el pueblo lo primero que se trazaba eran los solares que no eran otra cosa más que el fundo legal o el casco, "El Ejido y la Dehesa" que era un solar situado a la salida del pueblo donde se plantaba o se sembraba, siendo destinado el solar de la comunidad con carácter comunal e inajenable, donde se llevaba a pastar el ganado.(52).

El "Propio", era una porción de tierra en la que la obtención de sus productos era destinada a sufragar los gastos pú-

(52)./Chávez Padrón de Velázquez Marta.-"El Derecho Agrario en México". Editorial Porrúa. Primera edición, 1964, México. Págs. 112 y 113.

blicos siendo enajenable y se cultivaba colectivamente, pudiendo se dar en arrendamiento. Las "Tierras de Común Repartimiento" -- eran comunales pero de disfrute individual que se sorteaban entre los habitantes de un pueblo a fin de que las cultivasen. Los "Montes Pastos y Aguas", eran disfrutadas en común por indígenas y españoles según mandato de Carlos V, pero desgraciadamente dicha disposición no se cumplía.(53).

"Las Cajas de Comunidades Indígenas", fueron aprobadas por el Rey de España a propuesta del Virrey Don Antonio de Mendoza, después de la conquista, los españoles estaban interesados en que los indígenas conservasen sus antiguas formas de gobierno pero el cuidado de éstas quedaría a cargo de oficiales españoles y caciques indígenas siendo los fines los siguientes".

"En las Cajas de Comunidades Indígenas se han de encontrar todos los bienes que el cuerpo y colección de indios que cada pueblo tuviere, para que ahí se gaste lo preciso en beneficio común de todos y se atienda a su conservación, aumento y todo lo demás que convenga, distribuyéndolo por libranza, buena conducta y razón, así mismo las escrituras y recibos en donde constase su capital efectivo".(54).

"Como instituciones de previsión sabiamente organizadas en beneficio de los naturales, y en las que se advierte el estudio con que se buscó la adaptación de las antiguas costumbres de los indios con las exigencias de la nueva cultura la cual exigía gastos y atención para intereses generales del culto, la enseñanza, cuidado de los ancianos, curación de los enfermos, seguridad pública, caminos, regadíos, crédito, fomento de la agricultura, etc., lo que al mismo tiempo daba a todos el interés en el curso de la política actual".(55).

"Los Positos", originalmente se fundaron con fines de caridad con el objeto de socorrer a los indígenas, más tarde se convirtieron en almacenes en los que los agricultores depositaban sus cosechas para los tiempos de escases, posteriormente se transformaron en cajas de ahorros y refaccionarias, con el objeto de auxiliar a los labradores proporcionándoles semillas, las que debían de devolver en un determinado tiempo, más una cantidad por dicho préstamo.(56).

Facilitaban la adquisición de usos o aperos, máquinas,

(53)./Chávez P.de Velázquez Marta.-Ob.Cit.Pág.II4.

(54)./Mendieta y Núñez Lucio."El Crédito Agrario en México" Citado por Rojas Coria Rosendo.-"Tratado de Cooperativismo Mexicano". Fondo de Cultura Económica.Primer Edición.1952.México.Pág.34.

(55)./Esquivel Obregón Toribio."Apuntes para la Historia del Derecho en México".Citado por Rojas Coria Rosendo.Ob.Cit.Pág.35

(56)./Rojas Coria Rosendo.Ob.Cit.Pág.37

abonos, animales, implementos necesarios para la agricultura, -- los fondos no se podían tocar y en caso de que se dispusieran de ellos, se deberían devolver de inmediato, los positos tuvieron éxito pero con la situación política de la época y la Guerra de Independencia desaparecieron.

"Las Alhóndigas" se organizaron como graneros, pero el objeto era eliminar la especulación y poner en contacto directo al productor con el consumidor eliminando al intermediario, los precios eran regulados por las autoridades, los agricultores depositaban su grano dándoseles un comprobante en el que se les hacía saber su procedencia y su precio.(57).

"Las Juntas de Artesanos" fueron fundadas en el año de 1843, por los artesanos con el objeto de agruparse para defender sus intereses en contra de la invasión de productos manufacturados, aumentar y perfeccionar la producción nacional contribuyendo a la creación de escuelas de enseñanza elemental, así como fomentar las artesanías y oficios, levantar el nivel cultural y moral de sus miembros mediante la religión, crear fondos para el sostenimiento de los ancianos.(58).

La manera como se organizaban era la siguiente, los -- Gremios de Oficios o Especialidades formaban las juntas menores, en las que cada Junta tenía a un Santo Patrono, la Junta de Artesanos de México extendió su ayuda no sólo a sus miembros y a sus familiares sino también a los ancianos y a la sociedad en general, creándose un Fondo de Beneficencia para auxiliar a las clases desvalidas, se daba una cuota semanal para casos de enfermedad, muerte, casamiento, bautizo, educación de los hijos.

"Los Obrajes", eran pequeñas fábricas en las que la organización económica y social interior no era igual a la de los gremios, pues los patrones cometían muchos abusos con los trabajadores no existiendo el compañerismo ni la confianza que existía en los gremios, en los cuales los maestros convivían con los obreros y aprendices".

En esta Organización el trabajador sólo sabía de un patrón que le exigía cuentas y más trabajo convirtiéndolo prácticamente en un esclavo obligándolo a trabajar de sol a sol llegando en ocasiones a utilizar el látigo, lo cual hizo que se dictaran disposiciones al respecto tendientes a proteger la vida del obrero

(57)./Rojas Coria Rosendo.Ob.Cit.Pág.58

(58)./Rojas Coria Rosendo.Ob.Cit.Pág.58

ro, pero desgraciadamente fueron desoidas y burladas en su mayoría. (59).

Así mismo se dieron normas destinadas a proteger y reglamentar el trabajo de los hombres, las mujeres y los niños, este ambiente hizo que el pueblo viese mal a los obreros y no los dejase progresar, pues los gremios los combatieron argumentando desobediencia a los mandatos religiosos, proletarización de los artesanos, y la exclusividad que en esta medida tenían los gremios por la protección del Estado, la falta de capital disponible para invertir en el obraje, pues quienes lo tenían usaban en la agricultura un negocio más productivo y seguro.

La situación en Europa era más crítica, en Francia --- principalmente donde durante el reinado de Luis XIV a Luis XVI, --- la gran mayoría del pueblo padecía de hambre viviendo en condiciones infrahumanas, sufriendo miserias y humillaciones, empezándose a fomentar un odio contra el Rey y la Nobleza lo cual hizo inestable a la Monarquía, el pueblo cansado de esta situación tomó en consideración la dignidad humana y teniendo como lema - "Libertad, Igualdad, Fraternidad" se lanza a la lucha armada; el 14 de Julio de 1789 toma la Bastilla, iniciándose así una etapa en la cual termina la Monarquía y nace la República, proclamándose se más tarde la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

En la Nueva España la situación política, las condiciones sociales, el sufrimiento de las masas, era igual que en Francia, el 15 de Septiembre de 1810 el Cura Hidalgo proclama la independencia poniendo fin a trescientos años de dominación española, el pueblo mexicano fue a la lucha por su libertad, pero no como muchos afirman por adhesión a las ideas surgidas de la Revolución Francesa.

Con el México Independiente hasta la Reforma, podemos decir que existía otra etapa para la historia del cooperativismo, nuestro país pasaba por una situación crítica, los diversos gobernantes tenían una ardua tarea, el progreso de nuestra patria no consistía en trasplantar tales o cuales ideas y determinadas formas de gobierno tan solo porque un pueblo las practicaba con éxito, nuestros dirigentes conocían y estudiaban las ideas europeas aprovechando solo las que estuvieran de acuerdo con nuestra ideología y nuestro modo de ser, afirmando que las culturas de -

los pueblos se perfeccionan por el contacto mutuo, marchando lentamente hacia una transformación nacionalista la que por el progreso lograrse una combinación armónica que nos diese una contextura social y una fisonomía propia proyectándose internacionalmente.

Con el objeto de dar impulso a la industria nacional, Don Anastasio Bustamante expidió una Ley creando un Banco Nacional de Avo con el cual se dió un gran impulso a una empresa ligada Compañía Patriótica para el Fomento de la Industria Nacional, pero debido a las guerras civiles desapareció.

El Gobierno Centralista creó la Industria Nacional la cual venía a substituir al desaparecido Banco de Avo, creándose las Juntas de Fomento de los Artesanos y las Juntas de Fomento de la Industria Nacional, ya que los artesanos estaban ligados íntimamente a la industria desde el punto de vista de la genética cooperativa.

"Las Cajas de Ahorros", fueron creadas en 1830 para -- los obreros y clases menesterosas, ofreciéndose un depósito seguro para los productos de trabajo, solventar una necesidad imprevista, incrementar y hacer producir el capital a fin de industrializar y engrandecer a la patria; en el Estado de Veracruz dieron excelentes resultados, siendo la más importante la Sociedad Mercantil y de Seguridad de la Caja de Ahorros de Orizaba la cual -- funcionaba como montepío.

Durante la Guerra de Independencia (1810-1821) tanto -- los españoles como el clero fueron acrecentando sus propiedades, la iglesia no pagaba impuestos con lo que perjudicaba enormemente a la economía del país, pues tenía todos sus bienes fuera del torrente circulatorio, la propiedad del indígena había desaparecido pues se encontraba en manos de los españoles o de la iglesia.

Con el México Independiente los problemas a que enfrentaba la nueva República, eran principalmente la defectuosa distribución de la tierra y sus habitantes, más del cincuenta por ciento de la propiedad del país pertenecía al clero lo cual -- presentaba un estancamiento de la industria y el capital.

Comonfort convoca al Congreso de la Unión por la necesidad de crear una Constitución Política. Ponciano Arriaga pronuncia un encendido discurso sobre la Reforma Agraria en el que --

explicaba claramente a que se debía la desastrosa situación económica del país, por lo que se promulga la Ley de Desamortización en 1857, Juárez la viene a reafirmar cuando en 1859 expide la -- Ley de Nacionalización de Bienes del Clero por medio de la cual-- entraban al dominio de la Nación los bienes del Clero Secular y Regular, exceptuándose únicamente los edificios destinados al -- culto, marcándose definitivamente la separación entre la Iglesia y el Estado.

Durante el Gobierno de Juárez se pensó en agrupar a todas las Asociaciones Mutualistas de Artesanos en un frente único, naciendo en 1872 el Gran Círculo Obrero adoptando como lema, "Libertad, Igualdad, Justicia", pasando a ser el Congreso Nacional-Obrero unificando a todos los círculos obreros en una sola Central.

Tal fué la propaganda y el éxito del cooperativismo -- que en el año de 1873, se propuso la creación de Talleres Cooperativas, siendo los primeros de Sastrería, Carpintería, Sombre-- ría, formándose el mismo año la Primera Compañía de Cooperativas de Obreros, al año siguiente se elabora un proyecto la Ley exclusivamente para la clase trabajadora, en 1878 se fundan diversas-- instituciones crediticias con el objeto de dar ayuda a los coope-- rativistas, estas fueron, El Banco Social del Trabajo y el Banco Popular de Obreros.

Como hemos hablado anteriormente en el Primer Capítu-- lo, la lucha revolucionaria se inició en 1910, a partir de esta-- fecha surgieron grandes deseos de asociación entre los obreros,-- creando sindicatos gremiales que luchaban por la conquista de de-- terminados derechos llevando algunos representantes al Congreso-- de la Unión, los que se hacían escuchar en la Tribuna Más alta - del País, como resultado de dicho movimiento se creó el Centro - Mutuo Cooperativo y la Casa del Obrero Mundial.

Cuando Carranza asume la Primera Magistratura del País se percató de la miseria y la pobreza en que se encontraba el -- pueblo, con el propósito de ayudar a los obreros del Distrito Fe-- deral, creó una Cooperativa la cual denominó Sociedad Nacional - del Consumo, comprando determinados productos los cuales vendían directamente al pueblo eliminando a los intermediarios, la coope-- rativa tuvo éxito y pronto se instalaron tiendas y almacenes en-- toda la ciudad, pero los intereses creados, las prestaciones de de-- terminados grupos y la situación política inestable hicieron que

Carranza tuvlése que disolver la Cooperattua.

Las ideas cooperattvístas invadían los medios intelectuales e universitarios, en los cuales el cooperattvismo era el tema de moda discutiéndose y comentándose al respecto, principalmente en la antes llamada Facultad de Jurisprudencia, en la que el Maestro Salvador Urbina, encargó a un grupo de alumnos - un estudio acerca de las Sociedades Cooperattvas de Consumo de Carlos Gide en el cual se daban algunas soluciones a los problemas sociales de la época.

La Constitución estaba recién promulgada y con ella - surgían la creación de nuevos partidos políticos, un alumno de dicha Facultad llamado Jorge Prieto Laurens influenciado por -- las ideas cooperattvístas tuvo la iniciativa de crear un Partido el cual estuviera integrado por obreros, estudiantes, choferes, ferrocarrileros, etc., llamándosele "Partido Cooperattvístas Nacional" siendo el primero con esa denominación.

Con la sucesión presidencial en puerta, Carranza quería dejar como sucesor al Ing. Ignacio Bonilla, Obregón como -- candidato independiente obtuvo la ayuda del Partido el cual le llevó más tarde a Presidencia, los beneficios para el Partido - fueron grandes pues se obtuvieron bastantes curules en el Congreso de la Unión y algunas Gobernaturas.

Estas doctrinas atrajeron a su seno importantes núcleos de obreros y campesinos lo que hizo necesario fijar los - principios del Partido, lanzando un manifiesto a la Nación el - 21 de Junio de 1921.

En dicho manifiesto expresaba que la lucha debería de ser pacífica para lo cual se deberían emplear todos los medios expresados en la Constitución, los diversos Partidos Políticos - al igual que en la lucha armada deberían estar unidos, pero en las contiendas electorales sucedía todo lo contrario, existiendo una profunda división, en la mayoría de los casos por diferencias meramente personales, las cuales daban origen a marcadas y deficientes organizaciones, los antiguos principios que - regían eran absolutos y anacrónicos, pues la sociedad al igual que el ser humano se desarrolla, cambia de acuerdo con la época y las necesidades sociales con ella las ideas políticas, las -- cuales se deben de adaptar al nuevo medio.

Con el movimiento revolucionario se rompen los anti--

guos moldes que rigieron por muchos años a dicha sociedad la mayoría de las veces con el beneplácito del Estado, los elementos eclesiásticos, los grandes capitales, las instituciones bancarias privadas, terratenientes latifundistas, no son tan fuertes y compactos como antes, pues con la lucha armada se inicia una tendencia a satisfacer las necesidades públicas y a rectificar las reformas que necesita un pueblo, el carácter dominante de dichas circunstancias no es otro que el lograr un ajuste de las condiciones económicas y una elevación moral de las clases desposeídas.

Es por eso que las organizaciones políticas en México deben adoptar una ideología que les sea propia y les identifique con la situación existente, así el Partido Cooperativista Nacional surge como una organización existente concentradora de todos los elementos concentradores de la República, buscando el mejoramiento social incorporando a su programa todas aquellas cosas que hasta ahora han permanecido indefinidas o inexpressadas en las demás agrupaciones políticas.

Pero es conveniente aclarar que diversas personas las cuales fueron elementos del Partido, han tratado de manchar el buen nombre de éste traicionando sus principios, usurpando la bandera del cooperativismo tratando de perpetuarse en el poder para poder obtener beneficios personales exclusivamente, los cuales han detenido en parte el avance de dichos propósitos.

Estos son los grupos que con ideas retrógradas y absolutas tratan de retroceder y volver a las antiguas épocas deseando crear la oligarquía, pues ven seriamente amenazados sus intereses, pero los que han trabajado la tierra ya no para otros sino para beneficio suyo, los que han tomado las armas para derribar un régimen opresivo y que quisieron el cambio de sistemas en todos los aspectos, se identifican plenamente como correligionarios de este Partido y ellos serán los encargados de integrar las filas para lograr la formación de una vigorosa Nación llevando a la práctica las más modernas instituciones democráticas.

Al aproximarse nuevamente las elecciones presidenciales, empezaron a notarse marcadas diferencias entre el General Obregón y los dirigentes del Partido, pues el primero se inclinaba por la candidatura de Plutarco Elías Calles y los segundos por la de Adolfo de la Huerta, los cuales se levantaron en ar-

mas siendo derrotados, perdiendo su fuerza política y con ellas las esperanzas que hiciesen concebir a la Nación.

c).- LA LEGISLACION EN LA MATERIA.

La Sociedad Cooperativa existe en todos los países de la tierra, con reglas y principios que en lo esencial no difieren de un país a otro independientemente que se hayan dictado leyes especiales para normar la vida de esas organizaciones, pues la cooperativa ha conseguido acomodar sus propias normas a Leyes Cíviles, Mercantiles, Laborales, Agrarias, etc., cuando no ha conseguido principios que la rijan y la protejan, el desarrollo alcanzado por el movimiento cooperativo en todo el orbe es un hecho indiscutible, todos los Estados se han visto obligados a reconocer a través de las diversas normas jurídicas.

Después de la consumación de la Independencia, estaban en vigor las Ordenanzas de Bilbao, pero sólo en materia de comercio, durante la época de Santa Anna se expide el Código Lares, pero era inadecuado e ineficaz. La Constitución de 1857 fue reformada en su art.72 frac.X para conceder facultades al Ejecutivo Federal para promulgar Códigos en Materia de Comercio, Minería e Instituciones Bancarias.

En 1884 se expide un Código pero no tocaba las Sociedades Cooperativas por considerar que en ellas no se efectuaban actos de comercio, pero no satisfacer las exigencias de una organización económica moderna, fué derogado en 1889 por lo que en ese mismo año se expidió otro Código en que ya consabraba cinco formas de Sociedades Mercantiles entre ellas a la Sociedad Cooperativa encontrando por primera vez su regulación jurídica.

El Constituyente de 1917 se preocupó enormemente por el problema agrario dejando escoger a los agricultores y campesinos la forma que más les conviniese para trabajar y hacer producir la tierra para mantener así a su familia, cosa que la Colonia no hizo, es así como dentro de la propiedad ejidal nuestra Constitución ofrece claramente a los miembros de un núcleo de población beneficiados con dotación de tierras, aguas y bosques que trabajen y exploten dicho patrimonio como les plazca, ya sea colectiva o individualmente.

Es por eso que los Constituyentes se preocuparon por establecer en el Art.27 los diversos tipos en que la propiedad -

puede erigirse, Privada, Colectiva, Individual, Comunal, Eftidal, Agrícola, Ganadera, etc.

En realidad son pocas las Constituciones que dan importancia a las Sociedades Cooperativas, en una de las acaloradas - discusiones que sostuvieron los Diputados Constituyentes en Querétaro, los representantes por el Estado de Yucatán preocupados -- por la situación de los obreros y campesinos, en especial los de su entidad, lanzaron una iniciativa referente a no considerar como monopolio las asociaciones de productores que en defensa de sus intereses o del interés general vendieran directamente a los mercados extranjeros los productos naturales o industriales, los cuales fueran la fuente de riqueza de la región en que se producen.

Pero siempre y cuando dichas asociaciones estuviesen - bajo la vigilancia y amparo del Gobierno Federal o de los Estados previa autorización que al efecto la Legislatura Local otorgase en cada caso, ya fuese por sí o a propuesta del Ejecutivo, pudiendo derogar, cuando las necesidades públicas lo exigiesen, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.

Sometiendo a votación el texto inicial del Art. 28 fué objeto de acaloradas discusiones, habiendo participado el Diputado Palauicini como figura destacada, el cual decía que era muy peligroso dejar una facultad que sólo iba a ser controlada en el caso, por las Legislaturas de los Estados dando oportunidad de asociarse a los grandes empresarios en perjuicio de pequeños productores obligándolos a vender sus mercancías a los precios que --- ellos deseaban, lo más conveniente sería que dicha facultad la tuviese, el Poder Legislativo Federal ofreciendo una seguridad - la cual estuviese basada en principios justos y equitativos.

El proyecto se retiró modificándose siendo protegida - así la libertad de trabajo en cualquier actividad lícita del hombre, prohibiéndola cuando con su ejercicio se atentase contra la situación económica de las mayorías, y en beneficio exclusivo de unos cuantos para evitar la explotación indebida en perjuicio de la sociedad, expresando en el párrafo cuarto "Tampoco constituyen monopolios las asociaciones o sociedades cooperativas, de -- productores que en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente a los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de ri

queza de la región en que se produzcan?

Dentro del grupo de Constituyentes hubo algunos que se preocuparon por proteger al trabajador plasmado sus ideas en -- uno de los artículos importantes, el cual señala las normas al Derecho Laboral, este es el Art. 123 el cual expresa en la Frac. XXX. "Así mismo serán consideradas de utilidad social a las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en los plazos determinados".

Existe una circular muy importante la cual fué expedida durante el Gobierno de Obregón dirigida a la Comisión Nacional Agraria la cual anteriormente estaba encargada de todos los asuntos agrarios, este documento es considerado como uno de los más importantes, pues marca el antecedente para la colectivización de la agricultura mexicana.

"Hasta hace poco el instrumento técnico agrícola se reducía a toscas herramientas y ganados en cuya reproducción se -- descuidaban la selección y el cruce; en la actualidad, en cambio, gracias al desarrollo del maquinismo y de la zootecnia, cada día se introducen nuevas máquinas, muchas de ellas de costo excesivo, y se requieren sementales seleccionados cuyo precio resulta prohibitivo para un solo comprador, máquinas y animales que hacen imposible el aislamiento económico, intelectual y moral del agricultor".

"Así como el desarrollo del instrumento técnico industrial tiende a suprimir la pequeña agricultura porque en efecto, hay incompatibilidad infranqueable entre la pequeña agricultura y el maquinismo, ya que para algunas labores hay máquinas que cada agricultor usa sólo diez días, y que, según el razonamiento formulado por Kantzki.... Así pues es preciso organizar la introducción de la maquinaria agrícola de manera que ésta rinda su máxima utilidad, y esto sólo se consigue con la cooperación rural -- que trata de impulsar la Comisión Nacional Agraria".

"Para el efecto procura organizar cooperativas en todos los pueblos, congregaciones o rancherías, con tendencia naturalmente a constituir organismos superiores, sólidos y bien ramificados, pero sin olvidar que el agricultor, por psicología, se muestra reacio a unirse con gentes desconoce y no puede investigar personalmente. A más, se procura organizar la cooperación no

solo en lo relativo a los procedimientos de producción, porque para que sus resultados sean fructíferos, tras de la organización que tienda a producir más y mejor, se impone la que tienda a la mayor y mejor venta".

"Una organización de esta naturaleza no cree la Comisión Nacional Agraria que deba dejarse a la simple iniciativa de los campesinos empobrecidos por una prolongada explotación que los imposibilita para reunir el capital que según afirma -- Frost, tienda a predominar a medida que los procedimientos de producción se perfeccionen. Juzga muy por el contrario que ella misma deba controlar su funcionamiento y aún imponer su instalación, amparándose en la facultad que tiene la Nación para imponer en todo tiempo a la propiedad privada las modalidades que dicta el interés público, tanto más cuanto que los terrenos ejidales en que se instalara la explotación cooperativa, están bajo el dominio eminente de la Nación".

"La Comisión Nacional Agraria al ajustarse al precepto constitucional antes consignado, sigue más la corriente del progreso humano que en todas partes, como opina Maxime Leroy en sus observaciones sobre el funcionamiento de los organismos sociales, hace que la acción social se imponga sobre el egoísmo de la conveniencia personal, y que el derecho público se enriquezca cada día más a costa del derecho privado".

"Las consideraciones anteriores y el deseo de acabar con el divorcio que existe entre la organización de las fuerzas productoras que tienden a ser colectivas y el régimen de la propiedad individual totalmente anticuado ya, hacen que la Comisión Nacional Agraria reforme la anterior Circular Núm.22 en estos términos".(60).

El 28 de Junio de 1928 se promulga una Ley que va a reglamentar el Art.28 Const. la cual es contraria a los monopolios y a una concentración, acaparamiento en una o en pocas manos de los artículos de consumo, esta Ley fué abrogada el 18 de Agosto de 1931, en la cual ya no se alude a las Sociedades Cooperativas, estableciendo solamente que no constituirían monopolio las operaciones efectuadas por los Almacenes creados por la Ley de Crédito Agrícola, estando obligados a rendir su informecada mes a la Secretaría de Industria y Comercio, pero nuevamente se promulga una ley para reglamentar esta materia el 31 de Agosto de ese mismo año.

(60)./Eckstein Salomón.-"El Ejido Colectivo en México".Fondo de cultura Económica, Sección de Obras de Economía.1966.México. -- Pág.49.Traducción de Carlos Villegas.

Antes de tomar posesión de la Primera Magistratura del País, el presidente electo Plutarco Elías Calles realizó un viaje por Europa, en Alemania se interesó por las Sociedades Cooperativas de Crédito Rural de Raiffeisen y Schultze-Detzlich, a su regreso ocupando el cargo formuló un proyecto de Ley de Sociedades Cooperativas el cual fué promulgado el 21 de Enero de 1927, tratando en el Título I, Capítulo I., a las cooperativas locales agrícolas las cuales requerían para su constitución un mínimo de diez agricultores, siendo su actividad la de crédito, producción, Seguros, etc.

Durante el régimen de Abelardo L. Rodríguez se creó la Secretaría de Economía Nacional y con ella, el Departamento de Fomento Cooperativo, a su vez la Secretaría de Educación Pública creó la Dirección Nacional de Cooperativismo.

El Ejecutivo Federal entusiasmado por esta doctrina y comprendiendo que el Congreso no estaba plenamente autorizado para legislar en toda clase de cooperativas, solicitó de éste facultades extraordinarias con el objeto de expedir una nueva Ley de Sociedades Cooperativas la cual fué promulgada el 12 de Mayo de 1932.

El Gral. Lázaro Cárdenas, sucesor del Gral. Abelardo Rodríguez, hablaba de la necesidad de propagar el cooperativismo así, siendo candidato a la Presidencia de la República por el antiguo Partido Nacional Revolucionario expresaba a la clase obrera en un encendido discurso el día Primero de Mayo: "Indispensables pues, la unión de todos los trabajadores para satisfacer su anhelo, adoptando un sistema económico capaz de proveer de todos los medios suficientes a cuantos viven dentro de él, para que puedan alimentarse, vestirse, albergarse, y disfrutar de las comodidades necesarias".

El Plan Sexenal del Partido Revolucionario Institucional que establece en diversos postulados la supremacía del sistema cooperativista, organizando socialmente a los trabajadores -- del campo y la Ciudad como productores y consumidores a la vez, -- transformando el régimen económico de producción, distribuyendo la riqueza entre los que directamente lo producen. Pero no se trata del pseudo-cooperativismo burgués, sino en un cooperativismo genuino constituido por trabajadores dentro del cual puedan colaborar, sin excepción alguna todos los elementos del trabajo, y del consumo, hombres y mujeres que ceden prestar su contingen-

te para realizar la obra social de la revolución, acabando así con la explotación del hombre por el hambre; la esclavitud del hombre al maquinismo substituyéndola por la idea de la explotación de la tierra y de la fábrica en provecho del campesino y del obrero.

En 1935 se verificó una Junta de la Comisión Permanente del Primer Congreso Nacional de Sociedades Cooperativas, pero por la premura del tiempo y la deficiente organización de éste, se citó a un Segundo Congreso para celebrarse ese mismo año en la Ciudad de México.

El Gral. Lázaro Cárdenas favoreció el ejido colectivo, concibiendo a la Reforma Agraria como un medio de rejuvenecer -- los viejos moldes de la vida cultural del indígena relacionando la tierra al pequeño universo de cada localidad, haciendo al campesino amo y señor de la agricultura mexicana, el 11 de Enero de 1938 promulga la actual Ley General de Sociedades Cooperativas, la que deroga a la antigua Ley, exponiendo detalladamente los -- derechos y obligaciones así como las funciones de los diferentes tipos de cooperativas, siendo; de Productores, Consumidores, Participación Estatal y de la Intervención Oficial, dicha Ley está complementada por varias disposiciones al respecto; así el 16 de Junio de ese mismo año, se promulga la Ley que crea el Reglamento del Registro Cooperativo Nacional.

Don Manuel Avila Camacho sucesor de Cárdenas, interesado por el cooperativismo, promulga una Ley el 30 de Abril de 1941 en la que crea el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, y el 29 de Junio de 1944 promulga el Reglamento de Cooperativas Escolares.

Las Cooperativas Ejidales.

Son producto de la Revolución Mexicana, la evolución -- histórica, política y jurídica de las diversas normas creadas -- por los diferentes Gobiernos surgidos de este movimiento, han -- buscado soluciones de carácter general para distintos programas -- pero sin perder el punto principal que es el cooperativismo.

Tienen por objeto mejorar y elevar la situación económica, social, cultural e intelectual del campesino, por medio de ellos se contrata la construcción y administración de obras permanentes de mejoramiento territorial, encargarse de la compra y venta, alquiler de abonos, semillas, estacas, aperos de labranza,

ganado, maquinaria agrícola y demás implementos necesarios para la explotación agrícola.

Organizar y administrar empresas industrializadas de productos regionales de transformación y venta en común de esos productos, obras que sean necesarias o convenientes para el mejoramiento económico de sus asociados, pero de acuerdo con los estatutos y reglamentos que al efecto concurran, en la inteligencia que las funciones deberán ser atendidas por comisiones especiales con el objeto de mejorar la explotación de la tierra, mejorando la producción agrícola y los hogares de los poseedores de parcelas ejidales que se organicen cooperativamente.

Los Gobiernos de los Estados y la Federación preocupados por resolver las diferentes crisis económicas creadas por los diferentes conflictos, ha fomentado la creación de dichas cooperativas como fórmula de interés nacional, para evitar el decaimiento de la producción agrícola y librar al campesino de la explotación de intermediarios poco escrupulosos que lo único que hacen es agravar su situación, por lo que el Estado tiene que intervenir principalmente para protegerlo y por la gran inversión de fuertes sumas de dinero para suvencionarlos, las cuales hace a través de las diversas instituciones y Dependencias Oficiales.

Como su nombre lo indica están formadas por ejidatarios tomando en cuenta la estructura agraria del país, y esto como consecuencia de la Reforma Agraria por ordenarlo la Constitución la cual nos marca que para ser poseedor de la tierra existen tres formas: El Ejido, la Pequeña Propiedad y la Propiedad Comunal.

En la actualidad, cada Gobierno que va pasando por el Poder tiene el más firme propósito de corregir los vicios y procedimientos, depurando los sistemas que siempre se han opuesto a la realización de estos fines.

El Ejido es una extensión de tierra dotada a un núcleo de población, proporciona un medio de vida a las familias campesinas, representa una fuente de trabajo, un patrimonio para que con sus productos puedan satisfacer sus necesidades. En los Ejidos de explotación colectiva, el ejidatario carece de parcela, pero conserva su derecho sobre la unidad de dotación y con arreglo a esa unidad, deben de repartírsele los productos del Ejido.

Los Ejidos pueden explotarse colectivamente si son provisionales, por acuerdo del Gobernador del Estado o Territorio donde estén ubicados, y si son definitivos por determinación del Presidente de la República, cuando deja de explotarse, la unidad de dotación se debe de transformar en parcela ejidal de la misma extensión señalada en la unidad.

Como hemos dicho anteriormente, estas cooperativas están suvencionadas por la ayuda del Estado, a través de las Instituciones Crediticias creadas para dar ayuda económica principalmente al campesino. En el año de 1926 se creó el Banco Nacional de Crédito Agrícola, junto con el cual se autorizaron la creación y funcionamiento de Sociedades Locales y Regionales de Crédito, entre las funciones de dicho Banco, tenía encomendado fomentar, reglamentar y vigilar la constitución de esas sociedades las cuales eran formadas en su mayoría por campesinos de modestos recursos.

El 7 de Abril de ese mismo año se expide una Ley sobre Bancos Agrícolas en la cual se autoriza a la Secretaría de Agricultura a crear por conducto de la Dirección de Escuelas Centrales y de Cooperación; Bancos de Crédito Agrícola Ejidales en los Estados de la República que al efecto designase el Ejecutivo Federal, el día 16 del mismo mes y año se expide el Reglamento que formaría la constitución y funcionamiento de Sociedades Cooperativas Agrícolas Locales y de las Uniones de Sociedades Locales que se creasen con capital particular.

El 24 de Enero de 1931 se promulga la Ley de Crédito Agrícola para Ejidatarios y Agricultores en Pequeño, la cual modificó la finalidad del Banco Nacional de Crédito Agrícola al autorizar la creación, organización y funcionamiento de las Sociedades Cooperativas Agrícolas. El 25 de Enero de 1943 se promulga otra Ley la cual viene a derogar la antigua Ley de 1931, en la cual se establecen tres tipos de Sociedades, siendo, Las Sociedades Locales de Crédito Agrícola, Uniones de Sociedades Locales de Crédito Agrícola y las Sociedades de Interés Colectivo Agrícola.

Pero a su vez esta Ley fué reformada el 2 de Diciembre de 1935, con las que el Sistema Nacional de Crédito Agrícola que dó formado por las siguientes Instituciones: Banco Nacional de Crédito Ejidal, encargado de atender a los organismos integrados

exclusivamente por ejidatarios, Banco Nacional de Crédito Agrícola encargado de atender a los organismos constituidos por medianos o pequeños agricultores, Sociedades Locales de Crédito Agrícola, Sociedades de Interés Colectivo Agrícola.

Existen en México multitud de Uniones de Crédito Agrícola y Ganadero todas ellas en su mayoría miembros de la Asociación Nacional de Uniones de Crédito Agrícola y Ganadera, la cual está de acuerdo con la Ley General de Instituciones de Crédito e Instituciones Auxiliares; dicha organización es muy parecida a las Sociedades Cooperativas de Crédito Agrícola, constituyéndolas en pequeños propietarios agrícolas que unen sus capitales para facilitarse crédito en común y poder comprar aperos de labranza, maquinaria agrícola, semillas, animales, etc., la más reciente creación de una de las Instituciones Crediticias Agrícolas, ha sido durante el régimen del Lic. Gustavo Díaz Ordaz el cual en el año de 1965 promulgó un decreto creando el Banco Nacional Agropecuario para dar ayuda a los campesinos.

Las normas jurídicas que nos dan las reglas para la explotación de los Ejidos Colectivos son: El Código Agrario promulgado por Don Manuel Avila Camacho el 14 de Octubre de 1942 y la Ley de Crédito Agrícola promulgada por Don Adolfo Ruiz Cortines el 30 de Diciembre de 1935, constando dicho Código con 362 arts. y 5 transitorios a su vez la ley contiene 128 arts. y 3 transitorios.

El Código nos habla en el Libro Primero acerca de la Organización y Competencia de las Autoridades, Organos Agrarios y Ejidales señalando en el Capítulo I del Art. 10. al 40., a las Autoridades, Organos Agrarios y Ejidales diciendo:

"Son Autoridades Agrarias":

- I).-El Presidente de la República.
- II).-Los Gobernadores de los Estados y Territorios Federales y el Jefe del Departamento del Distrito Federal.
- III).-El Departamento Agrario.
- IV).-El Secretario de Agricultura y Fomento.
- V).-El Jefe del Departamento de Asuntos Indígenas.

"Son Organos Agrarios":

- I).-El Departamento Agrario, con todas las Oficinas que lo integren, inclusive el Cuerpo Consultativo Agrario.

II).-Las Comisiones Agrarias Mixtas.

III).-La Secretaría de Agricultura y Fomento que ejerza sus funciones por conducto de la Dirección General de Organización Agraria Ejidal y:

IV).-El Departamento de Asuntos Indígenas.

"Son Autoridades de los Núcleos de Población Ejidal y de las Comunidades que posean tierras".

I).-Las Asambleas Generales.

II).-Los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales - y:

III).-Los Consejos de Vigilancia.

El Título Segundo nos habla de la Explotación de Bienes Ejidales y Comunales, el Capítulo I nos expresa las Disposiciones Generales diciendo en el art. 199 al 210.

"Corresponde a la Secretaría de Agricultura y Fomento - la organización general y particular de los ejidos, de los nuevos centros de población agrícola y de los núcleos que de hecho o por derecho guarden estado comunal".

"La Secretaría de Agricultura podrá delegar la función de la organización ejidal en el Banco Nacional de Crédito Ejidal, o en otras organizaciones legalmente capacitadas para realizarla, en el acuerdo que con tal objeto se dicte, se delimitarán las zonas ejidales cuya organización se encomiende reservándose la Secretaría el derecho de vigilar los trabajos de esta índole".

"El Presidente de la República determinará la forma de explotación de los ejidos, de acuerdo con las siguientes bases":

I).-Deberán trabajarse en forma colectiva las tierras - que por constituir unidades de explotación infraccionables, exijan para su cultivo la intervención conjunta de los componentes del - ejido.

II).-En igual forma se explotarán los ejidos que tengan cultivos cuyos productos esten destinados a industrializarse y -- que constituyan zonas agrícolas tributarias de una industria. En este caso también se determinarán los cultivos que deben llevarse a cabo.

"Podrán así mismo adaptarse la forma de explotación colectiva en los demás ejidos cuando por estudios técnicos y econó-

micos que realicen se comparen que con ella pueden lograrse mejores condiciones de vida para los campesinos y que es factible implantarla".

"Deberá cuidarse que la explotación de este tipo cuente con todos los elementos técnicos y económicos necesarios para garantizar su eficaz desarrollo".

"En los ejidos cuya producción agrícola esté destinada a industrialización, inmediata, mientras estén sujetos a un sistema colectivo de explotación, los trabajadores que ejecuten las tareas íntimamente relacionadas con las labores del campo, así como aquellos correspondientes al proceso industrial podrán considerarse como ejidatarios únicamente para efecto de dar unidad al grupo productor, lograr mejor organización del trabajo y una distribución más conveniente de las utilidades".

"Se adoptará la forma de explotación colectiva en los ejidos, cuando una explotación individualizada resulte antieconómica o menos convenientes por las condiciones topográficas y la calidad de los terrenos, por el tipo de cultivo que se realice, por las exigencias en cuanto a maquinaria, implementos de la explotación, o porque así lo determine el adecuado aprovechamiento de los recursos".

"En Estos casos, no será necesario efectuar el fraccionamiento de las tierras de labor pero deberán definirse y garantizar plenamente los derechos de los ejidatarios que participen en la explotación".

"En esta forma la organización del trabajo ejidal podrá adoptarse aún en el ejido que habrá sido fraccionado".

"En los terrenos de labor los ejidos concedidos, por mandamiento del Ejecutivo Local podrán trabajarse individual o colectivamente, en el primer caso la distribución de parcelas se hará económicamente por el comisariado ejidal, de manera que cada individuo beneficiado disfrute de una unidad de dotación".

"La planeación y realización de los trabajos de organización ejidal se hará de acuerdo con las leyes y además disposiciones generales sobre la materia".

"El Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Fomento, y oyendo la opinión del Departamento Agrario determinará la forma de organización agrícola de

explotación de bienes comunales".

El Capítulo II nos habla de crédito para Bienes Ejidales y Comunales expresando en el art.211.

"El crédito deberá proporcionarse a los ejidos de ---- acuerdo con las siguientes bases".

I).-Preferentemente operarán el Banco Nacional de Crédito Ejidal y las demás instituciones similares que se funden, - de acuerdo con sus leyes respectivas".

II).-El Banco Nacional de Fomento Cooperativo y las demás Instituciones similares que se funden podrán operar cuando se les encuentre alguna actividad de organización o de explotación de ejidos, o industrias conectadas con la producción ejidal, conforme a las leyes y reglamentos en la materia;

III).-Podrán operar también aquellas instituciones descentralizadas del Estado a las que se les delegue o encomiende - la organización de los ejidos o el suministro de créditos.

IV).-La Secretaría de Agricultura, en los ejidos que no operen con las instituciones sindicales, vigilará las operaciones de préstamo que celebren con los particulares, a fin de evitar tasas usurarias particulares onerosas o perjudiciales para los ejidatarios.

El Capítulo III nos habla del Fondo Común de los Núcleos de Población expresando del art.213 al 216.

"En cada ejido se constituirá un fondo común que se -- formará con los que se obtengan por los siguientes conceptos":

I).-La explotación hecha por cuenta de la comunidad de los montes, pastos y otros recursos del ejido.

II).-Prestaciones derivadas de contratos celebrados -- por el núcleo de población de acuerdo con lo establecido en este Código.

III).-Las indemnizaciones que correspondan al núcleo -- por la explotación de terrenos ejidales.

IV).-Las cuotas acordadas por la Asamblea General de -- Ejidatarios en obras de mejoramiento colectivo, y;

V).-Los ingresos que no correspondan a los ejidatarios

en particular.

"El Fondo Común se destinará preferentemente a los siguientes objetos":

I).-Obras de mejoramiento territorial, construcción - de escuelas, obras de riego, servicios urbanos.

II).-Constitución del fondo de explotación de acuerdo con lo que establece la Ley de Crédito Agrícola.

III).-Adquisición de Maquinaria, animales de trabajo - o de cría, aperos, semillas, etc.

"Queda absolutamente prohibido el empleo de los fon-- dos con fines religiosos o políticos".

"Sólo puede disponerse de recursos pertenecientes al - fondo común con acuerdo de la asamblea de ejidatarios y aproba-- ción de la Secretaría de Agricultura y Fomento".

La Ley de Crédito Agrícola nos habla en el Título I - del Sistema Nacional de Crédito Agrícola, el Capítulo I, nos ha-- bla de la Integración del Sistema y dice del Art.1o. al 3o.

"El Sistema Nacional de Crédito Agrícola quedará intg - grado por dos ramas de instituciones":

"La Ejidal para los campesinos que tengan el carácter - de ejidatarios y la Agrícola para todos los que no tengan ese - carácter".

"Las instituciones de la rama ejidal serán las siguien - tes":

El Banco Nacional de Crédito Ejidal.

Los Bancos Regionales de Crédito Agrícola.

"Las Sociedades Locales de Crédito Ejidal y las Socie - dades Locales de Crédito Agrícola tienen el carácter de organi - zaciones auxiliares de crédito agrícola".

El Capítulo IV nos habla de las Sociedades Locales di - ciendo del art.38 al 53.

"Las Sociedades Locales podrán organizarse para rea-- lizar las siguientes finalidades".

Frac.II).-Trabajar en común las tierras de sus socios,

o realizar en común cualquiera actividad productiva agrícola.

Frac.III).-Comprar para uso común semillas, abonos, sementales, pies de crías, maquinaria, implementos y cuantos bienes inmuebles sean convenientes para los fines de explotación.

Frac.I).-Fomentar el mejoramiento económico de sus socios y su progreso, intelectual, moral y social.

"Para la constitución y subsistencia de una sociedad local requerirá un mínimo de diez socios".

"La administración de las sociedades locales se sujetará a las bases siguientes":

I).-La autoridad suprema será la asamblea general de socios, en la que cada uno tendrá un voto.

II).-La asamblea general designará cada tres años, una Comisión de Administración, integrada por tres o cinco socios, para la dirección y representación de los asuntos de la sociedad así como para actos de dominio.

III).-En la misma asamblea se elegirá una Junta de Vigilancia compuesta de tres socios. Cuando la elección de la Comisión de Administración se haya formado varias planillas, cada una de las minorías designará un miembro de la Junta de Vigilancia por cada 15% de los votos reunidos en esta elección, precisamente de entre los candidatos derrotados, la Junta de Vigilancia cuidará que todas las aportaciones sociales se ajusten a los preceptos de esta Ley a la escritura constitutiva de la sociedad, así como ésta cumpla sus propósitos de que los fondos sean prudentemente invertidos; de que los socios cumplan con las obligaciones que les competan, y que los funcionarios y empleados de la sociedad desempeñen eficaz y honestamente sus trabajos. La Junta de Vigilancia informará a las asambleas el resultado de sus inspecciones.

IV).-En la misma asamblea se elegirá un socio delegado de entre los miembros de la comisión de administración con las facultades que éste le otorgue.

V).-En las asambleas intervendrá con su voz pero sin voto, un representante del Banco Nacional Regional, correspondiente. La asamblea se reunirá para aprobar sus trabajos y cré-

ditos en el ciclo agrícola y para conocer de las operaciones del último ejercicio y;

VI).-La contabilidad, la caja, la custodia de valores, los almacenes de cosechas y demás bienes de la sociedad y la realización técnica de las operaciones, serán confiadas al personal que designe y pague la sociedad en cuyo caso el Banco con que opere tendrá las más amplias facultades de vigilancia, a menos que el mismo Banco esté de acuerdo en que se confíen al personal designado y pagado por él.

"Las utilidades que la sociedad obtenga en cada ejercicio social, se distribuirán en la forma siguiente":

I).-Hasta un 15% se destinará al pago de gratificaciones a funcionarios de la sociedad.

II).-El resto se llevará a un fondo de reserva, hasta que iguale el 50% del capital social máximo previsto en la frac. IV del art.43 alcanzando este límite, la asamblea decidirá sobre el destino de estas utilidades, y;

III).-En caso de pérdida, se afectará en primer término el fondo de reserva, y si no fuere bastante, será cubierta -- por los socios, en la forma que lo determine la asamblea.

CAPITULO TERCERO.

"EL COOPERATIVISMO EN AGUASCALIENTES".

a).-ANTECEDENTES.

b).-EL COOPERATIVISMO EN EL DESARROLLO AGROPECUARIO.

c).-LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

a).- ANTECEDENTES.

El desequilibrio social existente en el mundo dió origen a que surgiera en las masas proletarias la idea de asociarse, la cual es, como ya dijimos anteriormente, tan vieja como la humanidad misma, existiendo en todo tiempo y lugar. En las legislaciones modernas se observa como esencial defensa de los intereses de las clases sociales, propugnando por un mejoramiento social, intelectual, moral y económico.

El Liberalismo individualista fué substituído por una legislación social que consideró dignos de protección los derechos más elementales de estos grupos. Es así como los gobiernos consideraron necesaria y justa la asociación de los trabajadores para lograr el equilibrio entre los factores de la producción -- más eficaz de los débiles en la lucha por sus intereses colectivos y la obtención de sus aspiraciones legítimas.

Las Leyes de Reforma con su acentuado liberalismo, contribuyeron a impedir la organización de los trabajadores, pero -- no fué sino hasta a fines del siglo pasado cuando comenzaron a difundírselas, ideas de emancipación colectiva; a pesar de todo, las manifestaciones de resurgimiento de las actividades proletarias no vinieron hasta principios de este siglo, las que coincidieron con los primeros brotes revolucionarios de México.

La libertad de comercio e industria, acelerada por el acrecentamiento interior y exterior, favoreció el prodigioso desenvolvimiento del industrialismo moderno, y trajo con ello un régimen de desigualdad, en el que el trabajador asalariado tenía que someterse por fuerza a las condiciones determinadas por el patrón.

Podríamos decir que los Gremios son los antecedentes de las cooperativas, los trabajadores empezaron a constituir dichas organizaciones, aprovechando colectivamente la fuerza económica y social para el logro de sus propósitos, fungiendo como sociedades de resistencia y de ayuda mutua, acabando así con el individualismo jurídico en que se había vivido hasta entonces, rompiendo por así decirlo el equilibrio del derecho igualitario, puesto que se había acordado un privilegio para ciertos individuos.

La sociedad marcha hacia el progreso; y la realización de ese avance consistía en la igualdad perfecta, no solo políti-

ca sino sobre todo económica, cada período de la vida humana --- constituye un progreso sobre el anterior, hoy en día hemos llegado a la igualdad política entre los ciudadanos de una misma nación.

Pero la evolución económica tiene que continuar, pues para que el mundo pueda gozar de justicia y de la más amplia libertad, la igualdad económica debe acercarse a la igualdad política, la lucha de clases es la que ha hecho que la humanidad haya adquirido las reducidas conquistas que tiene, y sólo con esta lucha el proletariado podrá imponer la igualdad económica entre los hombres.

En el Estado de Aguascalientes los antecedentes del -- cooperativismo no han tenido un brote que marque de manera tajante su inicio, pues en realidad se ha olvidado y no se ha sabido llevar a cabo este movimiento, el cual sin duda alguna es de vital importancia para la vida y la historia de la Entidad. Veremos pues, las diferentes organizaciones en las que se han agrupado los trabajadores, obreros y campesinos que han surgido en el Estado.

"La Sociedad Mutualista de Empleados de Aguascalientes, S.C.L." se fundó en el año de 1904 siendo la más antigua subsistiendo actualmente, para ser socio se requería presentar una solicitud por escrito apoyada por dos socios activos, siendo persona de conocida honorabilidad, desempeñando una profesión o trabajo lícito ya fuese en la Ciudad o en cualesquier Municipio, no teniendo más de cuarenta y cinco años, no padecer enfermedad alguna ni estar procesado por delitos del orden común o federal.

No haber sido expulsado de alguna otra asociación de tipo mutualista por causa deshonrosa comprobada, otorgando oral y por escrito su protesta como socio, debiendo respetar los estatutos y su reglamento no pudiendo en ningún caso invocar el desconocimiento de los mismos, contribuyendo mensualmente con una cuota ordinaria debiendo cubrir las cuotas extraordinarias que se fijasen.

Se inscribirían los nombres de los familiares del socio a saber: cónyuge, hijos, nietos, etc., entregándose personalmente su disposición testamentaria, existiría una jerarquía para la escala de socios a saber: socios activos, distinguidos, beneméritos, honorarios y jubilados., el Fondo serviría para casos -

de enfermedad, defunción, seguro de vida, accidentes de trabajo, desempleo, etc.

La Mesa Directiva estaría formada por un Presidente, - un Tesorero, un Secretario, un Pro-Secretario y un Presidente de la Comisión de Hacienda, el Fondo de la Sociedad se formaría por las cuotas de los socios, los donativos, utilidades que se obtuviesen por concepto de festivales u otra clase de actos que se llegasen a organizar depositados en una cuenta bancaria en cualquiera de las Instituciones Bancarias en la Entidad.

Durante la Epoca Porfirista las Empresas Ferrocarrileras empleaban los servicios de un gran número de trabajadores ex tranjeros, norteamericanos en su mayoría, a los cuales se les -- destinaba siempre a desarrollar labores de la más alta categoría y de cierta responsabilidad, estando bien remunerados, mientras que los trabajadores mexicanos ocupaban puestos de poca importan cia, baja categoría y un salario muy pobre.

Esto se debía en parte a la falta de aspiraciones, ig norancia, extrema miseria, sufriendo humillaciones, postergacio-- nes, jornadas inhumanas, despidos injustificados, agravándose la situación ante el poco espíritu de lucha, pues con tal de evitar se los problemas se mantenían en estado pasivo, tomando una acti tud de sumisión hacia los patrones, las únicas organizaciones -- que eran vistas con buenos ojos por la empresa eran las norteam-- ricanas, las cuales funcionaban como hermandades dando protec--- ción exclusivamente a trabajadores de esa nacionalidad.

Existían algunas Organizaciones Gremiales con carácter conservador, siendo la mayoría controladas; hablar en ese tiempo de Organizaciones de Resistencia o Huelga constituía un grave de lito en contra de la Dictadura Porfirista, pues la Empresa, el - Gobierno y la Iglesia estaban confabuladas en contra del traba jador, si un obrero hacía gala de estas ideas corría el peligro de ir a parar a la cárcel, en caso de no ser así era boicoteado por el patrón con el peligro de nunca encontrar trabajo.

Desde principios de siglo, Aguascalientes se ha caracte-- rizado por ser uno de los grandes centros de la industria ferro-- carrilera, su situación geográfica la hace envidiable, pues es - el centro de la República, contando con importantes talleres, -- los cuales desde su inicio tuvieron Sociedades Gremiales siendo-- de resistencia y de ayuda mutua, destinándose un Fondo Común pa--

ra casos de enfermedad, despido, accidentes de trabajo, seguros-de vida, jubilación, etc.

Las ramas del ferrocarril son muy estensas, vastas y - amplias, existiendo diferentes especialidades tales como: ofict- nistas, carpinteros, cobreros, modelistas, pintores, despachado- res, telegrafistas, caldereros, vigilantes, jefes de estación, - carretilleros, mecánicos, ayudantes auxiliares, departamento de- ufa, forjadores, similares de locomotoras, trenistas, donducto- res, maquinistas, etc.

Cada una de estas especialidades formaba su Sociedad, - o Unión las cuales eran Delegaciones, Sucursales, Sectores, Zo- nas, etc., estando los Consejos Generales o Directivos en la Ciu- dad de México, por estar ahí la Empresa y ser sede de los Pode- res Federales, después del triunfo de la Revolución siguieron -- funcionando pero con la más completa y entera libertad, sin el - peligro de que se les tachase de antigubernistas, existieron -- también algunas Cooperativas de Consumo.

Entre las diversas Asociaciones Gremiales en el Estado de Aguascalientes encontramos algunas, señalaremos las más impor- tantes:.-"La Gran Liga de Empleados del Ferrocarril, División -- Aguascalientes"(1905).-"La Unión Internacional de Forjadores y - Ayudantes, Sucursal 32 Aguascalientes"(1906).-"La Alianza de Fe- rrocarrileros Mexicanos, Sucursal No.4 Aguascalientes"(1907).--- "La Sociedad Mutualista de Despachadores y Tlegrafistas Ferroca- rrileros, División Aguascalientes"(1909).-"La Unión de Conducto- res y Garroteros, Región Centro Aguascalientes"(1909).-"La Unión de Mecánicos Mexicanos, Sucursal No.40 Aguascalientes"(1909).--- "La Orden de Maquinistas y Fogoneros de Locomotoras, Sucursal -- No.4 Aguascalientes"(1910), etc.

En todas ellas los trabajadores ferrocarrileros se uní- an para luchar en contra del patrón, defendiendo sus legítimos - intereses, exigiendo una justa remuneración a su trabajo, la --- cual alcanzase a satisfacer sus necesidades, solicitando igualdad en el mismo, pidiendo a sus miembros se amparasen en las leyes y las obedeciesen, ajustando sus acciones a la más estricta justifi- cia, cumpliendo eficazmente los deberes que cada ciudadano tiene para con su patria.

Se aceptaban sólo aquellos miembros que perteneciesen- a la rama ferrocarrilera, los socios podían practicar con la más

entera libertad toda clase de creencias religiosas, actividades intelectuales o inquietudes políticas, procurando incrementar el desarrollo moral, intelectual y cultural de éstos, ayudando incondicionalmente a aquellos que se encontrasen en desgracia.

Se formaba un Fondo el cual servía para solventar diversas necesidades imprevistas, desempleo, accidentes de trabajo, enfermedad, seguro de vida, fondo de huelga, de atención médica, jubilación, los cuales se juntaban con las aportaciones que quincenal o mensualmente aportaban los socios, variando desde \$1.00 a \$3.00.

Se mejoraba el sistema de enseñanza de acuerdo con las aptitudes en trabajo, creando escuelas, fomentando las actividades culturales, reinando la armonía, la confianza y la estimación, entre los diversos componentes, congregando a los más inteligentes para el mejor desarrollo de las organizaciones.

En 1918 se constituyó en Aguascalientes "La Alianza de Sociedades Gremiales Ferrocarrileras"; agrupando en su mayoría a todas las asociaciones gremiales, en 1920 surgieron dificultades internas, lo que hizo que el entonces Presidente de la República, Don Adolfo de la Huerta autorizase un Congreso para celebrarse en la Ciudad de México, el cual se llamó "Confederación de Ferrocarrileros", pero fué hasta que la Confederación de los Representantes de los Gremios Confederados, expidieron la Convocatoria para celebrar el Cuarto Congreso Ferrocarrilero del cual surgió el día 10. de Febrero el actual Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, desapareciendo todos los gremios y Confederaciones quedando como Sindicato único.

Las Cooperativas Ferrocarrileras en la Entidad, han sido pocas pero han dado resultados excelentes siendo bien aceptadas por los trabajadores del riel, evitando la explotación de estos y a gentes que con pocos escrúpulos se aprovechaban de su situación, encareciendo las mercancías y artículos de primera necesidad, lo cual hacía que se endeudaran y tuvieran siempre que arrastrar un pasivo, para lo que se crearon diversas Cooperativas de Consumo entre las cuales enunciaremos las más importantes.

"Compañía de Ferrocarrileros de Aguascalientes, Sociedad Cooperativa de Consumo Limitado"; se fundó el 8 de Octubre de 1917, siendo requisito para ser socio ser empleado u operario de las líneas Constitucionalistas y estuviere en servicio activo

disfrutando de un salario de \$3.00 diarios o más y comprase dos acciones por \$25.00 cada una.

El aprovisionamiento era por partes iguales, lo mismo para el que tuviere una o varias acciones, y se regulaba tomando como base, el consumo que se suponía podía hacer una familia compuesta por ocho individuos para la mercancía que expidiese la cooperativa, siendo las acciones nominativas pudiéndose transferir entre miembros del Gremio, el derecho a voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que hubiere, sería computado por cada tenedor de acciones, pero nunca por el número de éstas que un socio tuviese en propiedad o representase a otros.

"Cooperativa de Vía Confederada Aguascalientes"; formada en su mayoría por elementos del Departamento de Vía, empezó a funcionar en 1929, por la necesidad que tenían los trabajadores de adquirir artículos de primera necesidad, tales como alimentos, ropa, etc. muchos no tenían oportunidad de venir a la Ciudad, no pudiendo abandonar el trabajo, en virtud de estar tendiendo nuevos ramales en el Estado y fuera de él, trabajando día y noche - los siete días de la semana.

La Cooperativa tenía equipado un carro de ferrocarril a manera de tienda, recorriendo la línea, pero exclusivamente la División de Aguascalientes, esta cooperativa tuvo éxito y buena aceptación, pero la Nación pasaba por la Lucha Cristera y el vagón fué saqueado por estas fuerzas, desapareciendo dicha sociedad.

"Cooperativa Alianza Sucursal Aguascalientes"; se formó en 1933 por los integrantes de la "Alianza de Ferrocarrileros Mexicanos Sucursal No.4 Aguascalientes"; requiriendo para ser socio pertenecer al ferrocarril, a cualquier especialidad, comprar dos acciones por \$20.00 cada una, los descuentos por las mercancías se hacían quincenalmente, repartiéndose los beneficios cada año según el consumo que cada socio hiciese.

"Rieles y Talleres, Sociedad Cooperativa de Consumo, - S.C.L." se fundó en 1934 conocida también con el nombre de "Alambres y Trenes", formada en su mayoría por integrantes del Departamento de Vía, viniendo a reemplazar a la extinta "Sociedad --- Cooperativa de Vía Confederada Aguascalientes", para ser socio se necesitaba una acción de \$50.00, los descuentos se hacían mensualmente a lista de raya, los dividendos se entregaban cada --- seis meses según el consumo.

"Cooperativa de Superintendencia del Servicio de Ca---
rrros Sector 7 Aguascalientes"; nació en 1942 empezando original-
mente a funcionar como Caja de Ahorros, pasando a ser más tarde
Cooperativa de Consumo, vendiendo algunos productos de joyería,
ropa, aparatos domésticos, despensas, etc., siendo las acciones-
nominativas con un valor de \$20.00 cada una.

"Cooperativa Primero de Febrero, Sucursal Aguascalientes"; se fundó en 1945 teniendo primero como socios a los ofici-
nistas agrupando más tarde a todas las especialidades, cada so-
cio debía adquirir una acción por \$25.00, descontándose los pro-
ductos quincenalmente a lista de raya".

"Cooperativa Unica Ferrocarrilera, Sector 2 Aguascalientes"; vende artículos de primera necesidad a precios relativamen-
te bajos a sus socios, necesitando ser empleado del ferrocarril-
y miembro del Sindicato, comprar una acción por \$80.00, el des-
cuento se hace mensualmente a lista de raya o pudiendo pagar di-
rectamente a la Cooperativa, los dividendos se pagan anualmente
de acuerdo con el consumo que se hace y con los resultados del -
ejercicio inmediato anterior.

"Almacén de Viveres del Magisterio, Sección I. del ---
S.N.T.E. en Aguascalientes, Sociedad Cooperativa de Consumo"; se
creó en 1956 vendiendo artículos de primera necesidad, tales co-
mo ropa, alimentos, artículos para el hogar. Todos los empleados
al servicio de la educación pueden ser socios mediante una ac-
ción de \$50.00 los dividendos se entregan anualmente según el --
consumo.

b).- EL COOPERATIVISMO EN EL DESARROLLO AGROPECUARIO.

Desde la Declaración de la Independencia, nuestra Repú-
blica emergió lenta y dolorosamente después de trescientos años-
de dominación española, arrastrando una estructura agraria defec-
tuosa. El México Pre-Revolucionario y libre del siglo XIX fué --
testigo del desequilibrio agrario, el crecimiento anormal de los
latifundios, la desaparición de la pequeña propiedad de pequeños
agricultores y poblados, la distribución desproporcionada de la
tierra y la distribución inadecuada de la población.

Los esfuerzos políticos y legislativos de la tiranía -
porfirista fueron nulos; las medidas tomadas para solucionar este
problema tales como la Colonización y el Deslinde, fueron de-

sastrozas, por lo que el País iba retrocediendo cada vez más en vez de progresar, la paz no era tan completa como aparecía en la superficie, pues con frecuencia estallaban rebeliones en diversas partes del territorio y para contrarrestar estos efectos se tomaban crueles represalias tales ejemplos los tenemos con los Yaquis en Sonora, los Mayas en Yucatán, las Huelgas de Cananea y Río Blanco, los medios represivos eran crueles para todo aquél que expresase ideas de democracia y justicia social, ya que se le consideraba como traidor.

En los últimos años el régimen de Díaz se vió estancado económicamente, necesario era abolir el sistema feudal que ha bía mantenido a la nación en un estado inactivo y anacrónico, sólo mediante un movimiento radical pudo abrirse una nueva etapa - en la historia mexicana la cual se caracterizó por la libertad política y el progreso económico.

Una de las principales causas de nuestra Revolución de 1910 fué la tierra, y una de sus realizaciones fundamentales fué la Reforma Agraria, la cual influenciada por las ideas de Zapata, Lucio Blanco, Jara, Carranza, etc., estableció como hemos dicho anteriormente la distribución de la tierra a las poblaciones campesinas que carecían de ellas en forma de dotaciones a las cuales se les denominó Ejidos.

A través de los años, las diversas Legislaciones establecen que estas tierras pueden ser cultivadas en forma individual o colectiva, algunos Países entre los que se cuentan la --- U.R.S.S., Cuba, Checoslovaquia, Yugoslavia, Israel y México, han adoptado dentro de sus sistemas agrícolas los Ejidos Colectivos, los cuales son en realidad Sociedades Ejidales de Producción --- Cooperativa, pero han tenido esa denominación porque así se les ha conocido e identificado en el medio rural mexicano.

Cuando por primera vez se establecieron en nuestra Nación, recibieron muchos elogios y fuerte publicidad, los diversos gobernantes tomaron con inusitado entusiasmo estas ideas, -- impulsándolas vigorosamente, investigando los diversos tipos de tenencia que podían introducirse con provecho en la reorganización de la agricultura mexicana dentro de sus programas generales de desarrollo.

Así mucho se ha preguntado que eficacia económica tiene este sistema frente al Ejido Individual, Semi Colectivo y el-

Predio Privado, en condiciones similares en cuanto a su organización interna, sistema de trabajo, tenencia, explotación y productividad.

La Reforma Agraria es producto de la Revolución Mexicana y el Ejido Colectivo es a su vez consecuencia directa de las limitaciones y obstáculos dentro de los cuales se ha desarrollado dicha Reforma en el proceso histórico del País, así la improductividad e incosteabilidad del Ejido Individual ha llevado a buscar nuevas unidades de producción más efectivas.

El Ejido Colectivo es una de las más viables soluciones, funcionando sobre la base de socialización de los medios de producción agrícola (tierra, trabajo y capital) y de todas las bases de la misma (producción en sí, distribución y consumo).

Existen diversos Tipos respecto del Sistema de Tenencia y Explotación de la Tierra. "La Forma de Propiedad y el Tipo de Explotación, son dos cosas diferentes y no deben confundirse. De hecho puede haber cuatro combinaciones posibles y todas han sido surgidas en una o en otra época".

"I).-Propiedad Colectiva y Trabajo Individual, que es la fórmula que siguen los Ejidos Individuales que constituyen -- del 90 al 95% del total".

"II).-Propiedad Colectiva y Trabajo Colectivo, característica de los Ejidos Colectivos".

"III).-Propiedad Individual y Trabajo Individual, individualismo político y económico llevado a sus extremos clásicos".

"IV).-Propiedad Individual y Trabajo Colectivo; el agrupamiento de la tierra o de pequeños propietarios en forma -- cooperativa".(6I).

Esta clasificación dá lugar a varios sistemas de explotación ejidal, siendo: Individual, Semi-Colectivo o Colectivo, -- confundándose estas últimas por la similitud y características existentes entre ellas.

"Sociedad Agrícola de parcelas (En aras de la Brevedad denominada Sociedad Individual) en la cual todo el trabajo agrícola se realiza individualmente. La tierra está dividida en parcelas.

No existe ningún vínculo cooperativo entre los miembros, salvo la Sociedad de Crédito.

"Sociedad Agrícola de Parcelas, con cierta Cooperación cuando todo el trabajo agrícola se hace en forma individual y la tierra está dividida en parcelas, pero además del crédito la sociedad realiza también otros servicios cooperativos; tales como adquisiciones, ventas, transporte, elaboración o empaquetado en común".

"Sociedad Colectiva, cuando el crédito se opera en forma colectiva, y la tierra se cultiva en común; por lo regular no está dividida en parcelas, pero si lo está, no se toma en cuenta cuando se cultiva; los implementos, la maquinaria, el equipo, -- los animales de trabajo y las plantas industriales, se utilizan en común. El ingreso se distribuye de acuerdo con la cantidad y calidad de trabajo que han realizado los miembros".

"Sociedad Semi-Colectiva, cuando una parte del trabajo agrícola se realiza de manera colectiva y otra individualmente, por ejemplo; cuando las labores de orar y preparar el suelo se hacen en común y la siembra y desmalezado individualmente; la cosecha de uno u otro modo. Se consideran también como semi-colectivas aquellas sociedades en donde una parte de la tierra se trabaja en forma individual y otra en forma colectiva."(62).

En la Sociedad Semi-Colectiva, cada uno de los miembros es responsable de la producción de su parcela particular y recibe crédito por ella, en algunos casos las parcelas son las que legalmente les han sido asignadas entre todos los ejidatarios; en la mayoría de los demás los miembros se dividen la tierra entre sí voluntariamente, sin intervención del Departamento Agrario.

A este proceso se le denomina Distribución Económica, a veces la tierra se redistribuye de nuevo cada año por sorteo; después de terminados los trabajos que se han realizado colectivamente, a fin de asegurar una máxima equidad en la distribución del ingreso.

"El término SEMICOLECTIVO-VERTICAL, se aplica a las Sociedades sobre la misma extensión de tierra, parte del trabajo se realiza en común y parte en forma individual. Cuando parte de la tierra se cultiva en común y parte en forma individual. Cuan-

do parte de la tierra se cultiva en común y parte en parcelas in di vi du ales, se le llama **SEMICOLECTIVO-HORIZONTAL**.— Esto por lo regular lo determina la clase particular de cosecha que se siembra el algodón se cultiva en común y el maíz no. Ambos tipos y todas clases de variaciones son sumamente comunes en lo que por lo regular se denominan regiones colectivas en México".(63).

En algunas Sociedades Colectivas se aparta un pequeño pedazo de tierra para uso personal de cada uno de los miembros, en donde se siembran productos para el consumo doméstico.

El Sistema Colectivo y Semi-Colectivo sigue los mismos lineamientos del Ejido en general. Siempre está ligado a una In stitución Cr editicia Of icial, debido a las grandes cantidades de dinero que se tienen que invertir, ya que los campesinos no las pueden erogar, debido a sus escasos recursos económicos, y a la ayuda técnica que aportan a través de personal altamente especializado en diversas ramas, principalmente en Ingeniería, Medicina, Medicina Veterinaria, Sociología, Economía, etc.

Su organización y funcionamiento se divide en: Asamblea General, Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia. El Sistema de Tenencia y Explotación es diferente en cada uno, de acuerdo con la clasificación que nos hace Eckstein, diremos que:

a).- El Ejido Individual trabaja a base de Propiedad Individual y Trabajo Individual, siendo "Sociedad Agrícola en -- Parcelas".(Sociedad Individual), realizándose el trabajo agrícola individualmente, siendo dividida la tierra en parcelas y no existiendo ningún vínculo cooperativo entre los miembros, salvo la Sociedad de Crédito.

b).- El Ejido Semi-Colectivo, funciona a base de Propiedad Colectiva y Trabajo Individual, Propiedad Individual y -- Trabajo Colectivo, pudiendo ser "Sociedad Agrícola de Parcelas con cierta cooperación"; haciéndose el trabajo agrícola en forma individual, estando la tierra dividida en parcelas y realizando además del crédito otros servicios en forma cooperativa, tales como adquisiciones, ventas, transporte, elaboración o empaquetado en común; y "Sociedad Semi-Colectiva", cuando una parte del trabajo agrícola se hace de manera colectiva y otra individualmente, o una parte de la tierra se trabaja en forma individual y otra colectivamente.

c).- El Ejido Colectivo, funciona sobre la base de Pro

piedad y Trabajo Colectivo, pudiendo ser "Sociedad Colectiva", - cuando el crédito, la tierra y el trabajo, se cultivan en común, no existiendo los límites de parcelación, perteneciendo a todos la propiedad, maquinaria, implementos y aperos de labranza, distribuyéndose los ingresos de acuerdo con la cantidad que hubieren aportado los miembros.

Respecto de los Tipos de Responsabilidad que pudieran adoptar las sociedades, la Ley de Crédito Agrícola nos enuncia - en el artículo 39: "Las Sociedades Locales de Crédito Ejidal o Agrícola, según el caso, podrán constituirse con Responsabilidad Ilimitada, con Responsabilidad Limitada o con Responsabilidad Suplementada".

El artículo 40 expresa: "Las de Responsabilidad Ilimitada son aquellas en que cada uno de sus socios responde por sí de todas las obligaciones sociales, subsidiaria y solidariamente".

A su vez, el artículo 41 nos enuncia: "Las de Responsabilidad Limitada son aquellas en que los socios responden por -- las obligaciones de la sociedad hasta el monto de sus aportaciones al capital Social".

Finalmente el artículo 42 nos dice: "Las de Responsabilidad Suplementada, son aquellas en que cada uno de sus socios - además del pago de su aportación al capital social, responde de todas las obligaciones sociales, subsidiariamente, de modo individual, e independientemente de los demás socios, hasta por una cantidad determinada en el pacto social y que será suplemento, - el cual en ningún caso será menor de dos tantos de su mencionada aportación".

Las bases jurídicas que reglamentan al Ejido Colectivo son: el Código Agrario y la Ley de Crédito Agrícola. El primero los reglamenta como Ejido y la segunda como Sociedad; pues no -- existe una Ley expresa que los reglamente.

La autoridad es la Asamblea General, la cual se convoca cada dos meses en las Sociedades que tengan menos de cincuenta miembros y cuatro veces al año en Sociedades más numerosas, - los asuntos se deciden por mayoría, excepto cuando se disuelva - la Sociedad o se enmienden los estatutos, en los cuales se necesita un 80% de los votos de todos los miembros.

La Comisión de Administración, es el Cuerpo Ejecutivo,

llevando el Socio Delegado la firma legal de la Sociedad, la Junta de Vigilancia conjuntamente con la Comisión, conoce y discute sus informes; admite y expulsa a sus miembros, revisa y aprueba las solicitudes de crédito, planes y proyectos.

El Acta Constitutiva estipula la creación de una Comisión de Control, la cual se elige a petición de la Asamblea General a fin de evitar cualquier irregularidad que sea cometida por los dos cuerpos representativos.

Los Libros y Registros Contables se encargan a un Contador; la Dirección Técnica, queda a cargo de un Ingeniero Jefe, pagado por el Banco. Los Cuerpos Directivos de la Sociedad tienen la facultad de examinar y revisar sus actividades.

Se integrará un Fondo Social con el 5 al 10% de las utilidades líquidas hasta que alcance un monto igual al promedio de las operaciones anuales de la Sociedad y que sirve como un Fondo de seguridad frente a posibles pérdidas de las cosechas.

Todos los componentes deberán participar en el trabajo colectivo de la Sociedad por el cual reciben un pago semanal por las labores que desarrollen de acuerdo con las cuotas específicas que se designen en cada caso, al finalizar cada año el beneficio social se distribuye en proporción al trabajo aportado por cada miembro.

La Sociedad puede, con aprobación del Banco, que lo suvencione, contratar los servicios técnicos y administrativos del personal necesario para el buen funcionamiento de ésta; el encargado de la Administración es el Socio Delegado, el cual es electo entre los componentes de la Comisión de Administración, y representa a la Sociedad en todos los asuntos legales.

El Trabajo Agrícola está a cargo de un Jefe de Trabajo, el cual debe ser miembro de la Sociedad, siendo nombrado por la Asamblea General, que es la encargada del Trabajo del Campo, así como de su organización y distribución.

El Plan de Trabajo se formula conjuntamente por los Jefes de Zona del Banco, los Cuerpos Directivos y el Jefe de Trabajo, el cual señalará las labores que cada grupo debe realizar debidamente programados, siendo responsable de su pronta ejecución, llevando un registro de socios, así como una tarjeta en la que se apunta que cantidad y que clase de trabajo hace, este mismo Jefe

distribuye la maquinaria, equipo, animales de trabajo, agua, etc.

Al terminar la semana se hace un cómputo de los días trabajados conjuntamente con el Representante Local del Banco, los cuales se mandan junto con todas las notas firmadas por las autoridades de la Sociedad, así como la Lista de todos aquellos materiales que son necesarios, con estos documentos el Banco entrega las cantidades requeridas, cargándolas a la cuenta de la Sociedad.

Los anticipos se pagan a cada miembro de acuerdo con la tarjeta de labores, por los productos que el Banco maneja directamente, tales como semillas, abonos, fertilizantes. La Sociedad recibe una orden para que el Almacén del Banco las entregue, especificando la cantidad, cuyo valor se cubre con un pagaré y las cantidades solicitadas en efectivo o en especie, las que deberán coincidir con las señaladas en el calendario de operaciones, aprobado conjuntamente por la Sociedad y el Banco a principios de año.

La Sociedad designa a una persona encargada del Almacén, la cual se encarga del Equipo Móvil, pertenencias de la Sociedad, Maquinaria, Forrajes, Fertilizantes, Lubricantes, Semillas, llevando un riguroso inventario, dando cuenta al Jefe de Trabajo y de Zona del Banco.

Otros miembros se encargan de los corrales y otros servicios presentando informes al Socio Delegado y al Banco, en el caso de que se instalase una Tienda Cooperativa de Consumo, el encargado quedará bajo la vigilancia de los Representantes, así como del Banco.

La distribución de ingresos y los beneficios que los miembros de la Sociedad obtienen son de dos clases; Servicios prestados por la Sociedad, tales como Desayunos Escolares, Servicio Médico y Agua potable e ingresos que los ejidatarios reciben en efectivo los cuales se pagan en dos partes: La primera se hace en pagos semanales a cada socio, en la segunda se distribuyen las utilidades.

Una vez terminado el ciclo agrícola, el saldo se obtiene abonando el valor de las cosechas entregadas por la Sociedad al Almacén del Banco, cargando los intereses, préstamos hechos en efectivo, en especie y los intereses devengados.

Los anticipos se pueden pagar de diferentes maneras; -

en las primeras etapas, se elabora un cuadro de las cuotas diarias pagadas por diferentes labores y se comprueba la cantidad de días trabajados, pagándose la suma correspondiente. Se puede adoptar también el sistema de Trabajo a Destajo, fijándose cuotas o determinándose cuantos días se necesitan para ciertas tareas, acreditándoseles a los miembros una vez que el Jefe de Trabajo ha comprobado que lo han terminado.

También se pueden repartir las utilidades por partes iguales, lo que se justifica cuando todos los miembros que participan en forma igual en las labores, pero comúnmente los ejidatarios aportan diferentes montos de trabajo lo que hace que sea necesario compensar a los que trabajan más repartiendo utilidades en proporción al número de días trabajados registrados, o el valor de los anticipos recibidos.

El Ejido Colectivo es la cooperación agrícola llevada a su máxima perfección, pero no se considera solamente como una Cooperativa de Producción, sino una Sociedad con distintas y variadas finalidades, que además de cultivar la tierra en común, busca el crédito más barato y mercado para sus productos.

El cultivo en común ha sido resultado de una serie de circunstancias sociales e históricas que hicieron necesaria la adopción de este sistema como resultado de la Reforma Agraria, multiplicándose en unas cuantas décadas y haciendo que ocupase un lugar importante y prominente en la historia de la agricultura mexicana, siendo concebido como una unidad básica de organización para la finca familiar que surgiese de dicha Reforma.

Este nuevo programa ha sido atacado duramente haciendo se severas críticas, ejerciendo diversas presiones con variados medios, muchos lo atacan y algunas de las personas que hacen estas críticas no conocen un ejido, mucho menos su organización y funcionamiento, pero a pesar de esto, los ejidos colectivos han logrado sobrevivir progresando cada vez más e implantándose en varios países, dada su funcionalidad, productividad y altos rendimientos para las masas campesinas.

Hemos analizado anteriormente como las cooperativas se desarrollaron como brotes espontáneos de personas generalmente de condición social humilde y pobre, los cuales con el deseo de superarse, se unieron operando por sí mismos, dirigidos siempre por una persona consciente de los problemas que aquejaban a la -

comunidad, la cual buscaba de esta manera librarse de la pobreza, la ignorancia, la insalubridad, buscando mejorar y elevar su nivel, principalmente económico y social, y así tenemos a Owen, -- Fourier, Blanc, Schultze-Dehlitzch, Raiffelstein, etc.

En nuestro País, como en todos los de América Latina, la Cooperación se inicia con un Decreto Gubernamental, estableciendo instituciones con el fin de crear, promover, orientar al cooperativismo; pero en la mayoría de los casos no se hace mucho caso de esto ni se le presta la debida atención, además, por las condiciones económicas y la falta de preparación de nuestro pueblo, no basta trazar y detallar planes, pues la experiencia nos ha demostrado las dificultades que estriban en ejecutar dichos programas.

Esto ha hecho que se hable de una terminología para la creación de cooperativas: "Desde Abajo y Desde Arriba", y distinguiendo estos dos tipos de desarrollo colectivo tenemos:

a).-"De Abajo hacia Arriba"; "La cooperación comienza como un movimiento popular, iniciado y realizado por los cooperativistas mismos, aguijoneados por la voluntad firme y decidida de establecer la cooperación sobre bases ideológicas, económicas o de otra índole, con poca o ninguna intervención del Estado".

b).-"De Arriba hacia Abajo"; "La iniciativa parte del Gobierno quien desea establecer y estimular a las cooperativas, llamándolas a desempeñar determinadas funciones económicas y sociales, como es el caso en la mayor parte de los países en desarrollo".(64).

En varios Estados de la República, tales como Chihuahua, Coahuila, Michoacán, Sinaloa, Sonora, Yucatán y finalmente Aguascalientes, se han llevado a cabo explotaciones de tipo Colectivo y Semi-Colectivo en varios ejidos, así mismo la bibliografía sobre este sistema es escasa, se han publicado ensayos, trabajos, pero no muy completos.

El Gobierno Federal y de los Estados, difícilmente dan a conocer algo sobre estos estudios y sus resultados, ya sea por la falta de interés, o porque no se le pone la debida atención, o por problemas de tipo económico o político, o por trámites de índole burocrático o administrativo, no dándose cuenta de la importancia que tienen estos estudios desde el punto de vista téc-

nico, sociológico, jurídico y político.

El Estado de Aguascalientes ha tenido en diversos ejidos, tiendas que han funcionado como Cooperativas de Consumo, pero de manera muy rudimentaria, ellos son a saber: Ejido de San José de Gracia, Municipio del mismo nombre (1930).- Ejido de Venadero (hoy Ignacio Zaragoza) (1931).- Municipio de Jesús María. Ejido de Huizache (Sta. Rosa).- Municipio de Aguascalientes, --- (1938).- Ejido de Santa María de Gallardo, Municipio de Aguascalientes, (1942).- Ejido de San Antonio de Tepezalcá, Municipio -- del mismo nombre (1969).

Hemos mencionado anteriormente que el Gobierno Federal proporciona ayuda técnica y crediticia a los ejidatarios y pequeños agricultores en virtud de las grandes inversiones que se deben hacer, en la Entidad hidrotermopolitana existen diversos tipos de Instituciones Crediticias Oficiales, las que otorgan créditos de Aulo o Habilitación y Refaccionarios, a los campesinos: Banco Nacional de Crédito Ejidal, Zona Directa Aguascalientes.-- Banco Nacional de Crédito Agrícola, Sucursal No.400 Aguascalientes, y el Banco Agropecuario de Occidente, S.A. Sucursal Aguascalientes.

El Primero opera con Sociedades Individuales, el Segundo con Sociedades Semi-Colectivas, y el Tercero con Sociedades Colectivas, hemos de mencionar que la pasada Gestión Administrativa (Sexenio del Sr. Prof. Enrique Olivares Santana 1962-1963) -- creó y dió un fuerte impulso al desarrollo de los Ejidos Semi-Colectivos y Colectivos, tomando en consideración un alto sentido de justicia social para los hombres del campo, queriendo dar una forma de socialización al sistema de tenencia y explotación de la tierra, con el objeto de elevar la capacidad económica de los hombres del campo, para hacer de ellos unidades económicas totalmente independientes y ciudadanos útiles a la Sociedad, al Estado y a la Patria.

Con acertado tino y con mucha visión podemos decir que empleando la terminología adecuada, el Gobierno del Estado creó estas Sociedades. "De Arriba hacia Abajo".

"Banco Nacional de Crédito Ejidal, Zona Directa Aguascalientes".-Opera con ciento ocho Sociedades Individuales, perteneciendo noventa y tres a la localidad y las restantes al Estado de Jalisco, contando con un poco más de 12,000 has. El Tipo de -

Explotación y Sistema de Tenencia es de Propiedad y Trabajo Individual.

El Banco solo aporta el crédito y la Delegación de --- S.A.G. en el Estado se ocupa de la ayuda técnica de las 12,000 - has. 9,000 son de temporal y 3,000 de riego, el crédito de Autofinanciamiento se otorga para sembrar maíz, frijol, chile, ajo, papa, trigo, cebada, etc., el Refaccionario se otorga para alfalfa, vid, durazno, guayaba, maquinaria agrícola, etc.

"Banco Nacional de Crédito Agrícola, Sucursal No.400 - Aguascalientes".- Operaba como Agencia, pero debido a las gestiones e instancias del Gobierno del Estado, se convirtió en Sucursal en 1963, opera con Sociedades Semi-Colectivas suvencionando a diez ejidos, siendo Unidades Lecheras, Ganaderas, Agrícolas, - frutícolas, todas ellas "Sociedades Locales de Crédito Ejidal de Responsabilidad Ilimitada" (S.L.C.E.R.I.) entre otros:

"S.L.C.E.R.I."Ejido de la Dichosa" (Municipio de Aguascalientes, Unidad Lechera).- "S.L.C.E.R.I."Ejido de Cosfo" (Municipio del mismo nombre, Unidad Ganadera y Lechera).- "S.L.C.E.R.I."- "Ejido de Rancho Mocho" (Municipio de Asientos, Unidad Ganadera y Lechera).- "S.L.C.E.R.I."Ejido de Santa María de Gallardo" (Municipio de Aguascalientes, Unidad Ganadera y Lechera).- "S.L.C.E.R.I." "Ejido de Chiquihuite No.1" (Municipio de Asientos, Unidad Agrícola y Frutícola).- "S.L.C.E.R.I."Ejido de Chiquihuite No.2" (Municipio de Asientos, Unidad Agrícola y Frutícola). "S.L.C.E.R.I." Enrique Olivares Santana (Municipio de San José de Gracia).----- "S.L.C.E.R.I."Ejido de San José de Gracia".(Municipio del mismo nombre, Unidad Ganadera).

Banco Agropecuario de Occidente S.A. Sucursal Aguascalientes. Se estableció recientemente operando con ejidatarios y pequeños agricultores, sigue el sistema de Propiedad y Trabajo - Colectivo (Ejido Colectivo) operando primero con la "Sociedad Local de Crédito Ejidal de Responsabilidad Ilimitada Ejido de la Luz Sistema Agropecuario" y más tarde con la "Sociedad Local de Crédito Ejidal de Responsabilidad Ilimitada Benito Juárez, Ejido de Calvillo Sistema Agropecuario".

En ambas los resultados han sido diferentes en ambos - ejidos; en el primero, en un principio el programa fué bien aceptado, pero más tarde se presentaron algunas dificultades de aspecto técnico, crediticio y sociológico, así como personas inte-

resadas en hacer fracasar este proyecto haciendo toda clase de maquinaciones en detrimento de la Sociedad, por lo que han tenido algunos problemas haciendo que no marche a cabo con el éxito-deseado.

En el segundo, sucede todo lo contrario, pues no existe ninguna dificultad con el programa actual, ni se ha permitido la intervención de manos extrañas totalmente ajenas al ejido, por lo que el campesino acepta el sistema y está de acuerdo con él, lo que hace que el plan marche perfectamente, cabe decir que esta Sociedad es de reciente creación, existiendo bastantes perspectivas para la obtención de buenos resultados, analicemos cada una de ellas.

"La S.L.C.E.R.I. "Ejido de la Luz, Sistema Agropecuario". Se encuentra ubicada en el Municipio de Aguascalientes, Región del Llano, este ejido se formó por Decreto Presidencial, expedido por Plutarco Elías Calles de fecha 10 de Junio de 1923, publicado en esa misma fecha en el Diario de la Federación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

La Sociedad se formó el 28 de Abril de 1967 comenzando de inmediato a operar con el Banco; tiene una superficie total de 1,200 has. (1,000 agrícolas y 200 de agostadero) componiéndose de 128 ejidatarios, el sistema de riego es por gravedad, bombeo y temporal.

En este proyecto intervinieron diversas Dependencias - Oficiales, el Gobierno del Estado principalmente, el Gobierno Federal intervino a través del B.A.O.S.A. (Banco Agropecuario de Occidente, S.A.) C.N.C. (Confederación Nacional Campesina a través de la Liga de Comunidades Agrarias en el Estado). D.A.A.C. (Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización), S.R.H. (Secretaría de Recursos Hidráulicos). S.S.A. (Secretaría de Salubridad y Asistencia). P.L.A.T. (Plan Lerma Asistencia Técnica). --- CONASUPO, (Compañía Nacional de Subsistencias Populares). ----- A.N.A.G.S.A. (Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera S.A.). -- P.R.O.N.A.S.E. (Productora Nacional de Semillas).

En principio, Plan Lerma tenía a su cargo la asistencia técnica y administrativa, el Banco el financiamiento, todo de acuerdo con el Gobierno del Estado; inicialmente, se proyectó establecer una Pradera Artificial con una Unidad Bovina, más tarde vino un Plan de Reestructuración con el objeto de establecer-

nuevas líneas plantando maíz, frijol, nopal, sorgo, así como --- crear una Unidad Forficola.

El Ejido se compone de Cinco Potreros a saber: a).-"Emiliano Zapata" o "El Aguila".- b).-"Jesús Narmolejo" o "Montecillo". c).-"Alfonso Llamas" o "De Afuera". d).-"Graciano Sánchez" o "El Colorín". e).-"Simón de los Santos" o "Terbaniz".

Se les explicó claramente a los ejidatarios que el sistema a seguir era de propiedad y trabajo colectivo, hubo un curso de preparación, conferencias, pláticas, vino la creación de la Sociedad, el Reglamento de Trabajo, la Avenencia al Programa, la Implantación de este, los diversos Créditos de Aufo o Habilitación y Refaccionarios y más tarde los resultados.

El Acta Constitutiva se formó el 28 de Abril de 1967 - denominándose "Sociedad Local de Crédito Ejidal de Responsabilidad Ilimitada Ejido de la Luz Sistema Agropecuario".

En El Capítulo Primero, Arts. 1o. al 2o. nos habla de la Denominación, Domicilio, Régimen de Responsabilidad y Objeto de la Sociedad expresando:

"Será Objeto de la Sociedad":

1).-"Fomentar una empresa agropecuaria de que la misma sea titular, para la realización de las siguientes actividades".

a).-"Explotar en común las tierras que sean comunales y las que aporten sus socios".

b).-"Construir las obras de mejoramiento territorial y adquirir cuantos semovientes, maquinaria, equipo, muebles e inmuebles que sean necesarios para los fines de la explotación de la unidad económica".

c).-"Clasificar, empacar, transformar, transportar, -- distribuir y vender los productos de la unidad económica".

d).-"Realizar cualesquier otra actividad agrícola o pecuaria, permitida por la ley, así como industrializar los productos obtenidos".

e).-"Distribuir equitativamente entre sus socios de -- acuerdo con sus aportaciones en bienes o en trabajo, según los resultados del ejercicio en la forma que lo acuerde la Asamblea-

General, las ganancias logradas por la explotación económica".

f).-"Obtener del B.A.O.S.A. los créditos que requiera el cumplimiento de sus objetivos y avalar los créditos que el propio Banco otorgue a la Sociedad".

g).-"En general, fomentar el mejoramiento económico, social y moral de sus socios".

El Capítulo Segundo nos habla del Patrimonio y Capital, diciendo del Art. 3o. al 5o.:

"Los Socios no harán aportación inicial en efectivo, - pero aportarán desde luego los derechos de explotación sobre los terrenos comunales y sus parcelas, para su explotación colectiva, de acuerdo con lo previsto en la Frac.I del artículo anterior, y su trabajo personal que se requiera en los términos del Reglamento de Trabajo, el 10% de las utilidades repartibles de cada ejercicio se reservará para formar el capital social, independientemente de las demás aportaciones que se acuerden".

"La Sociedad entregará a cada socio comprobantes de sus aportaciones en trabajo".

El Capítulo Tercero menciona a los Socios, los Derechos, y Obligaciones así como la Separación de éstos, del Art.6- al 12 diciendo:

"Para ser Socio deben satisfacerse los siguientes requisitos":

a).-"Llenar en todo momento los requisitos legales que acrediten la calidad de miembro del Ejido de la Luz".

b).-"Prestar su trabajo y servicios personales en las actividades de la Sociedad".

c).-"Ser admitidos como tales por la Asamblea General- a menos que se trate de Socios Fundadores".

"Efectuar las aportaciones decretadas por la integración del capital y patrimonio sociales".

"Responder subsidiaria, solidaria e ilimitadamente de todas las obligaciones que la Sociedad contraiga con el Banco".

"Cumplir con los trabajos y obligaciones a su cargo y cuidar el prestigio de la Sociedad".

"Participar de las utilidades que obtenga la Sociedad y responder de las pérdidas que esta registre".

"Los ejidatarios seguirán conservando sus derechos individuales sobre las parcelas que hubieren aportado y comprobarán la conservación de tal derecho con las listas de asistencia y cumplimiento al trabajo colectivo que les corresponda". Los Bienes del capital que se acumulen serán propiedad social siendo indivisibles, quedando en beneficio de la Sociedad, sin que ningún ejidatario individualmente pueda hacer valer algún derecho sobre ellos, en otra forma distinta al reparto de utilidades decretado por la Asamblea, o la cuota de liquidación de la Sociedad, llegado este supuesto".

"Cualesquiera de los socios podrá ser separado con -- aprobación del B.A.O.S.A. en los siguientes casos:

a).-"Dejar de cumplir alguno de los requisitos necesarios para hacerlo".

b).-"Disponer en cualquier forma de los bienes que la Sociedad haya efectuado en garantía para responder del crédito recibido".

c).-"Dejar de cubrir sus aportaciones relativas a fondos especiales que acuerde la Asamblea General".

d).-"Cualquiera otra causa grave a juicio de la Asamblea Extraordinaria expresada en votación cuando menos del 51% de los miembros de la Sociedad".

"La renuncia de un socio requiere la aprobación de la Sociedad y del B.A.O.S.A. y sólo se otorgará cuando el renunciante no tenga responsabilidades con una u otro y será procedente en el caso de que el socio haga renuncia de sus derechos agrarios".

El Capítulo Cuarto nos habla de la Asamblea General - de los Arts.13 al 27 expresando:

"La Asamblea General de Socios es el Organó Supremo - de la Sociedad, tendrá todas las funciones que le estén encomen-

dadas expresamente a otro órgano y sus decisiones serán cumplidas por la Comisión de Administración, a menos que aquella designe especialmente para tal efecto a otra persona".

"Las reuniones de la Asamblea General de Socios podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y salvo caso de fuerza mayor - deberán celebrarse bajo pena de nulidad, en el domicilio de la Sociedad".

"Serán reuniones Extraordinarias las que se celebren para tratar cualquiera de los asuntos siguientes":

- a).-"Exclusión de Socios".
- b).-"Aumento y Disminución del Capital".
- c).-"Disolución y Liquidación de la Sociedad".

"Las reuniones Ordinarias se ocuparán de cualquier -- asunto no comprendido en el artículo anterior, se celebrarán -- cuando menos cada vez que sea necesario discutir alguno de los siguientes asuntos":

- a).-"Conocer el informe anual de la Comisión de Administración".
- b).-"Aprobar el balance y demás estados financieros - anuales, adoptar las medidas que sean necesarias para los resultados del ejercicio".
- c).-"Nombrar a los miembros propietarios y suplentes de la Comisión de Administración y de la Junta de Vigilancia".
- d).-"Discutir y aprobar los Planes de Operación de la Sociedad y autorizar en su caso la obtención de los créditos necesarios para financiarlos".
- e).-"Expedir con aprobación del B.A.O.S.A. el Reglamento de Trabajo y el de Condiciones Generales sobre participación en los resultados de cada ejercicio en proporción a las -- aportaciones efectuadas".

"Contratar previa autorización del B.A.O.S.A. uno o -- varios Administradores Auxiliares Técnicos Agropecuarios que -- sean necesarios señalándoles atribuciones".

"La Asamblea General de Socios se reunirá mediante --

convocatoria expedida por la Comisión de Administración, o por el B.A.O.S.A. cuando una u otra así lo estime conveniente o se le solicite no menos del 25% de los socios".

"Durante el plazo la convocatoria, los libros y documentos relacionados con los asuntos que vayan a tratarse en la Asamblea, estarán a disposición de los socios en el local de la Sociedad".

"Para que la Asamblea pueda celebrarse válidamente en primera convocatoria, se requiere la asistencia del 50% del total de los socios, así se tratase de reunión ordinaria o el 75% si fuera extraordinaria".

"Si no se lograra la asistencia a que se refiere el artículo anterior, se hará una segunda convocatoria".

"Las reuniones de la Asamblea serán presididas por el Socio Delegado o en ausencia de este por el Representante del BAOSA. a quienes en su caso tendrá voto de calidad. Fungirá en ellas como Secretario el que lo sea de la Comisión de Administración o la persona que la Asamblea designe a falta de aquél".

"En todas las reuniones de la Asamblea General, cada socio tendrá derecho a un sólo voto".

"El Capítulo Quinto menciona a la Administración de la Sociedad enunciando del Art.28 al 33:

"La Dirección y Representación de la Sociedad estarán a cargo de la Comisión de Administración, integrada por Tres socios Propietarios, uno de los cuales tendrá el carácter de Socio Delegado, que será su Presidente y dos Suplentes, todos ellos nombrados y removidos por la Asamblea, renovándose cada tres años. Tanto los miembros Propietarios como los Suplentes, podrán ser reelectos y mientras no se designen los substitutos continuarán en funciones. Igualmente participarán en la Dirección y Representación el o los Administradores Auxiliares que designe la Asamblea General".

"La Comisión de Administración actuará en Pleno o a través del Socio Delegado".

"Las decisiones válidamente adoptadas de conformidad con las normas anteriores, obligan también a los ausentes y dis-

dentes, y en consecuencia autorizan al Órgano competente a tomar medidas ejecutivas que correspondan".

"La Sociedad llevaba un libro autotizado por el B.A.O. S.A. en el cual se asentarán las Actas que se levanten con motivo de las Asambleas que se efectúen, las cuales deberán ser firmadas por el Presidente de la Asamblea, el Secretario de la Sociedad y el Representante del B.A.O.S.A. cuando este asista".

"La Comisión en Pleno tendrá las siguientes Facultades".

a).-"Señalar las normas de Administración de la Sociedad".

b).-"Ejercer Actos de Dominio".

c).-"Representar a la Sociedad ante Particulares y toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales, del Trabajo, Municipio, de los Estados o Federales, ante Arbitros, con el poder más amplio para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley en los artículos 2546, 2547, 2554, y demás aplicables del Título Noveno del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, quedando aplicables las disposiciones legales-concordantes del Código Civil del Estado; concluyendo además la facultad de promover y desistirse del Juicio de Amparo y la de presentar y desistirse de Querrelas Penales".

d).-"Estudiar conjuntamente con el B.A.O.S.A. los Planes de Operación y Trabajo para someterlos a la resolución de la Asamblea General".

"Al Socio Delegado corresponde":

a).-"Presidir con derecho a voto, las reuniones de la Comisión de Administración en Pleno".

b).-"Llevar la Firma Social y suscribir la correspondencia de la Sociedad".

c).-"Administrar la Sociedad de acuerdo con las normas que señale la Asamblea y la Comisión".

d).-"Llevar a cabo todas las demás actividades que la Comisión de Administración tenga a bien delegarle".

El Capítulo Sexto menciona lo respectivo a la Vigilancia de la Sociedad del Art.34 al 37:

"De los miembros de la Sociedad, la Asamblea designará cada tres años a la Junta de Vigilancia, que estará integrada -- por Dos Miembros Propietarios y un Suplente".

"Además de otras facultades que le concede dicha Acta, la Junta de Vigilancia tendrá todas las atribuciones que sean necesarias para cuidar que":

a).-"Las aportaciones sociales se ajusten a los preceptos de la Ley; de estos estatutos y los reglamentos respectivos".

b).-"Los fondos sean prudentemente invertidos".

c).-"Los funcionarios y empleados de la Sociedad desempeñen eficaz y honestamente sus trabajos".

El Capítulo Séptimo nos habla respecto del Ejercicio Social, Balance General, Aplicación de Resultados, del Art.38 al 42 diciendo:

"Los Ejercicios Sociales comprenderán del 1o. de Abril al 31 de Marzo de cada año".

"Al término de cada ejercicio se practicará el Balance correspondiente y se formularán los Estados Financieros anexos a dicho documento, así como un informe general de la situación económica y social de la agrupación".

"El Balance Anual, junto con los documentos justificativos y el informe general, deberá ser presentado por la Comisión de Administración a la Asamblea General, dentro de tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social y a la Junta de Vigilancia, un mes antes de la fecha en que deberá reunirse la Asamblea que habrá de discutirlo, para que conozca de ellos y resuelva lo pertinente".

"Las utilidades que la Sociedad obtenga en cada ejercicio social se destinarán íntegramente a cubrir los créditos otorgados por el B.A.O.S.A. hasta la liquidación de los créditos refaccionarios; saldados estos, las utilidades se distribuirán en la siguiente forma:"

a).-"Se destinará al pago de gratificaciones a consejeros funcionarios de la Sociedad hasta el 5% de las utilidades, - el porcentaje y su pago deberá ser autorizado por el Banco mientras subsistan obligaciones con él".

b).-"Se separará un 10% de las utilidades para el Fondo de Reserva, hasta que este iguale el 50% del Capital Social - que determine la Asamblea General".

c).-"La Asamblea determinará el porcentaje de las utilidades que deban aplicarse a la creación de las secciones de -- consumo y ahorro. Para ello se requerirá, así mismo la autorización del B.A.O.S.A."

"En caso de pérdidas se afectará en primer término el Fondo de Reserva y si no fuere suficiente será cubierto por los socios en la forma que determine la Asamblea General".

Y finalmente el Capítulo Octavo nos enuncia la Liquidación y Disolución de la Sociedad del Art. 43 al 45:

"Son causas de Disolución de la Sociedad":

a).-"La imposibilidad de seguir realizando su objeto".

b).-"La disminución del número de socios a menos de -- diez".

c).-"El consentimiento de los socios manifestando en - Asamblea Extraordinaria, aunado al del B.A.O.S.A. si hubiere cré ditos pendientes con él o alguna otra institución del sistema".

"Acordada la disolución, la Sociedad entrará en liquidación. Para este efecto se designa como liquidador al B.A.O.S.A. con los honorarios que fija la Asamblea General".

"El liquidador tendrá las siguientes facultades":

a).-"Concluir las operaciones sociales que estén pen-- dientes al tiempo en que se acuerde la disolución".

b).-"Cobrar lo que se deba a la Sociedad y pagar sus - cuentas pendientes".

c).-"Practicar el balance final y someterlo a discu-- ción y aprobación de la Asamblea General".

d).-"Liquidar los pasivos de la Sociedad".

e).-"Cubrir a cada socio la parte que le corresponda - en la distribución del haber social".

f).-"Obtener del mismo Registro de Crédito Agrícola la

cancelación de la inscripción del contrato social una vez concluida la liquidación".

De acuerdo con lo estipulado en el Acta Constitutiva de la Sociedad, se expidió el "Reglamento Interior de Trabajo - de la S.L.C.E.R.I. Ejido de la Luz; Sistema Agropecuario". En el Capítulo Primero nos menciona a la Organización para la Producción enunciado de los Arts. Io. al 5o:

"Para lograr la mayor productividad de las actividades agropecuarias y de las que se deriven".

a).-"Se crearán Sectores de Producción".

b).-"Se considerará como Sector de Producción a la actividad agrícola, ganadera y las que se deriven de ellas que financie el B.A.O.S.A. a la Sociedad adecuadamente a los recursos naturales humanos y técnicos disponibles en la Comunidad".

c).-"Habrá tantos Sectores de Producción como actividades económicas se programen en cada ciclo de producción".

d).-"El trabajo de un Sector de Producción requerirá de tantos socios como elementos sean necesarios, evitando que su empleo eleve los costos de producción más de lo económicamente conveniente".

e).-"Todos los miembros de un Sector deberán recibir un adiestramiento previo sobre la labor de que se responsabilizarán y un asesoramiento durante el desempeño de su trabajo".

"Dicho adiestramiento y asesoramiento será responsabilidad de la Comisión de Administración, y estará bajo la promoción y supervisión del Director Técnico".

"Se designará un Jefe para cada Sector de Producción-bajo estas consideraciones":

a).-"Será electo por común acuerdo del Director y del Administrador General y ratificará su nombramiento la Asamblea General".

b).-"Deberá tener un amplio conocimiento de las actividades que se le encomendarán y haber demostrado con su conducta un elevado sentido de responsabilidad y de cooperación hacia la Sociedad y la comunidad".

El Capítulo Segundo nos menciona a los Socios expresando de los Arts.6o. al 8o:

"Son Derechos y Obligaciones de los Socios":

a).-"Aportará la Sociedad y por consecuencia a la Unidad de Producción los derechos de explotación de las parcelas - ejidales".

b).-"Contribuir con su trabajo y vigilancia personal para toda la Unidad de Producción y muy especialmente para el Sector que pertenezcan".

c).-"Cumplir oportuna y eficientemente en lo personal y exigir el cumplimiento de los demás socios, de las disposiciones laborales que señale la Comisión de Administración y el Director Técnico".

d).-"Prestar sus servicios personales en beneficio de la Sociedad o el Ejido, cuando así lo señale la Comisión de Administración; en dicho supuesto recibirán una retribución económica como anticipo de los alcances distribuíbles a que haya lugar al final de cada ciclo de producción".

"A cada socio se le proporcionará una tarjeta que lo identifique como tal, y que le servirá como registro de sus -- asistencias a Asambleas y Labores. El registro de Labores lo hará el Jefe de Sector al terminarse la jornada de trabajo y consistirá en":

a).-"Marcar la tarjeta del socio en la fecha que corresponde a la labor programada y realizada".

b).-"Marcar el mismo concepto en su propia tarjeta -- mensual de registro".

"La jornada de trabajo diurno será de 8.00 hs., y la nocturna de 7.00 hs., la mixta durará 7.30 hs., la jornada diurna comprenderá de las 6.00 hs. a las 14.00 hs.

El Capítulo Tercero menciona a las Autoridades la Sociedad de los Arts.9 al 14:

"Son obligaciones y atribuciones del Socio Delegado o Administrador General (Autoridad).

a).-"Presidir la Comisión de Administración con voz y voto; y con las facultades que el Acta Constitutiva de la Sociedad y este Reglamento le otorgan".

b).-"Estudiar conjuntamente con el Director Técnico - de B.A.O.S.A. y B.A.N.A.G.R.O. los proyectos de inversión, así como los planes de operación y de trabajo, para someterlos a la consideración de la Asamblea General".

c).-"Autorizar pagos internos de la Sociedad con el visto bueno del Director Técnico".

d).-"Revisar la contabilidad de la Sociedad, realizar arqueo de caja, solicitando al B.A.O.S.A. la práctica de auditoría".

e).-"Rendir un informe anual de las actividades de la Asamblea General como lo establece el Acta Constitutiva de la Sociedad".

f).-"Ejecutar todas las actividades adicionales que le marque el Acta Constitutiva, la Asamblea General y el Director Técnico".

"Son Obligaciones y Atribuciones del Director Técnico":

a).-"Elaborar y presentar para su discusión el programa de producción al B.A.O.S.A. y B.A.N.A.G.R.O. para someterlo posteriormente a la aprobación de la Asamblea General".

b).-"Programar, dirigir y vigilar las actividades económicas y técnicas de la Unidad de Producción y de la Sociedad en general para que desarrolladas eficientemente logren los mejores resultados".

c).-"Asignar, dirigir y supervisar las funciones del personal técnico-administrativo, previo acuerdo con la Comisión de Administración".

d).-"Presentar a los socios demostraciones de métodos y resultados en toda actividad técnica que desarrolle como parte del proyecto del crédito".

e).-"Informar mensualmente al B.A.O.S.A. el desarrollo de las actividades programadas".

f).-"Promover el desarrollo de la comunidad bajo las actividades programadas".

1).-"Inducirla hacia la satisfacción de sus necesidades y favorecer su desarrollo a través de la óptima utilización de los recursos naturales, humanos y técnicos".

2).-"Establecer relaciones de colaboración con programas y organizaciones existentes en la comunidad".

"Son Obligaciones y Atribuciones del Jefe de Sector de Producción (Autoridad)".

a).-"Organizar y distribuir las labores productivas entre los socios de un sector".

b).-"Hacer la lista de retribuciones por trabajo semanal aportado".

c).-"Auxiliar a la Junta de Vigilancia y a la Comisión de Administración, en el desarrollo de sus funciones para que los socios cumplan con su aportación obligatoria de trabajo y vigilancia personal".

d).-"Los que acuerde la Asamblea General, el Administrador General y el Director Técnico, en relación a las actividades productivas de su propio sector".

"Son Obligaciones y Atribuciones del Jefe de la Maquinaria (Autoridad)".

a).-"Responsabilizarse del manejo de la maquinaria del control administrativo y laboral de los operadores, será designado por el Administrador General y el Director Técnico, ratificado su nombramiento por la Asamblea General".

b).-"Colaborar con el Director Técnico y el Administrador General, en la formulación oportuna de los planes de operación y de trabajo de la maquinaria que serán oportunamente sometidos a la consideración del B.A.O.S.A."

c).-"Organizar y ejecutar todas las labores mecánicas en donde deba intervenir la maquinaria de acuerdo a la planeación de labores de la Sociedad".

d).-"Ser asesor de la Comisión de Administración con-

derecho a voto".

e).-"Rendir al Administrador General un informe semanal del avance de los trabajos, para que posteriormente el Contador haga los registros contables correspondientes".

f).-"Formar y presidir un Consejo Auxiliar para el manejo de la maquinaria integrado además por dos ejidatarios operadores y por el proveedor de implementos y accesorios para la maquinaria. Este Consejo Auxiliar tiene la finalidad de orientar y dar opiniones para el mejor manejo de la maquinaria".

g).-"Utilizar como operadores a las personas, siguiendo esta rigurosa preferencia: Ejidatarios miembros de la Sociedad; Hijos de acreditados incapacitados para cualquier trabajo, personas que no siendo hijos de acreditados demuestren ser sosten de socios incapacitados, particulares cuando las exigencias del trabajo lo requieran, primordialmente por falta de los acreditados. Para evitar esto último, el Jefe de Maquinaria procurará capacitar a los socios, de manera que esta fuente de trabajo sea perfectamente para beneficio de ellos".

"Los operadores de maquinaria serán nombrados por --- acuerdo común del Administrador General y del Director Técnico y Jefe de Maquinaria".

"Las Obligaciones y Atribuciones de los Operadores serán":

a).-"Trabajar el turno diario comprendido entre las 6.00 hs. de la mañana y las 14.00 hs. disponiendo del tiempo necesario para tomar sus alimentos".

b).-"Llegar al lugar que ocupa la maquinaria por lo menos media hora antes de su turno con el fin de ser distribuidos oportunamente a sus respectivas máquinas y áreas de trabajo".

c).-"Determinar de común acuerdo con su Jefe el tipo de ajustes o pequeñas reparaciones que puedan realizarse durante el trabajo".

d).-"Realizar la cantidad y calidad de trabajo requerido en determinado tiempo, según los métodos de operación y -- los rendimientos mínimos que deba obtenerse en cada tipo de labor a criterio del Jefe de Maquinaria y el Director Técnico".

e).-"Recibir los combustibles, lubricantes y demás materiales así como firmar el recibo correspondiente a las herramientas y demás objetos que reciba para su trabajo".

"Son Obligaciones y Atribuciones del Contador Cajero":

a).-"Organizar y ejecutar todas las actividades contables de la Sociedad".

b).-"Formular los estados de contabilidad de la Sociedad y darlos a conocer mensualmente al Director Técnico, al Administrador General y a la Asamblea General".

c).-"Controlar obligaciones, pagarés y otros títulos de crédito que tengan que suscribirse con motivo de las operaciones que realice la Sociedad".

d).-"Llevar el control de entradas y salidas de Almacén por existencias y supervisar el activo, dándolo a conocer mensualmente a la Asamblea General".

e).-"Vigilar que las ministraciones ejercidas por la Sociedad se apliquen de acuerdo a los términos de los contratos establecidos, evitando desuaciones y sobregiros de las tierras programadas".

f).-"Presentar por líneas de producción, el estado de contabilidad de pérdidas y ganancias, incluyendo provisiones y castigos para determinar los resultados".

g).-"Controlar entradas y salidas en efectivo, para hacer pagos por cuenta de la Sociedad, previamente autorizados por el Administrador General con el visto bueno del Director Técnico".

h).-"Ser asesor de la Comisión de Administración con derecho a voz pero sin voto".

Por último el Capítulo Cuarto nos menciona el Reparto de Utilidades de los Arts.15 al 17 diciendo:

"Las utilidades que la Sociedad obtenga al final de cada ciclo de operación y de producción se distribuirán de la siguiente manera":

a).-"De acuerdo con lo señalado en el Capítulo Séptimo del Acta Constitutiva de la Sociedad".

b).-"El resto de las utilidades formarán los alcances totales repartibles a los socios; que a su vez se distribuirán-

como sigue:

1).-"El 40% de los alcances totales se destinarán como pago a los socios por derecho de explotación de la parcela ejidal, el 60% restante para el pago por concepto de trabajo y vigilancia personal".

2).-"Todos los socios que cumplan con el Capítulo Segundo del Reglamento recibirán el 40% de los alcances totales por derechos de explotación de la parcela, más el 60% por su trabajo y vigilancia personal".

3).-"Viudas e incapacitados que no puedan cumplir con las disposiciones del Capítulo Segundo, recibirán también los alcances repartibles por concepto de trabajo y vigilancia personal".

4).-"En caso de socios incapacitados, se tomará como base el certificado médico respectivo, la Asamblea dará su conformidad y levantará el Acta correspondiente".

"La distribución del porcentaje de utilidades por concepto de trabajo y vigilancia personal, se hará de acuerdo con el número de asistencias a las labores realizadas durante el ciclo de producción agrícola transcurrido, obedeciendo a las siguientes indicaciones".

a).-"El Administrador General está facultado para conceder permisos con ausencia justificada de un día mensual de goce de retribución económica, y de cinco días adicionales como máximo, sin retribución siempre que sea de extrema urgencia el caso en que se encuentre el socio".

b).-"Por cada ausencia injustificada en el sector de producción, o en las labores que marca el Capítulo Segundo de este Reglamento, se le descontará al socio el 1% de los alcances que vaya a recibir por concepto de trabajo y vigilancia personal".

El Programa fue trazado conjuntamente; Por Plan Lerma; el Gobierno del Estado; y B.A.O.S.A. El primero proporcionaría a la Sociedad, en forma totalmente gratuita la Dirección Técnica y Asistencia Administrativa, señalando las normas técnicas que precisaran el desarrollo de la explotación agropecuaria, y

gillando el buen cumplimiento de estas disposiciones así como la aplicación del crédito concedido según se fueran estableciendo las labores.

Inicialmente se introdujo una Pradera Artificial con Pasto Rhodes y Weeping, y se estableció una Unidad Bovina, se borraron los límites parcelarios, haciendo de las 1,200 has. su superficie colectiva, iniciándose las Labores Culturales (entendiéndose por estas todo aquel trabajo que se haga a la tierra) haciendo la excavación de Silos de Trinchera, sembrando 200 has. de Sorgo, 400 de Pasto Rhodes y 160 de Pasto Weeping.

Se hizo el trazado de construcción de Corrales de Engorda con capacidad para 1,000 cabezas de ganado, trazando y construyendo Zahurdas, finalizando con la construcción de Silos de Trinchera tendiendo el alambrado de los Potreros.

Se integraron diversas Comisiones para cuidar de los Grupos Agrícolas de Construcción, Veladores, Jefes de Grupo, etc., instalándose técnicos especialistas en diversas ramas; -- Suelos, Ganadería, Pastos, Sociología, Construcciones Agropecuarias. A todos los componentes de la Sociedad se les pagaban -- \$15.00 diarios por día trabajado, las utilidades de las cosechas se repartían de acuerdo con lo estipulado anteriormente.

La Sociedad celebró varios Contratos de Crédito de -- Aulo o Habilitación y Refaccionarios con el B.A.O.S.A. pues de acuerdo con lo estipulado con el Acta Constitutiva se constituyó una Empresa Agropecuaria con el fin de explotar en conjunto las tierras que sean comunales y las que aportasen los socios.

Así pues el B.A.O.S.A. otorga un crédito de Habilitación o Aulo para establecer una Unidad Ganadera Bovina por la cantidad de \$2,626,796.00 y un Refaccionario para establecer -- una Pradera Artificial por \$1,814,625.00 el 7 de Septiembre de 1966, bajo las siguientes condiciones:

a).- "Las ministraciones relativas a los créditos se darían de acuerdo con el calendario establecido previamente, -- extendiéndose los Títulos de Crédito de acuerdo con lo que ordena la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, el crédito de -- Aulo tendrá un interés del 9% anual, y el Refaccionario un 10% anual, causando un 2% en caso de existir mora".

b).- "El pago preferente de créditos será; cosechas de siembras y cultivos, materias primas, materiales, frutos, productos, aperos de labranza, los bienes han sido otorgados como garantía del adeudo quedando como depositaria la Sociedad, no pudiendo gravarlos, enajenarlos, venderlos, ni disponer de ellos en forma alguna sin el consentimiento del Banco, pues en el caso de hacerlo así, incurrirían en las penas a que se hacen --- acreedores los depositarios infieles, pudiendo exigir que se le entregue su precio o se le devuelva la cantidad de material dispuestos por las personas que los hubiesen adquirido sabiendo -- que no podían disponer de ellos".

c).- "La Sociedad no podrá cambiar el lugar del depósi to las cosechas, frutos, semovientes y todos aquellos productos dados en garantía sin el consentimiento del Banco, en caso de - ser Almacén de Depósito se harán los recibos correspondientes-- expidiéndose a nombre de la Sociedad".

d).- "La Sociedad pagará las sumas que se han dispues to con cargo a los créditos concedidos y sus intereses en las - fechas siguientes; crédito de Avío, una sola amortización a pa gar con vencimiento al 31 de Julio de 1968, y el Refaccionario - en cinco amortizaciones anuales a partir de Julio de 1968".

Nuevamente el Banco celebra un Préstamo Refaccionario, con la Sociedad en Mayo de 1967 por \$651,850.00 para establecer una Unidad Porcina pagadera en cuatro anualidades comenzando en Marzo de 1971, con las condiciones anteriores, siendo el inte-- rés del 9% anual más el 2% en caso de mora. Así como un préstamo de Avío por \$1,612,000.00 para establecer una nueva Unidad - Ganadera Bovina pagaderos en una sola amortización en Julio de 1969.

Considerando necesario establecer nuevas líneas, se - otorga otro crédito Refaccionario para establecer nuevos Centros de Producción plantando 45 has. de durazno, 25 de nopal y 250 de Pradera Artificial, dicho crédito sería por \$1,196,435.00 paga dero en cinco anualidades comenzando la primera en Diciembre de 1971 y un crédito de Avío por \$1,042,829.00 a pagar en dos anug lidades principiando en Diciembre de 1971, tal como vemos en cg si seis años el Ejido sería una Unidad Económica Independiente.

"S.L.C.E.R.I. Benito Juárez, Ejido de Calvillo Siste ma Agropecuario".- Se encuentra ubicada en el Municipio del mis

mo nombre, colindando al Norte con Caluillo, Capital del Municipio, al Sur con el Potrero de los Adobes, al Oriente y al Poniente con pequeños propietarios, estando comunicado con la carretera que une a la Ciudad de Aguascalientes con la Capital del Municipio, contando con la suficiente energía eléctrica, teniendo la mejor posición geográfica del Municipio.

El ejido cuenta con un factor que es sumamente importante, pues tiene toda el agua suficiente para regar la superficie cultivada, contando con pozos perforados y equipado con un sistema de irrigación el cual se considera la técnica más avanzada, "El Riego por Goteo".

La sociedad comenzó a operar con el Banco en Septiembre de 1968 aportando 300 has. para establecer una Unidad Frutícola, plantando guayaba, teniendo los mismos principios enunciados en el Acta Constitutiva y el Reglamento de Trabajo del Ejido de la Luz; otorgándose un crédito Refaccionario por \$2,307,520.00 para establecer dicha Unidad e instalar el Equipo de Riego por Goteo. Estando incluidos los gastos, intereses y comisiones, siendo los intereses del 7% anual y 3% en caso de mora.

c).- LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

Como hemos mencionado anteriormente en el Estado no ha habido un brote que marque el inicio del cooperativismo, siguiendo el orden y analizando el primer párrafo diremos que:

"La Sociedad Mutualista de Empleados de Aguascalientes, S.C.L.". Se fundó en el año de 1904, basada en los principios más loables y honorables, la cual subsiste funcionando con más de mil socios teniendo buena aceptación en el Estado.

Las diversas Asociaciones Gremiales tuvieron buen éxito basadas en el principio de la solidaridad y ayuda mutua para aquellos desvalidos que por diversas causas se encontraban en desgracia, teniendo un fuerte apoyo moral y económico basado en los más altos principios humanos, desgraciadamente todas ellas desaparecieron al convocarse el Cuarto Congreso Ferrocarrilero del cual surgió el actual Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, quedando sólo los viejos recuerdos.

Las Sociedades Cooperativas del Consumo que existie--

ron en el ferrocarril, fueron bien vistas especialmente aquellas que tenían furgones para salir a las líneas, abasteciendo a los peones y obreros, desapareciendo totalmente al fundarse la Cooperativa Unica Ferrocarrilera, Sector 2 Aguascalientes, - actualmente todos los trabajadores que prestan sus servicios en el Ferrocarril son socios de la cooperativa pasando el número - de Cinco Mil.

El Almacén de Viveres del Magisterio Sección I del -- S.N.T.E. en Aguascalientes, Sociedad Cooperativa de Consumo, -- vende a precios sumamente bajos los variados artículos a trabajadores y maestros al servicio de la Educación en el Estado.

Al respecto del Segundo Inciso de este Capítulo:

En aquellos ejidos en los que hubo Cooperativas de -- Consumo funcionaron en forma muy rudimentaria, no contaban con el capital suficiente ni la preparación adecuada y debido a la mala administración desaparecieron todas ellas.

Los resultados con que opera el Banco Nacional de Crédito Ejidal, Zona Directa Aguascalientes; han sido malos, este aporta el crédito a la Sociedad y esta a su vez lo distribuye -- como quiere y cuando quiere sin hacer ningún tipo de estudio -- adecuado para su aplicación, se trabaja cuando se quiere, no -- hay nadie que supervise los labores del campo, las tierras son de buena calidad pero todas ellas son de temporal en su mayoría, falta el agua necesaria pues con la que tienen no es posible -- irrigar adecuadamente las parcelas y en veces no llueve por lo que la Cosecha se pierde.

La producción es poca y de mala calidad, la situación social y económica del campesino es muy lamentable, se nota el desinterés por el trabajo, porque falta la debida orientación técnica, los créditos son caros e inoportunos, no hay ningún -- plan de trabajo ni un programa para estudiar los ciclos agrícolas y sembrar lo más conveniente, desatendiendo a las necesidades del mercado y la economía local y nacional, produciendo un efecto desmoralizador lo que viene a empobrecer su situación, -- el Banco no pone el debido interés en ayudar al campesino, las ciento ochocientos sociedades individuales deben a dicha Institución -- en el transcurso de treinta años que tiene establecido en Aguascalientes, un poco de más de diez millones de pesos más los intereses.

Esto hace que el ejidatario no esté de acuerdo con este tipo de explotación, pues palpa la penosa situación, atravesando una época crítica y difícil no pudiendo salir de ella.

El Banco Nacional de Crédito Agrícola, Sucursal No. 400 Aguascalientes, ha financiado a diez ejidos en explotación Semiproductiva, los cuales fueron proyectados para pagarse en un plazo de seis a ocho años, ya algunas Sociedades han pagado un poco más de la mitad de la inversión, incluyendo los intereses, - la comunidad del agro hidrocálido está de acuerdo con este sistema, pues así le es más fácil conseguir los créditos oportunos, baratos y necesarios, así como el mercado para sus productos, - preparando y sensibilizando a la gente con explotaciones de este tipo para que acepten la organización colectiva.

Se ha notado considerablemente el aumento del nivel cultural, económico y social, mejorando sus hogares, ahora en vez de dormir en petates usan camas, en vez de usar huaraches usan zapatos y botas, en vez de tomar pulque toman cerveza, han mejorado y arreglado diversas escuelas pertenecientes a sus ejidos, han aumentado la producción agrícola y ganadera, ya no sólo siembran maíz y alfalfa, sino otros tipos de forrajes tales como avena, cebada, frutas como durazno, vid, guayaba, etc.

Han construido nuevos silos aumentando su capacidad de almacenaje, el número de crías es mucho mayor pues se ve el incremento de Becerras, Ganado de Engorda, Vacas Lecheras produciendo ellos mismo los forrajes, vendiendo el excedente, sacando un máximo de utilidad con un mínimo de costo.

Las variedades de ganado se han mejorado introduciendo ganado de tipo Charolais, Cebú, Aberdinagus, Hereford, todas las Unidades Lecheras y Ganaderas tienen su equipo de Laboratorio y Plantas Enfriadoras, pensando establecer Plantas Industrializadoras de Productos Lácteos.

El ejidatario acepta de muy buena gana este sistema, - no se conoce de problemas de tipo sociológico o político, pues ven en él, el modo de librarse de la pobreza, viendo que es una buena forma de aprovechar y explotar la tierra sacando un máximo rendimiento con un mínimo de esfuerzo, el pago a los socios se hace quincenalmente a razón de \$15.00 por día trabajado.

Cabe decir que los productos se consumen en el merca-

local mandando el excedente a los Estados circunvecinos.

"El Banco Agropecuario de Occidente, S.A. Sucursal - Aguascalientes", como mencionamos anteriormente suenciona a - dos ejidos Colectivos, la Luz y Calvillo, por lo regular este tipo de ejido se establece en Regiones sumamente pobres y raquíticas con el objeto precisamente de elevar el nivel de la - comarca, en el Estado la más pobre es la "Región del Llano", - así pues se hizo colectivo el Ejido de la Luz marcando el inicio de la explotación colectiva trazando este programa a nivel estatal con proyección nacional.

La Liga de Comunidades Agrarias intervino directa y activamente conjuntamente con el Gobierno del Estado para sensibilizar a los campesinos a que aportasen sus tierras, cabe - hacer notar que este ha estado acostumbrado al régimen de propiedad y trabajo individual y por su ideología no aceptaba con agrado este plan pensando que eran inicio de comunismo.

A base de pláticas, trabajos, conferencias, datos estadísticos respecto de la productividad y mejoramiento económico en comparación con otros tipos de explotaciones ejidales, - explicándoles que el ejido colectivo es la mejor forma de organización del ejido, que se debe de estimular su adopción y que nadie piensa dentro de nuestro sistema altamente democrático - en colectivizar por la fuerza.

Debemos decir que el espíritu individualista de los campesinos se ha inclinado siempre a la explotación parcelada, basado en estos conceptos se pensó que seguiría predominando - el ejido individual, pero debemos pensar al plantearnos el problema de la reestructuración interna del ejido, que optar por el ejido parcelado es optar por la explotación individual y -- que el pequeño agricultor se comporta mucho mejor cuando adquiere la psicología de propietario sintiendo los estímulos de propietario.

Pero está comprobado que sólo mediante la asociación se logran todos los objetivos económicos y sociales, el Estado y las Instituciones Crediticias Oficiales dan mucho más ayuda debido a que inspiran mayor confianza actuando colectiva, coordinada y eficientemente. Tomando en cuenta estos conceptos los 128 ejidatarios aceptaron ceder sus tierras proyectando obtener beneficios para un poco más de setecientas personas.

Inicialmente se pensó en establecer una Unidad Bovina y una Pradera Artificial, los estudios técnicos realizados por Plan Lerma indicaban que el Ejido daría buen resultado, -- siendo en pocos años una Unidad económica independiente, para lo que se suscribieron diversos créditos de Aulo y Refaccionarios mencionados anteriormente.

Como es bien sabido los ciclos agrícolas son anuales en su mayoría, y cuando el campesino levanta la cosecha recoge el producto de sus anhelos, su esfuerzo, trabajo, sacrificio, -- pero no sólo el de él, sino el de su familia, esposa, hijos, -- nietos, etc., trabajando de sol a sol todo el año, y con el dinero que recibe por la venta de sus productos satisface sus -- necesidades teniendo un aliciente para seguir cultivando nuevamente la tierra.

Es factor primordial en la vida el agua, la cual es indispensable pues sin ella ningún ser viviente pudiera existir lo que la hace un elemento natural sumamente valioso, el Programa de la Luz se inició estableciendo una Pradera Artificial sembrando 400 has. de Pasto Rhodes, 160 de Pasto Weeping y 200 de Sorgo comenzando el ciclo agrícola en 1967; conveniente es hacer mención al Primer Capítulo, respecto de la División Geográfica diciendo: "La Región del Llano es carente de -- Ríos o Arroyos más insignificantes, lo cual la torna en zona -- que depende exclusivamente de las precipitaciones pluviales, -- con peligro de tornarse en zona semi-desértica".

Muchos de los socios estaban de acuerdo con el sistema, algunos como es natural, desconfiaban respecto de los resultados, los estudios pluviométricos indicaban que la lluvia iba a ser abundante en los años venideros, contando además con el agua de un Bordo llamado "La Colorada" y un Pozo, teniendo en mente, pagar a tiempo y en las fechas establecidas los créditos otorgados dando así el primer paso para la realización -- integral del ejido.

Desgraciadamente no todo salió como se pensaba pues -- comenzaron años desastrosos para la agricultura no sólo del Estado sino de la Nación, al llegar el primer ciclo vino una sequía, las pocas lluvias que hubo fueron escasas por lo que se -- perdió un poco más del 90% de la cosecha, el agua del Bordo y -- del Pozo no fué suficiente para irrigar todos los cultivos te-

niendo que contratar "Pipas de Agua", comprar alimento para el ganado, gastos imprevistos los cuales hicieron aumentar el pasivo de la Sociedad viéndose en la necesidad de suscribir nuevos créditos.

Bajo estas circunstancias, y por causas totalmente ajenas y no imputables a la Sociedad, en virtud de no haber podido cumplir con sus obligaciones en las fechas previamente señaladas, la Sociedad tuvo que hacer un Convenio Reformatorio con el Banco por medio del cual los primeros préstamos de auto por \$2,626,726.00 y refaccionario por \$836,041.00 serían pagados de acuerdo con un nuevo calendario, a cuatro anualidades comenzando las dos primeras en 1969 y las restantes en 1970.

El siguiente ciclo volvió a ser igual, nuevamente hubo Convenios Reformativos respecto de los diversos créditos otorgados, teniendo la necesidad de suscribir un crédito refaccionario por \$2,037,201.00 pagadero en cinco años comenzando en 1971, creciendo el pasivo de la Sociedad por un poco más de \$3,000,000.00

Esto hizo que se pensara en una reestructuración del Ejido interviniendo el Fondo de Garantía y Fomento de la Agricultura, Ganadería y Avicultura, haciendo estudios minuciosos, viendo la manera de sacar adelante a la sociedad, recomendando no establecer más Praderas Artificiales e Unidades Ganaderas, sino implantar nuevas Unidades Agrícolas, Frutícolas y Prociernas, otorgando para esto un crédito Refaccionario por \$860,854.00 pagadero en seis anualidades comenzando en 1970, sembrando chile, nopal, durazno, introduciendo puercos, construyendo nuevos tanques para almacenar agua, canales, etc.

El principal problema es sociológico, pues el campesino fué cambiado intempestivamente a un sistema, el cual era totalmente nuevo para él, no estando acostumbrado, no viendo ningún resultado positivo, ejerciendo una presión desmoralizadora en toda la comunidad, creándose la desconfianza, surgiendo los antagonismos y problemas internos, inconformidades surgiendo pequeños grupos capitaneados por líderes.

Desde un principio existieron gentes con mentes retógradas, interesadas en hacer fracasar el ejido, enemigos y detractores de este sistema, líderes corruptos y deshonestos que se prestaron a intereses mesquinos de personajes de la inicia-

tiua privada plenamente identificados por sus afanes egolstas- que deseaban el no perder su egemonía sobre esta clase, viendo seriamente amenazados sus intereses con el peligro de perder- los, haciendo toda clase de patrañas y maquinaciones así como- engaños, para crear la inconformidad, y llevar al fracaso el - ejido, valiéndose de una infinidad de ladrones y sinvergüen- zas para obtener el beneficio del trabajo del hombre, enrique- ciéndose ilegalmente con el producto que correspondía a la So- ciedad.

Se notó de manera muy marcada la falta de conciencia colectiva, trabajo en conjunto, compañerismo, solidaridad, su- peración personal, viniendo a acrecentar dicha situación las - críticas negativas que gracias a las personas mencionadas ante- riormente fueron difundidas en los poblados circunvecinos, otro problema era la falta de disciplina y obediencia colectiva a - los miembros electos para ocupar puestos ejecutivos, a los Je- fes de Trabajo e Inspectores de Campo, Ingenieros y Autorida- des del Banco.

Principalmente a aquellos que no son sino socios --- iguales a los demás, pero a quienes se les ha nombrado y reco- nocido una capacidad para la dirección de los trabajos, la ma- yoría hace las labores como y cuando quiere, no escuchando ni- aplicando las instrucciones u orientación técnica.

Hablan acerca de que el Banco no trabaja para ellos, sino que ellos trabajan para el Banco, de que les quitaron sus tierras, se nota una despreocupación y un cierto espíritu disj- mulado de alegría, cuando sucede adversa a los intereses del - Banco o este tiene algún tropiezo, no dándose cuenta que es en detrimento y perjuicio de ellos mismos.

Algunos comienzan a decir que vuelven a los viejos - tiempos en los que se usaba la encomienda, más tarde con el bg neplácito de Don Profirio pero con diferente nombre: "El trabg- jo colectivo en los ejidos no es un problema ideológico, no es un problema político, es un problema técnico y práctico a la - vez. Es la vieja Hacienda Porfirista, nada más que sin el ha- cendado y con maquinaria moderna, con riego y con toda la apli- cación de la ciencia y la técnica".(65).

Existe una sobrepoblación, hay Unidades que pueden - ser atendidas por un solo hombre y son atendidas por cuatro o-

cinco, en un principio se fijaron \$15.00 diarios por día trabajado, comenzando a relucir los perezosos, dando infinidad de disculpas, pero pidiendo al Banco les pagase, siendo dicha propuesta rechazada.

La respuesta no se hizo esperar comenzando a hacer "Tortugismo", completo estado de inactividad, quejándose ante la Liga de Comunidades Agrarias, al Gobierno del Estado, ---- B.A.O.S.A., B.A.N.A.G.R.O. y ante estas circunstancias el Banco se vio obligado a pagarles a todos los componentes trabajasen o no, no dándose cuenta estos que ellos mismos eran los perjudicados, pues se estaban endrogando más, y que de ninguna manera pierde el Banco.

Ante estas medidas y los resultados se hizo otro nuevo movimiento con el objeto de que se les pagara ya no \$15.00, sino \$25.00 accediendo nuevamente el Banco esto ha hecho que el pasivo de la Sociedad crezca un poco más de \$4,000.000.00, los nuevos estudios técnico-crediticios hacen suponer que el ejido se recuperará a ese paso en un poco más de ocho años, comenzando a dar utilidades en 1979.

En el Ejido de Calvillo la Sociedad "Benito Juárez" ha tenido resultados totalmente diferentes, la explotación colectiva es reciente, todos los campesinos se han afeitado al plan aportando 300 has. para sembrar guayaba, de las cuales se han sembrado 56, las restantes se están preparando, pero ya no sólo para plantar guayaba sino introducir nuevos productos tales como durazno, aguacate y cítricos.

El Banco da toda la ayuda técnico-crediticia, existiendo numerosos viveros, plantas de guayaba, etc., se les pagan \$15.00 diarios pero solo a los que trabajan, estando supervisadas las labores por el Jefe de Campo y el Inspector de Trabajo.

No se permitió que manos extrañas interviniesen, tomando en cuenta la experiencia anterior, no permitiendo el ingreso ni teniendo trato alguno con gente cuya reputación fuese dudosa, expulsando a los líderes que surgiesen, pues era notoria la labor negativa y nociva que querían desarrollar, no pudiendo ejercer su influencia sobre los campesinos, estos dándose cuenta de que intereses mesquinos desean intervenir, estudian las situaciones que se presenten decidiendo en conjunto y

de acuerdo con lo que más les convenga, analizan lo que es positivo y aquello que puede ser perjudicial.

Esto ha hecho que no se conozca de ningún problema - de tipo económico, sociológico, político o interno, todos trabajan diariamente de acuerdo con las labores señaladas por el Jefe de Campo al cual obedecen sin poner ninguna traba, no se permite que surgan antagonismos ni grupos inconformes, siendo notorio el espíritu de conciencia colectiva, trabajo en conjunto, compañerismo, solidaridad y superación personal.

Reina la armonía y organización e inusitado entusiasmo, teniendo como única meta el trabajo colectivo, contando -- con el respaldo moral del Gobierno del Estado y el apoyo económico del Banco, no falta la debida orientación técnica y social, cada paso que se da es firme y certero.

De ninguna manera piensan que se encuentran dentro - de la "Hacienda Porfirista", estando convencidos de que la Institución que los patrocina les quita sus tierras o ellos trabajan como peones, teniendo experiencia y estando acostumbrados a participar en los trabajos tradicionales en el cultivo de la guayaba, siendo en consecuencia un factor altamente positivo - para los fines de este proyecto.

El ejido se encuentra ubicado en el mejor lugar del Municipio, las condiciones técnicas, topográficas, climatológicas y la precipitación pluvial, suelos y agua suficiente hacen que sean apropiadas para el desarrollo de la unidad agropecuaria.

Demostrando que por medio de la explotación colectiva la Unidad Frutícola será la primera en el Estado y la República, viéndose sus resultados y ventajas sobre otros tipos de explotación ejidal, quedando beneficiados más de treinta y tres jefes de familia. Contando además con el sistema de riego más moderno; el Riego por Goteo, aumentando y mejorando la calidad y producción, por lo que se dan más pronto los ciclos, agrícolas. Preguntándose los integrantes de la Sociedad, que utilidad obtendrán cuando las 300 has. empiecen a producir en su totalidad.

Ven en el ejido colectivo un medio de salir de la pobreza y la ignorancia, comenzando a formar un patrimonio para ellos y las generaciones venideras. Existe el Proyecto de crear

una nueva Sociedad que llevará el nombre de "Prof. Enrique Olivares Santana"; dentro de la misma Sociedad Benito Juárez, ambas contarán con una Planta Industrializadora de Productos Agropecuarios, el ejido se pagará en cuatro anualidades comenzando en 1971.

CAPITULO CUARTO.

"PERSPECTIVAS PARA EL COOPERATIVISMO EN EL ESTADO".

- a).- EN EL ORDEN ECONOMICO.
- b).- EN EL ORDEN SOCIAL.
- c).- EN EL ORDEN POLITICO.

a).- EN EL ORDEN ECONOMICO.

La Cooperativa tiene un fin social de justicia distributiva y democrática económica que procura mejorar y aumentar al nivel de vida para sus integrantes, teniendo estos la obligación fundamental de aportar su trabajo pudiendo los obreros, campesinos, y artesanos formar sus Cooperativas de Producción y Consumo aprovechando su esfuerzo mediante una labor conjunta e independiente sin menoscabar sus derechos en un régimen de igualdad evitando la explotación despiadada de gentes sin escrúpulos que se enriquecen a costa de estas clases.

Siendo un medio de defensa creado por los trabajadores organizados en contra del sistema capitalista que los explota, aboliendo el beneficio, evitando que el hombre sea el lobo del hombre, creando la igualdad, constituyendo una medida funcional y eficaz que soluciona gran parte de los problemas populares, asegurando el reparto de rendimientos en proporción a los frutos y ventajas, eliminando todo privilegio teniendo una fuerte estructura en el trabajo organizado y desarrollo de la economía.

La depresión crónica de la agricultura en relación con otras actividades se explica al menos en parte por el aislamiento y desamparo en que viven y realizan sus funciones numerosos empresarios agrícolas cuya mayor parte trabaja en pequeña escala mermando las posibilidades de mejoramiento y disminuyendo su poder de contratación frente a sectores más completos económicamente con los que realizan sus transacciones comerciales de venta y de compra, por lo que es necesario crear las Cooperativas de Producción en favor de la clase campesina para ayudar al impulso económico regional del Estado.

Uno de los fines es precisamente la venta de productos, ya que presentando al mercado grandes volúmenes se evita al intermediario, obteniendo mejores precios quedando excluidos de cualquier acusación monopolística, pues dadas las características de sus productos (perecederos con demanda poco elástica y cuyo precio corriente depende de la oferta) apenas logran acercarse, mediante la asociación a un tratamiento equitativo en el mercado.

Deben pues seguirse fomentando las Cooperativas iniciando así un movimiento al que debemos dar importancia pues veremos que la compra y venta en común influye sobre el merca-

do limitando o expandiendo la producción según convenga, actuando sobre la demanda mediante campañas de propaganda e industrialización del producto, y ya en proceso la acción cooperativa se inclinará a la adquisición de maquinaria y otros mé todos modernos de servicios que requieran los campesinos.

La artesanía mexicana es muy variada por el gran número de artículos que tiene, constituyendo una fuente importante de trabajo en los diversos núcleos del pueblo, desempeñando un papel significativo porque no requiere de una fuerte inversión contribuyendo al desarrollo económico de Aguascalientes contando con diversas ramas artesanales tales como: - bordados, deshilados, textiles, lana y algodón, alfarería, ce rámica, orfebrería y sombrerería.

Una gran proporción de la mano de obra proviene del sector campesino que busca complementar sus ingresos durante los períodos obligados del ocio rural, dedicando parcial o totalmente su tiempo en producir objetos de tipo utilitario o de lujo, así mismo la utilización de materias primas locales cuya demanda es constante, genera una fuente constante de ocupación para los productores de dicha materia.

De acuerdo con lo anterior esta actividad debería ser una de las más importantes en el Estado, pero desgraciadamente los artesanos son grupos económicamente débiles por contar con una organización deficiente, técnica inadecuada, capital pequeño, falta de maquinaria e instrumentos, etc.

El Gobierno Federal buscando una solución a estos problemas a puesto en servicio una serie de Instituciones a saber: Banco Nacional de Fomento Cooperativo, Fondo Nacional de las Artesanías, Instituto Nacional Indigenista, Patronato de las Artes e Industrias Populares, Banco Nacional de Comercio Exterior, Fondo de Garantía y Fomento a la Mediana y Pequeña Industria, Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados, Escuela Nacional de las Artesanías, Museo Nacional de Industrias y Artes Populares, Direcciones Generales de Fomento Cooperativo y de las Industrias Rurales de la S.I.C. etc.

Por su parte el Gobierno del Estado ha establecido centros de artesanía pero los recursos con que cuenta son insuficientes, pues buena parte de los artesanos no tiene acceso a las Instituciones antes citadas dificultando su desarro-

llo cayendo en manos de acaparadores que venden materias primas a precios muy altos y de mala calidad, comprando la producción a su antojo obteniendo grandes utilidades que corresponden a éstos perjudicándolos enormemente.

La mayoría de los artesanos no están agrupados en Cooperativas de Productores y esto constituye el que sea un factor importante para la vida y progreso de Aguascalientes - pues esto proporciona trabajo, ocupación e ingresos a las zonas más pobres muy conveniente sería, que, el Estado acentúe esta tendencia procurando principalmente que las Instituciones ya citadas den prioridad a los que cuenten con menos posibilidades y recursos estableciendo Centros Artesanales que -- proporcionen asistencia técnica, auxiliándolos en la adquisición de materias primas, así como en la venta de productos, - crédito para la obtención y mantenimiento de maquinaria, herramienta, preparando un plan adecuado para la fundación de - escuelas y talleres.

Necesario es, tal y como hacen otros Gobiernos de - los Estados, crear una Dirección General de Fomento Artesanal en que conjuntamente el Gobierno Local y la Delegación de la S.I.C. se encarguen de atender las actividades de este sector dando garantías para que la Banca Privada considere como sujetos de crédito a los artesanos pero siempre y cuando formen - sus sociedades y demuestren por medio de operaciones anteriores su solvencia como tales.

Buena perspectiva sería que la Agencia de CONASUPO, ayudase en el financiamiento y venta de tales productos, pues la Matriz con su enorme número de tiendas en todo el País se haría llegar a todos los hogares mexicanos muchas cosas necesarias, y así la atención que se preste repercutirá directamente en el desarrollo económico y social de Aguascalientes, - actuando como elemento de primer orden en la política crediticia de la redistribución del ingreso.

Cabe decir que actualmente está en formación "La -- Cooperativa de Alfareros de Aguascalientes", elaborando artículos de barro, ollas, macetas, jarros, cazuelas, comales, -- platos, loza, etc.

En otros tipos existentes respecto del sistema de - tenencia y explotación de la tierra no se utiliza de manera - tan acentuada los adelantos tecnológicos que la ciencia moder - na pone a su alcance, por lo que el rendimiento de productiu

dad por hombre y por hectárea está muy abajo de la que podría obtenerse con la explotación colectiva y racional de los recursos en una producción de gran escala.

Existen diversos problemas en el agro mexicano por resolver, uno de los más importantes y urgentes es la subsistencia de la masa campesina, el estancamiento económico de la parcela individual la cual es pobre en rendimiento siendo baja su producción agrícola, por lo que en las últimas décadas se ha optado por los Ejidos Colectivos, representando diversas ventajas desde el punto de vista de la utilización del trabajo, empleo de maquinaria, tecnología y equipo, acabando con el aislamiento de parcelas levantando en su lugar un sistema de producción que aproveche los frutos de la asociación.

"Los técnicos en agronomía, en edafología, en rendimiento del agua para riego, así como en crédito y en el desarrollo de la comunidad en general, determinan las condiciones para el establecimiento de unidades agrícolas, agropecuarias, forestales y de industrias rurales, como son: el número de hectáreas, agua, crédito, mercado, comunicaciones y en especial el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, de la maquinaria y equipo".

"En cualquier actividad es necesario, para lograr un buen éxito, apoyarse en la planeación sectorial como parte de la planeación general del desarrollo del País. Conocer la realidad del sector en forma profunda, establecer el diagnóstico para adecuar los medios en cantidad, tiempo y modo, a fin de alcanzar las metas fijadas en armonía con el concierto nacional, debe realizarse por el órgano adecuado, que esté también, en sí, debidamente planeado".(66).

Las Sociedades Locales de Crédito Ejidal se han desenvuelto con raquitiismo debido a que los ejidatarios que agrupaban no se les había encausado debidamente por las instituciones que los patrocinan, haciendo que no se desarrollaran con éxito; por ejemplo, nunca se autoadministraban aunque algunas veces llegasen a tener un patrimonio saneado, es decir, un capital compuesto por inversiones fijas o semi fijas, pero las Sociedades no manejaban fondos de modo que se convirtiesen paulatinamente en organismos autónomos.

El Ejido Colectivo representa un nuevo método de organización y vigorización del ejido en general, no es solamen

(66)./Carvajal Ramirez Rene.-"Organización y Administración de la Unidad Agrícola". Ponencia Presentada ante la Reunión Nacional para el Estudio del Desarrollo de la Reforma Agraria.- P.R.I.-I.E.P.E.S. Febrero de 1970, Chetumal, Q. Roo. México.

te como muchos piensan, una simple asociación para obtener - crédito fácil y oportunamente, ni la compra y venta en común el transporte u otros servicios, sino una nueva etapa de la Reforma Agraria Integral, la que representa un paso en la vida de la Nación, viniendo a ser una innovación dentro de nuestra estructura agraria.

La Revolución Mexicana se inició fundamentalmente en un principio político; la no reelección pero ideológicamente cristalizó en torno a la repartición de la tierra, la cual se entregó sin tomar en cuenta las superficies mínimas necesarias para montar explotaciones de factibilidad agroecológica y sin considerar los insumos complementarios, pero -- medio siglo después esta Reforma ha superado sus restricciones iniciales, enderezando su rumbo avanzando, enfrentándose sin embargo, a los obstáculos generados por el minifundismo.

La tierra no se repartió a los hombres, sino los - hombres en la tierra, quedando concatenadas sus relaciones - de productividad según las exigencias del medio geográfico, - el desarrollo de la producción agrícola en la Nación ha jugado un papel muy importante, en el siglo pasado y el presente la agrupación de pequeños propietarios para conseguir fines - de utilidad común no son nada nuevo.

Es conveniente que al establecer este tipo de explotación los estudios técnicos a realizarse deben ser detallados con una planeación completa reuniendo no solo uno sino varios ejidos, cuyas condiciones hidrológicas y geográficas sean semejantes y óptimas para el desarrollo agropecuario consiguiendo el equipo y maquinaria necesaria, trabajo - bien organizado, equilibrar la relación entre la tierra y el hombre, es decir, un número suficiente de ejidatarios para - evitar la sobrepoblación, impartiendo cursos de administración y capacitación agrícola-ejidal, requiriendo gentes capaces salidos de ese mismo núcleo.

"En México, País que va con pasos acelerados hacia su pleno desarrollo, pero que aún no lo alcanza, aplicar correctamente la disciplina de la administración en los distintos ámbitos de su esfuerzo, es altamente necesario".

"Si el concepto de administración comprende organizar con revisión, para coordinar después los diversos elemen

tos de la organización, así como dirigir y constatar lo lo-- grado, es indiscutible que ante cualesquier organización que se quiera plantar, estamos ante un problema administrativo.- (67).-

El agua constituye un factor esencial e importante para el desarrollo de la agricultura hidroclida, debe ser suficiente para que los cultivos no se pierdan, buscando su justa distribución, promoviendo obras de conservación y mejoramiento en los canales de irrigación, substituir cultivos por otros de mayor rendimiento y menos consumo, emplear --- otros métodos de riego tales como la aspersión y el riego -- por goteo.

"El extensionismo no debe comprender solo la forma de utilizar el suelo en su relación con el agua, como preparar la parcela, el número de semillas que deben de aplicarse los riegos y en su caso el aprovechamiento de temporal. Debe fundamentalmente comprender el manejo administrativo.(68).

El Gobierno del Estado conjuntamente con las diversas Delegaciones del Gobierno Federal debería de establecer un mecanismo de comunicación adecuada, de información oportuna y anticipada a los programas de cultivo acorde con la región, orientando la producción agrícola para satisfacer la demanda de diferentes productos y evitar la sobreproducción, manteniendo un nivel de precio remunerativo para el ejidatario y conveniente para el consumidor, garantizando el abastecimiento de la demanda interna y poder disponer de saldos exportables.

La explotación colectiva de la tierra permitirá -- planificar mejor las actividades para la unidad entera, abaratando los costos, aumentando la disponibilidad de insumos complementarios, la mano de obra será utilizada con más eficiencia disminuyendo la desocupación y promoviendo la división del trabajo, facilitando la especialización y capacitación técnica, estimulando el ahorro formando un capital en -- mucho mayor grado que el ejido individual.

b).- EN EL ORDEN SOCIAL.

El Cooperativismo tiene un elemento primordial; la asociación de personas, la similitud de algunas necesidades-

(67)./Carvajal Ramírez René.Ob.Cit.

(68)./Carvajal Ramírez René.Ob.Cit.

y la posibilidad de satisfacerlas mediante una empresa colectiva, expresando su voluntad libremente preocupándose por su desarrollo y funcionamiento, ejercitando en armonía sus derechos y obligaciones, procurando que sus componentes por encima de todo credo religioso o actividad política coadyuben a un programa, aportando sus propios medios, buscando el apoyo de las Instituciones Privadas y Oficiales, elevando el índice de productividad y bienestar de sus socios alcanzando mejores beneficios, salud, vestido, educación, habitación, factores de la realidad social que tan magníficos resultados han dado.

Históricamente las relaciones económicas y sociales son la base de la actividad humana requiriéndose de manera indispensable el capital u otros que induzcan a llevar a cabo este sistema el que, divorciándose del agro y de todo intermedio según las ramas de la sociedad.

La Cooperativa tiene un valor espiritual facilitando contacto entre sus componentes para resolver asuntos de interés común analizando los factores que los oprimen, reuniéndose y cambiando opiniones, actuando juntos, dando sus conocimientos a los demás, iniciando amistades, despertando la iniciativa, estrechando vínculos que crean un ambiente de armonía y cordialidad que hacen más agradables las labores diarias, relacionando a los grupos que trabajan en las tareas propias a sus respectivas condiciones.

Así la organización será el común denominador que centralize todas las actividades descritas introduciendo una diferencia fundamental entre los conglomerados que no tienen nada y los que han encontrado un hogar común, sitio al cual se llega buscando una vida mejor por medio de nuevos conceptos -- que la empresa privada no los tiene, pues los mantiene aislados por una fría concepción de interés material.

Este método es la negación del individualismo basado en principios colectivistas y libre adhesión tendiendo hacia el bienestar social, buscando nuevas normas de conducta, consensando la democracia y libertad a que estamos acostumbrados, eliminando el régimen del asalariado y la lucha entre patrones y trabajadores, siendo autónomo por lo que cada vez se consolida y expande su radio de acción.

La Cooperación no es como muchos autores suponen, un

movimiento empírico ni un sistema que aspire a nuevas formas sociales derivadas de su saber experimental, porque este se encamina a lograr la convivencia humana libre del egoísmo, la violencia, miseria, temor e ignorancia. Es una manera de educar a la niñez, a la juventud, sus experiencias nos dan el conjunto de --normas que, sistematizándolas han creado la pedagogía cooperativa, el hombre está ligado a la clase y la clase al hombre, despertando el interés, hábitos, habilidades, destrezas, conocimientos, capacidades, siendo una educación funcional porque crea una personalidad propia y porque reúne en sus postulados, verdades - que coinciden en muy buena parte con los puntos sustentados por el individualismo y colectivismo, demostrando que se conserva la armonía, la libertad y solidaridad social en forma tal que equilibria los sistemas económicos, para que el individuo pueda escoger el que más le convenga para satisfacer sus necesidades.

En una comunidad cuya organización se lleva a cabo en esta forma aumentará la productividad por hombre y habitante, pero no obstante puede permanecer en los estadios de reducido ingreso por persona, los diversos Gobiernos deberían formular un programa previendo la creación de instituciones que promuevan la difusión y conocimientos técnicos, divulgando los principios de esta doctrina distribuyendo libros, folletos, dando conferencias, exhibiendo películas, con el objeto de orientar e instruir a la niñez, a la juventud inculcándole madurez, solidaridad, paz, ---cooperación, sirviendo de norma a las generaciones futuras.

La concepción jurídica del Ejido Colectivo no es solamente la de un conjunto de parcelas, el núcleo de población es - la personalidad primaria y todo el ejido es una unidad perteneciente al núcleo el cual comprende tierras de labor, pastos, montes, agostadero, aguas, bienes muebles, teniendo la propiedad, - posesión y usufructo siendo la parte colectiva que da cohesión y realidad al grupo como una asociación de campesinos.

Desde su origen el ejido es una cooperativa de tenencia de la tierra sobre la cual se irán acumulando otras acciones cooperativas de alcance más o menos amplio, entre ellas la del crédito; pero no únicamente esta, pues no crea nexos, no aglutina, porque es un requisito impuesto por el Banco como elemento - necesario para prestar y aún se rehuye esta clase de vinculación por el temor a la responsabilidad solidaria, mientras los otros-objetivos de la asociación responden a necesidades reales senti-

das por las gentes del campo.

Estos palpan las ventajas de su unificación al ver que se pone a su alcance logros para los individualmente capacitados y una vez unidos logrado su objeto se encarga con éxito la distribución del crédito y la responsabilidad solidaria recae sobre las reservas o el capital de operación convirtiéndose en algo lógico que no despierte la animadversión de los asociados.

Se pueden lograr además la confluencia y solidaridad más cercanas, la organización de diversos servicios sociales, -- contando con la ayuda de los Gobiernos Local y Federal para mejorar la habitación, atención médica, agua potable, electrificación, sin descuidar el uso satisfactorio del ocio; es decir la diversión, descanso y esparcimiento.

Entre las diversas Instituciones Oficiales que prestan estos servicios tenemos al Seguro Social, el Seguro Agrícola y Ganadero. El Primero es una de las protecciones básicas para favorecer al campesino, actualmente va abarcando y llegando a todos los lugares más apartados de la República, adaptándose a las necesidades y condiciones económicas del País.

Cabe decir que la Ley del Seguro Social prevé los beneficios para los ejidatarios otorgados mediante la contratación colectiva de ellos, principalmente seguros de accidentes de trabajo, vejez y muerte, el Reglamento para el Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores del Campo, considera como patronos a las Sociedades Locales de Crédito Agrícola y Ejidal, constituyendo un acierto vigorizando la personalidad y diversificando las actividades de dicha Sociedad incluyendo a los asalariados que son temporales.

El financiamiento se hace con aportaciones de los asegurados, la participación del Estado y un gravamen sobre la propiedad rústica enclavada en la región, el Seguro Social no es caridad ya que el asegurado contribuye con su sostenimiento, pero la carga le resulta aligerada por el Estado y patronos, sobre bases análogas aunque menos formales y generalizadas vienen funcionando los Servicios Médicos Ejidales Cooperativos auspiciados -- por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, en aquellos lugares en donde el Seguro Social no ha llegado, pero no podemos decir que dichos resultados hayan sido satisfactorios.

En la escena mexicana podemos decir que los Ejidos Co-

lectivos no han tenido el éxito que se hubiera deseado, pues el campesino por su ideología está acostumbrado a la explotación -- parcelada comportándose mejor porque adquiere la psicología de -- propietario sintiendo los estímulos de propietario, trabaja la -- tierra individualmente y no emplea la técnica adecuada por lo -- que la cosecha es mala, pobre e insuficiente, pero él solo realiza las labores.

Es necesario orientarlo debidamente convenciéndolo que el trabajo en conjunto es mejor y asociándolo se lograrán mucho -- mejor todos los objetivos propuestos, inculcándole el compañeris -- mo y la solidaridad, creándole conciencia colectiva, sensibiliz -- zarlo a que acepte el sistema y aporte sus tierras explicándole -- que de ninguna manera se le quitarán inspirando más confianza en las Instituciones Oficiales.

Con la educación, el estímulo que recina y la dureza -- que adquiera comprenderá que el minifundio no es la manera de -- operar y por el individualismo con que trabaja no sale de su es -- tado de pobreza, afirmando que la explotación colectiva es un a -- certado paso para hacer de él una unidad productiva económica -- mente, pero este debe de iniciarse biológicamente, es decir, deri -- varse de las necesidades claras y bien comprendidas de las perso -- nas que deseen agruparse reconociendo por forma más natural al -- más inteligente y con más experiencia, funcionando con planes -- adecuados para que estos desempeñen el servicio que se espera de ellos.

"Los programas de adiestramiento para mejorar el sec -- tor agropecuario, deben incluir la enseñanza de la administra -- ción del campo a todos los niveles. Puede decirse y no sin razón, que muchas veces el fracaso de los ejidos colectivos, de las cog -- perativas y de algunos propietarios, ha sido el desconocimiento -- de las técnicas administrativas. Si la administración principia -- cuando dos individuos o más, se reúnen para realizar un fin com -- mún, debe conocerse el modo de realizarlo".

"El extensitismo no debe comprender la parcela, el nú -- mero de semillas que deben aplicarse, los riegos y en su caso el aprovechamiento del temporal, debe fundamentalmente comprender -- el manejo administrativo.(69).

"La Unidad Agrícola debe entenderse en una concepción -- más amplia, como unidad rural que comprenda el aspecto propia --

nente agrícola, el pecuario, el forestal, así como las industrias rurales, y la pesca dentro de estas zonas. Debe contar con todos los elementos económicos necesarios".(70).

"Dentro del ejido se ha presentado la antítesis entre la explotación colectiva y la individual y como ya se dijo, se habla de formas para la agricultura avanzada o para la agricultura pecuaria. Una fuerte corriente sostiene, que si no se parcela, el individuo pierde interés al no sentirse seguro en una situación de tenencia; otra corriente con igual fuerza, señala que, - por el contrario, si no se trabaja en conjunto, se pierde el esfuerzo y que el ejidatario individual es fácilmente víctima de - quien lo sepa manejar con otro tipo de intereses".

"Considerando que estas dos posiciones aparentemente - irreconciliables, no son antitéticas, todo ejido es susceptible de parcelarse y de que se asigne a cada ejidatario su parcela; - si ello tuviera oposición por el costo del trabajo, podría hacerse un deslinde primario o un simple señalamiento y en esta forma cada campesino aportaría el derecho de usufructo sobre su parcela, para una explotación conjunta, que bien podríamos llamar --- cooperativa, pero cooperativa en un nuevo sentido. Las Unidades - que se integrarán en cooperativas, se deberían definir con base - en la extensión necesaria para un buen logro, las posibilidades - de agua, las vías de comunicación y las posibilidades de mercado con el propósito de hacer de la unidad un sujeto responsable de - crédito."

"La Unidad se puede integrar entre sí para formar una - unidad mayor que incluya unidades rurales, de desarrollo pecuario y de cada una de las actividades que se han apuntado. Igual trato se podía establecer para las unidades forestales, la unidad - mayor integraría así, una cooperativa regional con los diversos - sectores relacionados con el campo: Producción, Comercialización, Crédito, Abasto, Industrialización y Consumo. Cada Cooperativa - tendría una Asamblea General, un Consejo de Administración, y un Administrador".

"Se estima que mientras se logra que los campesinos co - nozcan los elementos de la administración, el administrador pue - de ser en su caso, una persona experta contratada especialmente, que rinda cuentas a los miembros de la cooperativa y que puede - ser removida, si no muestra eficacia en su manejo. Para ello de -

be contarse con el órgano de vigilancia que puede ser un consejo o un contralor".

"La educación y el adiestramiento del campesino, debe complementarse con la enseñanza de la Administración, para que pronto los propios campesinos puedan ser los administradores de sus sociedades, dentro de la nueva idea que se plantea. Para --- ello la parcela escolar de los ejidos, debe administrarse en forma cooperativa, también como una idea nueva dentro de las cooperativas escolares y para los efectos de enseñanza"(71).

La agricultura es una actividad productiva, un modo de vida vinculado estrechamente a factores que se refieren al hombre y a la sociedad, el Ejido Colectivo implica un cambio profundo en las costumbres y organización social del campesino, de --- aquí que el sector agrícola comprenda un desarrollo y crecimiento acelerado, con estas transformaciones cualitativas e incrementos cuantitativos los cambios son de vital importancia porque -- aceleran el desarrollo integral de una determinada región.

En muchas ocasiones tal y como lo hemos mencionado anteriormente el campesino emigra hacia las zonas urbanas abandonando su parcela produciendo un estancamiento, porque no soca lo suficiente para satisfacer sus necesidades, por eso es necesario desde un principio darle una educación adecuada a sus propios intereses y al medio en el que se ha creado, afirmando la confianza en los valores que lo formaron y en los que creyeron sus padres, sensibilizándolo y convenciéndolo de que su esfuerzo unido al de los demás es indispensable para alcanzar el progreso nacional.

Se necesitan más escuelas y maestros rurales en todo el Estado de Aguascalientes, que sus planes de estudio, organización y funcionamiento sean concebidos pensando en las necesidades y posibilidades del campesino, pequeñas granjas colectivas escolares a fin de demostrar a los niños campesinos la efectividad del trabajo en conjunto, fomentando así la solidaridad y el compañerismo, inculcándole conciencia colectiva y relaciones armoniosas, para que en un futuro puedan beneficiarse con los adelantos inegables que se han alcanzado en esta materia, cambiando la política individualista que tradicionalmente ha regido en México.

c).- EN EL ORDEN POLITICO.

El Cooperativismo es un medio idóneo para transformar-

(71)./Carvajal Ramírez René.Ob.Cit.

la estructura del País, sin necesidad de recurrir a violencias - que perturben la estabilidad política, contribuyendo a mejores - logros en materia de justicia social, siendo una respuesta organizada para combatir la explotación y expropiación del trabajo humano, teniendo la misión de enseñar a las generaciones futuras - un camino de organización superior que marque la debida trayectoria permitiendo planificar los futuros problemas materiales de los componentes de una Sociedad, de un Estado o una Nación.

Pero este movimiento sólo se da en los pueblos liberales que han realizado un cambio radical, dentro del sistema político y económico, notándose la tendencia socialista y una absoluta democracia logrando la integración de masas populares.

El Cooperativismo Moderno surge desde el inicio de la Revolución Mexicana, quedando expresado en la Carta Magna dando grandes pasos, adquiriendo un sentido propio en función de nuestra ideosincracia, teniendo una fisonomía a través de la historia nacional notándose las ventajas en nuestro medio, principalmente en la familia obrera y campesina que lo practica subsistiendo planificadamente, por lo que se dispersa como una respuesta a las necesidades actuales en beneficio de las clases pobres - principalmente en el proceso de distribución y consumo, en el intercambio de lo producido por el esfuerzo cooperativista.

El Cooperativismo Nacional ha venido en constante desarrollo alcanzando un ascenso mayor desde que fué promulgada la - Ley General de Sociedades Cooperativas de 1938, teniendo como fin la independencia económica del trabajador, según las actividades - que la división del trabajo.

Aguascalientes se ha distinguido por ser un pueblo unido conciente de su participación en la historia, orgulloso de su tradición cultural y artística fundada en una inata inclinación a la exaltación de los valores morales que nos dan la noción de Patria, de trabajo y de familia, la riqueza detenida por un grupo es necesario canalizarla en beneficio de las mayorías, es por eso que las Cooperativas han sido preocupación para los gobernantes y sectores del pueblo viendo en ellas formas que puedan garantizar mejores perspectivas de trabajo considerando que este tipo tiene una buena y fecunda reserva de impulsos productivos - que no han sido debidamente utilizados.

Teniendo que ver mucho con las necesidades de actuali-

zar, de renovar, de poner en marcha nuevos procedimientos, tiene una misión importante para el crecimiento y progreso del Estado por lo que es necesario fomentarla constituyendo un camino paralelo al que sigue nuestra economía, porque sobre la organización de tipo privado tiene la ventaja que elude los defectos de una desmesurada concentración de la riqueza y los beneficios económicos que tiene aquella, teniendo a movilizar los esfuerzos individuales que usados de manera particular se perderían o no lograrían salir a flote, es también una manera de hacer frente a la decupación como lo muestran algunos ejemplos de cooperativas turísticas, forestales, de industria rural, etc.

Sin embargo se ha desmenuado un poco a la deriva en los fracasos de la economía privada, ahí donde el patrón quiere, la empresa se entrega a los trabajadores, pocas veces han surgido las cooperativas del esfuerzo conciente y deliberada de sus miembros para afrontar juntos el problema de su mejoramiento, pero si agregamos principalmente la falta de apoyo financiero, desconocimiento de la técnica, la debida dirección y orientación adecuada las tradiciones individualistas y anárquicas en diversos sectores de la población nos podremos explicar el porqué de su estancamiento.

La Cooperación ha existido desde el principio de la vida humana siendo la expresión del sentimiento y deseo del hombre de trabajar con el hombre para constituir un factor de bienestar en lugares con situaciones difíciles, siendo factor de disminución de tensiones sociales derivadas de estas crisis.

A partir de la Reforma Agraria se crearon las cooperativas ejidales tomándolas de base como fórmula del interés nacional resultando buena experiencia pero desafortunadamente desaprovechada por la falta de continuidad y comprensión del verdadero significado.

En el medio rural se ha liquidado en gran parte el latifundio pero el minifundio a crecido y el campesino es mal sujeto de crédito por la deficiencia en la utilización de escasos recursos, altos costos de producción, desperdicio de la capacidad de trabajo, imposibilidad de usar maquinaria, mala administración y mal consumidor de productos industriales, por lo que es conveniente que la producción agropecuaria se planeé sobre una organización adecuada de ejidatarios y pequeños agricultores en forma cooperativa, pudiendo aumentar sus ingresos y ca

pacidad adquisitiva.

Crear riqueza y distribuirla con equidad pugnando por un desarrollo armónico elevado el bienestar colectivo son metas de la Revolución Mexicana, los programas trazados de infraestructura, industrialización, sustitución de importaciones, creación de modernas instituciones financieras y de fomento económico, así como las políticas de educación, seguridad social promovidas por el sector público han contribuido a elevar la capitalización y condiciones generales del avance nacional.

El incremento en los niveles y programas así como en las políticas anteriores presentan una desigual distribución de beneficios consecuencia natural en todo proceso de evolución económica, notando regiones estancadas y otras con pasos acelerados surgiendo demasadas concentraciones demográficas que requieren de planificación global que permita la utilización óptima y racional de los recursos productivos elevando la capacidad técnica, educativa y cultural, coordinando los recursos privados y públicos determinando la intervención del Estado para orientar la política del País.

"La Reforma Agraria en México busca nuevos caminos para encontrar el desarrollo integral. Su Pleno desarrollo se alcanzará en el momento en el cual la clase campesina disfrute de un nivel de ingresos que le permita actuar decorosamente dentro del marco de la economía nacional como productor y consumidor".

"La gran diferencia de niveles entre los campesinos de las zonas donde existe agricultura tecnificada, como en los Distritos de Riego con algunas Unidades de Pequeña Irrigación, con los campesinos de las de temporal, con una situación precaria, lleva a reflexionar sobre si debe darse la misma organización en todos los casos".

"Se ha dicho que la explotación en forma conjunta o colectiva ha dado buenos resultados en algunos sitios en los que la producción es suficiente para entrar en el mercado y no en aquellos de agricultura de subsistencia."(72).

"Existen diferencias de criterio entre los conceptos, Reforma Agraria y Reforma Agrícola. Se constriñe la primera a los aspectos de propiedad y posesión de la tierra, o sea lo que se ha llamado tenencia y distribución equitativa, y la segunda a la modernización de los métodos de explotación, de crédito, -

de mercado, en fin, a la administración técnica para mejores resultados".

"Puede afirmarse que la Reforma Agraria, es los dos - conceptos en uno y algo más; es elevar el nivel de vida del campesino para que forme una parte integral de una sola sociedad, - la de la Patria, así la auténtica Reforma del Agro significa -- crear el verdadero campo en el sentido tradicional de la civilización occidental es lograr que al término de la ciudad, no empiece la manigua, el desierto, la selva y en general la carencia de civilización; es llevar nuestra cultura media y nuestra especial civilización a todos los ámbitos del País."(73).

La creación de explotaciones pecuarias colectivas en forma de unidades integrales de producción representa un paso adelante en el desarrollo de nuestra Reforma estando supeditada a una persistente tarea cultural entre los núcleos del campo para crear una actitud mental perceptiva a los objetivos de este avance, siendo necesario que cada grupo que se integre económicamente se les provea de recursos para el sostenimiento de dichas explotaciones.

Con los Ejidos Colectivos se combate la atroz miseria que flagela a muchas familias rurales de la región principalmente a causa de técnicas improductivas y monocultivo que se ha -- prolijado al amparo del sistema de tenencia, y explotación individual en las parcelas ejidales, debemos de crear las condiciones apropiadas para que los propósitos y afines en este renglón constituyan un conjunto promisorio para el desarrollo integral de los ejidos, mejorando la conciencia cívica del campesino para que deje al lado el individualismo y se decida a participar conjuntamente con los demás integrantes de la comunidad.

Este sistema debe ser la aspiración suprema de los -- hombres del campo estando considerado como un nuevo tipo dentro de la agricultura mexicana ubicado a lo largo del sendero histórico dentro de las diversas estructuras políticas y jurídicas - que dan una nueva vida y revitalizan al ejido obteniendo mejores rendimientos elevando así el poder adquisitivo de la comunidad rural.

Pero necesario es que los egresados de las Institutos y Escuelas de Enseñanza Superior creadas por el Gobierno de la Revolución (principalmente las de Agricultura) estén en contac-

to directo con los componentes de las comunidades agrícolas para estudiar, conocer, vivir y resolver los problemas contribuyendo con su trabajo y conocimiento técnico a elevar la producción nacional.

El Ejido Colectivo es la honradez de quienes se acercan al ejido procedentes de las esferas gubernamentales, es la libertad política para el ejidatario en lo individual, es un medio de vida y no una mesnada de parceleros desamparados, ni una agrupación que se maneja con propósitos electorales, su función política consiste en sostener las instituciones democráticas como baluarte de la paz, representando la garantía sobre los bienes y las personas, la confianza y equidad en el agro acoplándose a los requerimientos de la técnica moderna, es un movimiento espontáneo reglamentado de concentración parcelaria que le da flexibilidad y firmeza para el progreso de México.

CAPITULO QUINTO.

**"NECESIDAD DE UNA LEGISLACION SOBRE COOPERATIVAS
PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES".**

- a).- EN EL DERECHO PRIVADO.
- b).- EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL.
- c).- EN EL DERECHO AGRARIO.

a).- EN EL DERECHO PRIVADO.

El Derecho al igual que la Sociedad es dinámico, es - decir que cambia de acuerdo con las necesidades de la época, el progreso obedece a un proceso evolutivo, tendiendo siempre hacia adelante buscando nuevas formas de vida, dejando atrás lo que - no sirve, desechando todo estancamiento. Un País al igual que - el hombre crece y se reproduce, con él, los factores que inter- vienen en las diversas actividades de la vida humana.

La población busca mejorar sus condiciones económicas y sociales, elevando sus valores intelectuales, morales y cívi- cos, aprovechando los recursos disponibles a su alcance, pero - toda comunidad está sujeta a normas de conducta obligatorias -- que tienden hacia el bienestar de dicha sociedad, y cuando en - un determinado momento adquieren o pueden adquirir fuerza impor- tante, que se considere de cierta relevancia por poder influir- grandemente en el desarrollo de un Estado, es necesario orien- tarlo y encaminarlo con disposiciones adecuadas que lo lleven a la consecución de sus propósitos.

Nuestro orden jurídico está reglamentado dentro de un sistema constitucional al que señala los derechos y Obligacio- nes del ser humano, así como la Forma de Organización del Esta- do, señalando que todo Estado o Entidad Federativa tiene en pri- mer lugar, una cualidad substancial, la Soberanía, entendiendo- por esta la facultad de decisión y acción de ser autónomo en lo interno, y en segundo término el de usarla para el bienestar de su pueblo.

Cada Entidad ejerce su potestad conforme a una defi- nición constitucional que genera en su tradición, en los elemen- tos de su particular individualidad y en la filosofía política- que ha adoptado, así nuestra Nación está organizada en un régi- men de derecho; bajo la forma de una Democracia Federal y Re- presentativa legalmente establecida.

La actividad federal, estatal y de los particulares - se expande o se contrae según las circunstancias que prevalez- can en un momento dado, pues la intensificación de la vida en - diversos aspectos, la creciente complejidad de los intereses de grandes sectores populares en su paulatina incorporación al --- avance general, han llevado a la erección de un sistema de ga- rantías sociales en favor del hombre y de intervenciones positi- vas del Estado, dirigidas a procurar a los mexicanos; ya que --

son técnicamente, iguales ante la ley, la justicia, adecuadas normas y condiciones en todos los órdenes, siendo importantes los principios de equidad, igualdad, distribución, organización y legalidad.

Hemos mencionado anteriormente que el desarrollo es un fenómeno económico-social integrado por factores plenamente identificados como; la existencia y aprovechamiento de los recursos naturales, la utilización creciente y cada vez más productiva de la fuerza de trabajo por la habilidad empresarial y administrativa, el incremento del capital en operación dentro de la economía, el perfeccionamiento, y la aplicación de la ciencia y la técnica a la producción.

No podremos entender al desarrollo sin pensar en el hombre, en su modo de actuar, el fruto de su trabajo debe pertenecer a todos estando encaminado a la elevación espiritual y moral de la persona, tampoco podremos hablar de desarrollo sin referirnos de un modo especial la formulación programada a una región para estimular su crecimiento material entendiendo que estas actividades son realizadas por el pueblo y por el Estado.

Las inversiones y avances que en materia de Cooperativismo se han realizado en obras de infraestructura tendientes a mejorar las condiciones ya citadas, con el objeto de integrar a las masas populares para su debido progreso, aportando asistencia técnica debida orientación y recursos necesarios.

El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados expiden un gran número de Leyes que directa o indirectamente norman lo que Pueblo y Gobierno, deben hacer para el desarrollo de la comunidad regional. En Materia de Cooperativas constantemente el Primer Magistrado y los Gobernadores de los Estados y Territorios expiden Leyes, Decretos, Reglamentos, -- Acuerdos, para hacer más eficaz todo ese cuerpo de ordenamientos.

En Aguascalientes el movimiento cooperativo tuvo como hemos visto un auge, que actualmente, está resurgiendo otra vez siendo necesario encauzarlo debidamente. La Constitución - enuncia en su parte Dogmática la Organización y Forma de Gobierno fijando la manera en que han de sujetarse las relaciones entre Gobernantes y Gobernados; diciendo en el Título Segundo, Capítulo I: "De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno". Art. 40. "Es voluntad del pueblo mexicano, consti-

uirse en una República representativa, democrática, federal, - compuesta por Estados Libres y Soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta Ley fundamental".

El Art. 41 nos señala; "El pueblo ejerce su Soberanía por medio de los Poderes de la Unión en los casos de la competencia de estos, y por los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente por la presente Constitución Federal y las Particulares de los Estados las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal".

La Sección II enumera: "De la Iniciativa y Formación de las Leyes". Art. 71. "El Derecho de iniciar Leyes o Decretos compete": Frac. III. "A las Legislaturas de los Estados".

A su vez la Constitución Política del Estado de Aguascalientes expresa en el Capítulo Primero; Art. 10. "El Estado de Aguascalientes es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, en consecuencia acatará las disposiciones del Pacto Federal, siendo autónomo en su régimen interno".

Capítulo Séptimo.-"Facultades del Congreso".-"Son Facultades del Congreso; fijar la División Territorial, Política, Administrativa y Judicial en el Estado".

Finalmente el Capítulo Noveno nos habla; "De la Iniciativa y Formación de las Leyes".- "Correspondiendo a esta".- "I).- A los Diputados del Congreso del Estado".- "II).- Al Gobernador".- "III).- Al Supremo Tribunal de Justicia en Asuntos de su Ramo".- "IV).- A los Ayuntamientos en los Asuntos de su Competencia".

La creación de normas jurídicas estatales restringiéndose al cooperativismo se fundará en la Constitución Política Federal y Local, creando sistemas propios tendientes a desarrollar este aspecto, abarcando el sector público y privado, asegurando un monto que aumente el ingreso de la población y supere sus insumos, canalizando el crecimiento y progreso de la Entidad tomando como molde la Ley General de Sociedades Cooperativas, pero adecuándola a las necesidades actuales, pues el principio de legalidad o preeminencia de una Ley por virtud de la cual las atribuciones y Actos del Estado deben preestablecerse en ordenamiento jurídicos y realizarse conforme a las --

normas que los autorizan.

"La Legislación siempre va atrasada respecto de los acontecimientos ocasionados por la dinámica científica y social" No es posible legislar sobre aquello que no se ha presentado, - si una determinada forma de organización humana, con fines de desarrollo económico surge en un momento dado, plantea consecuentemente la necesidad de que se legisle sobre ella, esto sucede también con aquellas formas existentes que tienen ya una legislación apropiada y entonces se salen del ámbito de esa legislación siendo necesaria modificarla".

"Si se trata de reformas a la situación actual, es indiscutible que se necesita una nueva Legislación, pero para que esta sea expedita, es necesario que las ideas sobre lo que va a reformarse, estén claras y correctamente planteadas". No se puede pedir una modificación a una Ley o a otra, o a la expedición de una nueva disposición, sin estar preciso el efecto que se desea causar".(74).

b).- EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL.

La proposición de una legislación no puede ni debe hacerse sin una expresa referencia a las bases y a la forma que nuestra Carta Magna señala; por voluntad popular, como apoyo y como marco de una organización y acción de Gobierno sobre cualesquier materia y en cualquier parte del País, los principios políticos fundamentales expresadas en la Constitución, el respeto a los derechos humanos, la acción material en favor de la justicia social, la democracia como sistema de mejoramiento personal y social, tienen que ser tomadas en cuenta forzosamente, en la organización jurídica; porque son producto del progreso de México.

"Existen diversas controversias respecto a la Interpretación Constitucional entre la relación de normas de interés general que implican intervención de la Federación con los Estados o los Estados con la Federación en Materia de Cooperativismo".

Por un lado una corriente sostiene que es necesario reformar el Art.73 Frac.X para Facultar al H. Congreso de la Unión, con el objeto de expedir una Ley Federal sobre Cooperativas, y que dicha Ley no dependa como ahora de la voluntad del legislador, sino que por su estructura especial se derive del -

Pacto Federal como sucede con Leyes en Materia de Trabajo ---- (Art.123) y sobre cuestiones Agrarias, (Art.27) evitando así -- que los Estados Legislen sobre Cooperativas.

Por otra parte los que sostenemos que: de acuerdo con las diversas disposiciones constitucionales, que nos señalan -- que las Entidades Federativas son autónomas dentro de su régi-- men interno, pudiendo expedir disposiciones legales en el ejer-- cicio de su soberanía, tal y como la marcan las Constituciones-- Locales, acatando los principios de la Constitución General, -- unidos en una Federación y no contradiciendo en ningún caso di-- chas disposiciones, pueden expedir Leyes Cooperativistas, ha-- ciendo que tenga vida jurídica más firme y apropiada para su -- funcionamiento, desarrollo en cada localidad, ya que es conve-- niente su independencia con el objeto de realizar sus activida-- des, evitando futuros conflictos de Derecho que se susciten.

Continuamente se hacen reformas a la Ley Federal del Trabajo y el Código Agrario, porque la Constitución en el Art.73 Frac.XXX, no menciona los términos de planeación ni planifica-- ción, y desarrollo económico, siendo inoperante no surtiendo -- efecto, y es por esto que deben adaptarse a las necesidades de-- la realidad nacional, pues por encima de las Leyes están las -- aspiraciones colectivas de progreso y justicia social.

Cuando el Estado planifica, realiza un quehacer con-- ceptual tomando hechos y ponderándolos dentro de una metodolo-- gía sistematizada para encontrar modos de encauzar el desarro-- llo, pero cuando interviene el Poder Público sobre los factores y condiciones de desarrollo realiza actos o hechos jurídicos.

La Cooperación es un factor importante en la planifi-- cación del desarrollo regional que exige la participación y -- coordinación del Estado, y es oído que algunos factores socio-- económicos, correspondan al Fuero Federal y otros estén dentro de la Competencia de los Poderes Locales, por lo que el Gobier-- no Federal debe respetar la Soberanía Estatal.

Pero se puede dar el caso de una concurrencia conjun-- ta, tomando como base el acuerdo entre el Gobierno de la Unión y las Entidades Federativas, estableciendo organismo mixtos que funcionen institucionalmente dentro de los procedimientos regl-- mentarios, que fijen la intervención de cada parte en la prepa-- ración, elaboración y ejecución de tales programas existiendo --

la perfecta coordinación entre ambos Gobiernos, resolviendo los problemas de nuestra comunidad.

c).- EN EL DERECHO AGRARIO.

La masa campesina es el sector más abandonado teniendo infinidad de problemas que claman por una solución radical, ordenada, de aplicación inmediata, que requieren de la mayor atención y concentración de esfuerzos, el ejidatario, el pequeño propietario, el trabajador rural, trabajan incansablemente produciendo lo necesario para satisfacer sus necesidades sin embargo, en ocasiones ni eso alcanza, pues la mayoría opera individualmente y separadamente, los productos son vendidos a precios sumamente raquíticos, no obreniendo ni el costo de estos.

La Industria Agrícola es muy amplia, abarcando diversas ramas, siendo necesario juntar a todos los grupos campesinos organizándolos en cooperativas, para que puedan desarrollar mejor su radio de acción, pues siguiendo así hacen más difícil su situación, provocando un desequilibrio económico en la región perjudicando enormemente el progreso de la comunidad rural.

Pero unidos tienen más oportunidades en la estructura comercial derivada de las actividades agrícolas, aprovechando debidamente sus recursos, consolidando y estabilizando la pujante agricultura, eliminando a los intermediarios, mejorando el medio en que se desenvuelven, saliendo de su pobreza, estableciendo Cooperativas de Producción, de Consumo, de Compra, de Venta, etc., ayudando a la compra y adquisición de maquinaria, obras de mejoramiento, escuelas, viviendas, agua potable, semillas, abonos, etc.

Concentrando más fácilmente los recursos financieros y técnicos, aprovechándolos al máximo incrementándose el índice de productividad en sus tierras y el trabajo, cimentando la base cultural del sector rural, comparando la colectividad su situación actual con la pasada, duplicando su esfuerzo y potencial con la elaboración de un programa práctico y realista, con objetivos bien definidos, así los estragos causados por las carencias e ignorancia desaparecerán, pagando a precios justos lo producido teniendo una retribución más equitativa de ingresos.

La Ley de Crédito Agrícola, el Código Agrario y la Ley General de Sociedades Cooperativas, no regulan ni hacen re-

ferencia al respecto de las Cooperativas Agrícolas, por lo que requieren de atención, dada la vital importancia que tienen en el marco económico local y no es posible dejarla pasar por desapercibidas, estando protegido el núcleo campesino inspirando más confianza y seguridad, siendo un aliciente para incrementar el cooperativismo agrícola en Aguascalientes.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.— El hombre es un ser eminentemente social por naturaleza, no puede vivir solo y aislado, siempre tiende a vivir en sociedad, es por eso que desde las primeras etapas de la humanidad encontramos algunos vestigios de cooperación; en diversas épocas y bajo diferente nombre, formadas por personas las cuales unidas libremente, basadas en el entendimiento, racionalidad y solidaridad, sin importar edad, raza, sexo, nacionalidad, buscan la manera de realizar determinados fines trabajando con los medios de todos y riesgo común para su progreso y desarrollo.

SEGUNDA.— El edificio de la cooperación se construyó gracias a la contribución de una pléyade de pensadores que abrevaron en el terreno de los problemas económicos y sociales, deseosos de ver establecido un orden equitativo que hiciese de la ilusión de justicia algo real y efectivo, San Simón, Owen, Fourier, Schluze-Dettitzsch, Blanc, Raiffetsein, etc., que conociendo los problemas humanos aportaron sus ideas con el objeto de sacar el mayor y mejor provecho en beneficio de esta clase, viniendo a reformar las estructuras sociales imperantes en diversas épocas.

TERCERA.— Antes del descubrimiento de América, el sistema agrario de los aztecas señalaba una jerarquía de acuerdo con la clase social, teniendo el Callpulli o Tierras de los Pueblos, como antecedente muy remoto del Ejido Colectivo, en la estructura agraria de la colonia encontramos el Fundo Legal, el Ejido y la Dhesa, el Propio, Montes, Pastos y Aguas, así como las Tierras de Común Repartimiento, los Gremios, las Alhóndigas, las Juntas de Artesanos, los Obrajes, etc., son los que vienen a marcar la pauta para las Cooperativas.

CUARTA.— Desde la Independencia los diversos gobernantes se preocuparon por fomentar la Industria Nacional estableciendo diversos Bancos, pero tenían otro problema grave, pues el País arrastraba una estructura agraria defectuosa, la propiedad se encontraba en unas cuantas manos creando un estancamiento para el progreso y desarrollo del Estado, por lo que se expidieron las Leyes de Reforma tratando así de acabar con esta situación, la cual se acrecentó durante la época porfirista con los grandes latifundios.

QUINTA.— A partir de la Lucha Revolucionaria de 1910,

el Cooperativismo toma un inusitado entusiasmo tanto en los círculos gubernamentales, intelectuales, obreros e universitarios, fundándose el Partido Cooperativista Nacional obreniendo grandes beneficios, desapareciendo posteriormente por causas de política interna.

SEXTA.- Los antecedentes de la regulación jurídica de las Cooperativas los tenemos en el Código de Comercio de 1889, - en donde aparece como Sociedad Mercantil pero en forma muy rudimentaria, dichas ideas fueron preocupación para los Constituyentes de 1917 los cuales plasmaron sus ideas en la Carta Magna sirviendo de base para posteriores legislaciones sobre cooperativas que expidieron los diversos gobiernos.

SEPTIMA.- Ideólogos Pre Revolucionarios como los Flores Magón, señalaban la imperiosa necesidad de una Reforma Agraria, Madero enuncia los mismos principios al fundar el Partido - Anti Reeleccionista y formular más tarde el Plan de San Luis, Zapata, Villa, Carranza, los Constituyentes de 1917 que lo toman - muy en cuenta comenzando el reparto de tierras a los campesinos - en forma gratuita estableciendo dotaciones a las cuales se les llamó Ejidos.

OCTAVA.- Al triunfo del Ejército Constitucionalista -- sobre el Ejército Federal, surgieron luchas internas dentro de - las filas revolucionarias, por lo cual se convocó a una Convención en la Ciudad de México para que dirimiesen sus conflictos, - pero no renna las condiciones de equidad, justicia, seguridad y no estaban representados los grupos revolucionarios por lo que - se buscó un lugar adecuado que reuniese tales requisitos trasladándose hacia Aguascalientes, lugar donde se instaló plenamente la Convención en un intento de unificación revolucionaria, teniendo como finalidad establecer, discutir y elaborar un programa, planteando una serie de problemas y exigencias que la convierten en un verdadero cuerpo deliberante, siendo el antecedente parlamentario del Congreso Constituyente de 1917, marcando una nueva trayectoria en la vida política del pueblo mexicano.

NOVENA.- En Aguascalientes no hubo un brote que marque de manera tajante los antecedentes del Cooperativismo, surgiendo diversas Asociaciones Gremiales funcionando como Mutualistas, así como Cooperativas de Consumo. Más sí se señala en materia de Ejidos Colectivos y Semi Colectivos.

DECIMA.- La Reforma Agraria es producto de la Revolución Mexicana y el Ejido Colectivo es a su vez consecuencia directa de las limitaciones y obstáculos dentro de los cuales se ha desarrollado dicha Reforma en el proceso histórico del País, buscando establecer nuevas unidades de producción mas efectivas teniendo en cuenta la improductividad e incosteabilidad del Ejido Individual, el Ejido Colectivo es la Cooperación Agrícola -- llevada a su máxima perfección, en realidad son Sociedades Ejidales de Producción Cooperativa, pero han tenido este nombre -- porque así se les ha conocido e identificado en nuestro medio rural, el antecedente lo marca la Circular No.22 expedida durante el Gobierno del General Obregón y su regulación jurídica la tenemos en el Código Agrario el cual lo reglamentó como Ejido - y la Ley de Crédito Agrícola reglamentándolo como Sociedad.

DECIMA PRIMERA.- Es conveniente dar impulso a las Cooperativas de consumidores y en especial a las de Productores -- dando un fuerte desarrollo a la artesanía estatal, a los diversos sectores agrícolas, procurando acercarlos a las Instituciones encargadas de dar ayuda técnica y crédito, creando escuelas, centros artesanales, programas de desarrollo difundiendo sus resultados.

DECIMA SEGUNDA.- Factor importante es que al planificar el Ejido Colectivo se establezca la Unidad Agrícola comprendiendo el aspecto agrícola y pecuario, haciendo estudios -- técnicos juntando no uno sino varios ejidos cuyas condiciones -- hidrológicas y geográficas sean semejantes, equilibrando la relación entre tierra y hombre, evitando la sobrepoblación.

DECIMA TERCERA.- El Cooperativismo tuvo un auge inusitado el cual comienza de nuevo siendo necesario orientarlo debidamente con disposiciones jurídicas locales ya que la Constitución Federal lo permite, y el Estado en ejercicio de su autonomía y su soberanía está facultado para expedir disposiciones legislativas sobre cooperativas.

DECIMA CUARTA.- Necesidad de reformar el Código Agrario para lograr una legislación cooperativa más congruente con el desarrollo económico del agro, y sobre todo que sus disposiciones estén acordes con la Ley Gral. de Sociedades Cooperativas para que reglamenten adecuadamente este tipo de organización campesina que pretendemos difundir.

B I B L I O G R A F I A.

Astudillo y Urzúa Pedro. Notas tomadas de su Cátedra. Segundo - Curso de Economía Política. Facultad de Derecho. UNAM. 1967. México. por Marco Tulio Medellín Muñoz.

Blanc Louis Philippe. Histoire du Dix Ans du Révolution Française.- Ed. Pagnerre. Documents Diplomatiques. 1848. Paris, France.

Blanc Louis Philippe. Pages d'Histoire de la Révolution Française. Société Typographique Belge, 1850. Bruxelles, Belgique.

Carvajal Ramírez René. Organización y Administración de la Unidad Agrícola. Ponencia Presentada ante la Reunión Nacional para el Estudio del Desarrollo de la Reforma Agraria. P.R.I. I.E.P.E.S. Febrero de 1970. Chetumal, Q.Roo.

Chávez Padrón de Velazquez Marta. El Derecho Agrario en México. Editorial Porrúa, Primera Edición. 1964. México.

Eckstein Salomón. El Ejido Colectivo en México. Fondo de Cultura Económica. Sección de Obras de Economía, 1966. México. Traducción de Carlos Villegas.

Estado de Aguascalientes. Serie Monografías de México. S.E.P. - Sub Secretaría de Asuntos Culturales. Talleres de Morales Hnos. Impresores, S.A. 1969, México.

Fourier Francois Marie Charles. La Palantere et le Menage Colectif. Association Pour L'Enseignement de la Cooperation. Paris France. 1900.

Franklin Julia. Selection From Works of Fourier. London, G.B. 1901.

Gide Charles. Curso de Economía Política. Editorial El Ateneo.- Tercera Edición 1959. Argentina. Traducción de Carlos Docteur.

Gómez Daves Raúl. Los antecedentes del Cooperativismo y su Filosofía. Editorial Campesina, Monografía Publicada en la Revista del México Agrario. Edición Bimestral de la C.N.C. 1967. Noviembre y Diciembre. Número II.

Gómez Villanueva Augusto. Problemas de Gobierno y Política de -

México Actual. Notas Tomadas de su Cátedra. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. 1967.

Gonard René. Historia de las Doctrinas Económicas. Biblioteca de Ciencias Sociales. Aguilar, S.A. de Ediciones. Quinta Edición. 1956. Madrid, España, Traducción de J. Campo Moreno.

Mantilla Molina Roberto. Derecho Mercantil. Editorial Porrúa. - Octava Edición. 1956. México.

Manzanilla Schafer Víctor. Reforma Agraria Mexicana. Editorial de México, S.A. Primera Edición. 1966. México.

Margaret Isabel. Robert Owen. London Batch Woth Press. London - G.B. 1893.

Medellín Muñoz José de Jesús. Las Ideas Agrarias en la Convención de Aguascalientes. Tesis Profesional. Facultad de Derecho. UNAM. 1969.

Meléndez Preciado Hugo Tulio. Estudio Comparativo de la Reforma Agraria en México y Yugoslavia. Tesis Profesional. Facultad de Derecho. UNAM. México. 1965.

Mendieta y Núñez Lucio. El Problema Agrario en México. Editorial Porrúa. Novena Edición 1966. México.

Mladenatz Gromoslav. Historia de las Doctrinas Cooperativas. Biblioteca de Economía Política. Editorial América. 1944. México. Traducción de Luis Nuevamente.

Olivares Santana Enrique. Seis Informes de Gobierno. 1962-1968. Aguascalientes, México.

Owen Robert. A New View of Society and Other Things. E.P. Dutton and Co. 1927. New York. U.S.A.

Ramírez Cabañas Joaquín. La Sociedad Cooperativa en México. Ediciones Botas. 1963. México.

Rojas Coria Rosendo. Tratado de Cooperativismo Mexicano. Fondo de Cultura Económica. Primera Edición. 1953. México.

Sánchez Alvarado Alfredo. *Notas tomadas de su Cátedra Primer -
Curso de Derecho del Trabajo.* Facultad de Derecho. UNAM. 1969.
por Marco Tullio Medellín Muñoz.

Topete del Valle Alejandro. *Aguascalientes Gufa para Visitor -
la Ciudad y el Estado.* Imprenta Méndez Acuña. 2a. Edición. 1968.
México.

Topete del Valle Alejandro. *Notas tomadas de su Cátedra Histo-
ria de Aguascalientes.* IACT. 1961. Aguascalientes. México. Por
Marco Tullio Medellín Muñoz.

Topete del Valle Alejandro. *Precursores Notas para la Historia
del Pensamiento Agrario Zacateco- Aguascalentense durante el -
Siglo XIX.* Editorial Méndez Acuña. 1962. Aguascalientes. México.

Villalobos Ramírez Gabriel. *Perfil de la Reforma Agraria en el
Estado de Aguascalientes.* Tesis Profesional. Facultad de Dere-
cho. UNAM. México. 1957.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Código Agrario.

Ley de Crédito Agrícola.

Ley General de Sociedades Cooperativas.

I N D I C E .

I N T R O D U C C I O N .

CAPITULO PRIMERO.

EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

	Pág.
a).- Datos Geográficos.	I
b).- Esbozo Histórico-Jurídico.	2
c).- División Política.	II
d).- Extensión Territorial.	14

CAPITULO SEGUNDO.

EL COOPERATIVISMO EN MEXICO.

a).- El Cooperativismo.	32
b).- Antecedentes del Cooperativismo en México.	49
c).- La Legislación sobre la Materia.	58

CAPITULO TERCERO.

EL COOPERATIVISMO EN AGUASCALIENTES.

a).- Antecedentes.	73
b).- El Cooperativismo en el Desarrollo Agropecuario.	79
c).- Los Resultados Obtenidos.	109

CAPITULO CUARTO.

PERSPECTIVAS PARA EL COOPERATIVISMO EN EL ESTADO.

a).- En el Orden Económico.	119
b).- En el Orden Social.	124
c).- En el Orden Político.	130

CAPITULO QUINTO.

NECESIDAD DE UNA LEGISLACION SOBRE COOPERATIVAS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

a).- En el Derecho Privado.	136
b).- En el Derecho Constitucional.	139
c).- En el Derecho Agrario.	141

C O N C L U S I O N E S .

B I B L I O G R A F I A .